

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

13 de febrero, 2020

ACTA No. 2790-2020

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTES: Carolina Amerling Quesada, con justificación
Nora González Chacón, con justificación
Guiselle Bolaños Mora, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y dieciocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2790-2020, con presencia de seis miembros del Consejo Universitario, más el auditor y la asesora legal. Tenemos quorum suficiente para sesionar.

Contamos con tres justificaciones de ausencia de las señoras Nora González, Carolina Amerling y Guiselle Bolaños, las cuales indican lo siguiente:

“Estimadas compañeras
Estimados compañeros
Espero se encuentren bien.
El jueves 13 de febrero no asistiré a la sesión del Consejo Universitario en tanto debo atender una invitación académica que me cursarán para lo cuál solicité vacaciones.
Saludos.

Nora.

Buenos días

Por este medio justifico mi ausencia del día jueves 13 de febrero, debido a que estaré de vacaciones.

Gracias.

Carolina.

Buenos días, presentar ante plenario el jueves 13 de febrero, mi solicitud de justificación de ausencia a la sesión de ese día.

Muchas gracias.

Guiselle.

Entramos a conocer la agenda que se les envió oportunamente.

Tenemos para incorporar cuatro documentos. Tres oficios, el primero de la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de comisión para designar a persona profesora distinguida por parte de la Escuela Ciencias de la Administración. REF.CU. 144-2020. El segundo, de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de personas para el reconocimiento de "Universitario Distinguido 2019". REF.CU. 148-2020. El tercero, de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, en el que remite la propuesta de acuerdo para "Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED". REF.CU. 146-2020. Además, de un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019. CU.CPP-2020-004.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todas y todos. Don Rodrigo, quería hacer una sugerencia respetuosa. En la Comisión de Asuntos Jurídicos en el inciso f) hay un oficio del Consejo de Rectoría remitido por el Consejo Nacional de Rectores, que está relacionado con una propuesta del régimen salarial, por lo que solicito que lo veamos, si es posible.

El otro asunto, es que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en el inciso f), está la solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica para que se decrete como prohibición el ejercicio de la profesión de los abogados de esa oficina.

RODRIGO ARIAS: Veamos esos dos prioritariamente.

MARLENE VÍQUEZ: No tienen mayor discusión.

RODRIGO ARIAS: También hay varias prórrogas.

Si no hay ninguna otra observación, entonces aprobamos la agenda con esas inclusiones y dándole prioridad a los dictámenes de las comisiones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2788-2020 y 2789-2020

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 143-2020

1. Oficio de la directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que informa que esa Escuela no postulará a ninguno de sus funcionarios para profesor o profesora distinguida del 2019. REF. CU-123-2020
2. Oficio del Consejo de Rectoría, referente a nota de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el estudio para habilitar dos plazas de Analista Académico para procesos de acreditación en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. REF. CU-131-2020
3. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.300 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA”. Además, criterio del Centro de Educación Ambiental, en oficio CEA-007-2020. REF. CU-133-2020
4. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.343 “LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÒLEO (RECOPE) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”. Además, criterio del Centro de Educación Ambiental, en oficio CEA-008-2020. REF. CU. 134-2020
5. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.531 “LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS”. Además, criterio del Centro de Educación Ambiental, en oficio CEA-2020-009. REF. CU-135-2020

6. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 19.515 "LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO". Además, criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-141-2020
7. Oficio de la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de comisión para designar a persona profesora distinguida por parte de la Escuela Ciencias de la Administración. REF.CU. 144-2020
8. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de personas para el reconocimiento de "Universitario Distinguido 2019". REF.CU. 148-2020
9. Oficio de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, en el que remite la propuesta de acuerdo para "Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED". REF.CU. 146-2020

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019. CU.CPP-2020-004
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPP-2020-003

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica para que decrete como prohibición el ejercicio de la profesión de los abogados de esa oficina. CU.CPDOyA-2020-004
- b. Informes remitidos por la coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2019-031
- c. Propuesta de modificación al artículo 130 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-033
- d. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012

- e. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- f. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- g. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Oficio CNR-29-2019 remitido por el Consejo Nacional de Rectores para ser considerado en la elaboración de la propuesta de régimen salarial. CU.CAJ-2020-018
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-013
- c. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- d. Solicitud de revisión del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios, con el fin de incorporar las sesiones virtuales de ese órgano. CU.CAJ-2019-083
- e. Propuesta de modificación al artículo 4 y artículo 8, adición del inciso s) del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la UNED. CU.CAJ-2019-097
- f. Propuesta de modificación Reglamento Electoral Universitario y adición al nuevo capítulo de "Referendum en la Universidad Estatal a Distancia". CU.CAJ-2019-122

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-005-A
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-006
- c. Informe sobre el Sistema Interno de Gestión de la Calidad Universitaria. CU.CPDA-2019-054

- d. Informe “Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense”. CU.CPDA-2020-001-A

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informe descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II cuatrimestre del 2018”, remitido por el CIEI. CU.CPDEyCU-2019-009
- b. Propuesta “Estructura funcional de centros académicos universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad-comunidad”. CU.CPDEyCU-2019-019
- c. Solicitud para que el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil de la UNED”, mantenga su independencia y no ubicarlos en los programas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES). CU.CPDEyCU-2019-020
- d. Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015. CU.CPDEyCU-2020-001
- e. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008
- f. Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
- g. Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
- h. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
- i. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de

modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de la señora Marlene Víquez Salazar, con respecto a lo acontecido con el presupuesto institucional que fue aprobado.
2. Solicitud de la señora Marlene Víquez Salazar, referente a la reunión del señor rector con los gremios e informe sobre los resultados.
3. Consulta de la señora Marlene Víquez Salazar, sobre el video Bicentenario que realizaría la Universidad Estatal a Distancia.

VI. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Correo electrónico del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la nota DFOE-SOC-1323 (oficio No. 19973) de la Contraloría General de la República, en el que remite el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-050-2020
2. Discusión sobre la ubicación del Centro de Agenda Joven.
3. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)
 - ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
 - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017
 - ✓ Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que traslada al plenario, documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023
4. Oficio de la coordinadora de la Comisión Ampliada encargada de elaborar la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, en el que remite una primera parte de dicha reforma. REF. CU-822-2019

VII. ASUNTOS VARIOS

1. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, adjuntan la propuesta de respuesta del cuestionario relacionado con la Auditoría de la Ética, enviado por la Auditoría Interna. REF. CU-787-2019
2. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente a las observaciones y sugerencias realizadas por la Oficina de Recursos Humanos ante la consulta sobre el Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela. REF. CU-606-2019
3. Oficio del señor rector, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna. REF. CU-608-2019
4. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita aclaración al Consejo Universitario referente a lo estipulado en el artículo 40 de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, solicita aclaración referente a la delimitación de competencias del presidente y miembros del COBI, así como de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-713-2019
5. Correo electrónico de la señora Nora González Chacón, miembro interno, referente a oficio suscrito por varios funcionarios de la Dirección de Extensión en donde manifiestan su deseo de ser parte activa en la toma de decisiones de esa dirección. REF. CU-770-2019
6. Oficio del señor Marco Vinicio León Montero, pensionado de la Universidad, en la que solicita que se ordene la efectiva cancelación del auxilio de cesantía dejado de pagar por 12 años, así como el equivalente al monto que por pensión debió haber recibido de la CCSS. REF. CU-528-2019, REF. CU. 679-2019 (Posponer el análisis de esta nota hasta que se tome una resolución sobre el dictamen jurídico brindado por la O.J y la AL-CU (REF. CU-419-2019) referente a la cesantía, en el marco de la Ley 9635)

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: "Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica" y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)

2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)
5. Visita del señor Alvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, para presentar informe del análisis superávit que ha tenido la universidad desde el 2014 al 2018. (**Sesión 2751-2019**, Art. VI, inciso 24)
6. Visita de los miembros de la comisión especial que analizó la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de que realicen una presentación ante este Consejo. REF.CU. 666-2019 (**Sesión 2769-2019**, Art. III, inciso 4)
7. Visita de la señora Jency Campos, con el fin de que presente los avances que ha realizado el CINED. REF.CU. 691-2019. (**Sesión 2771-2019**, Art. III, inciso 11)

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 2788-2020 Y No. 2789-2020

RODRIGO ARIAS: Tenemos las actas No. 2788-2020 y 2789-2020, ¿alguna observación del acta 2788-2020? No hay, entonces la aprobamos. ¿Alguna observación del acta 2789-2020? No hay, entonces la aprobamos.

Se aprueban las actas No. 2788-2020 y No. 2789-2020 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 143-2020) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

1. **Oficio de la directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que informa que esa Escuela no postulará a ninguno de sus funcionarios para profesor o profesora distinguida del 2019.**

Se conoce oficio ECEN-057-2020 del 3 de febrero del 2020 (REF. CU-123-2020), suscrito por la señora Guisella Vargas Vargas, directora de la Escuela de Ciencias

Exactas y Naturales, en el que informa que es Escuela no postulará a ninguno de sus funcionarios para profesor o profesora distinguida del 2019.

RODRIGO ARIAS: Este oficio es referente a que la Escuela de Exactas y Naturales no postulará a ninguno de sus funcionarios para profesor o profesora distinguida del 2019.

Me parece lamentable que la escuela no postule a nadie. Tienen una gran variedad de proyectos de investigación y extensión; hay muchas personas que merecen ser distinguidas.

De acuerdo con el procedimiento es la escuela quien postula y no podemos reconocerle a nadie el papel distinguido.

MARLENE VÍQUEZ: Tiene usted razón don Rodrigo. Lo que quiero destacar es que don Fernando Ureña Elizondo, que es de la Escuela de Exactas y Naturales, está postulado por la Asociación Latinoamericana de Investigación y Educación en Ciencias. Esto es para la postulación de universitario distinguido 2019.

RODRIGO ARIAS: Lamentar que una escuela no postule, porque hay muchas personas que merecen el reconocimiento.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio ECEN-057-2020 del 3 de febrero del 2020 (REF. CU-123-2020), suscrito por la señora Guisella Vargas Vargas, directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que informa que es Escuela no postulará a ninguno de sus funcionarios para profesor o profesora distinguida del 2019.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME

- Oficio del Consejo de Rectoría, referente a nota de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el estudio para habilitar dos plazas de Analista Académico para procesos de acreditación en la Escuela de**

Ciencias Exactas y Naturales, y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Se conoce oficio CR.2019.737 del 20 de setiembre del 2019 (REF. CU-131-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2039-2019, Artículo IV, inciso 4) celebrada el 01 de julio del 2019, referente a la nota ORH-USP-2019-2333 de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el estudio para habilitar dos plazas de Analista Académico para procesos de acreditación en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

RODRIGO ARIAS: Este oficio es referente al estudio para habilitar dos plazas de Analista Académico para procesos de acreditación en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

En aquella oportunidad el Consejo Universitario las dejó en suspenso porque no habían contado con el estudio de la Oficina de Recursos Humanos, el año pasado se realizó, y con base en este estudio y completado los requisitos se solicita al Consejo Universitario levantar el suspenso que había sobre esas dos plazas.

EDUARDO CASTILLO: Me surgió una inquietud cuando vi ese documento, porque había un caso de la Escuela de Ciencias de la Administración y no veo que lo hayan habilitado. Quisiera que se tenga contemplado.

RODRIGO ARIAS: Voy a buscarlo, porque se tiene que pedir el estudio para poder levantar el suspenso.

Ya están presupuestadas, pero no están habilitadas porque no está el estudio el Oficina de Recursos Humanos.

EDUARDO CASTILLO: Lo conozco muy bien porque era una plaza profesional que se había pedido para el proceso de acreditación. Tenemos a la compañera que cumple con todos los requisitos, pero por una limitación no se pudo desarrollar, pero se cuenta con el planteamiento que se hizo en su momento.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando se hizo el POA Presupuesto para el 2018, el Consejo Universitario fue sumamente cuidadoso y lo que siempre pedimos es que se cumpla con lo que establece la normativa, porque es una responsabilidad que asumimos.

En este caso en particular, en aquel entonces el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, había hecho esas solicitudes de plazas, pero se les dijo que no estaban presentando los estudios, el Consejo Universitario mostró voluntad al aprobarlas, pero se hizo un acuerdo aparte en relación con la ejecución, para que se cumpliera con lo que se establece para darle viabilidad.

Me parece bien lo que está haciendo el señor Rector, que se cumpla con los

requisitos para que se valore la situación.

Voy a buscar lo que usted está indicando don Eduardo, para que ver si efectivamente en la Escuela de Ciencias de la Administración tienen esa solicitud.

RODRIGO ARIAS: La Oficina de Recursos Humanos solamente se refiere a las dos plazas de la Escuela de Exactas y Naturales y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CR.2019.737 del 20 de setiembre del 2019 (REF. CU-131-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2039-2019, Artículo IV, inciso 4) celebrada el 01 de julio del 2019, referente a la nota ORH-USP-2019-2333 de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el estudio para habilitar dos plazas de Analista Académico para procesos de acreditación en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud del CONRE de habilitar dos plazas de Analista Académico para la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de marzo del 2020.

ACUERDO FIRME

- 3. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.300 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA”. Además, criterio del Centro de Educación Ambiental, en oficio CEA-007-2020. REF. CU-133-2020**

Se conoce oficio AL-DCLDERECHOHUMA-025-2019 del 13 de setiembre de 2019, la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que

se tramita bajo el Expediente No. 21.300 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA”.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Expediente No. 21.300 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA”. Además, criterio del Centro de Educación Ambiental.

NANCY ARIAS: En el informe que hace el Centro de Educación Ambiental, se hace un recuento de la importancia. Este Centro hace muy buenos dictámenes.

Cuando a la Asamblea Legislativa les llega esto, les sirve mucho.

RODRIGO ARIAS: No creo que todo el mundo haga dictámenes así.

NANCY ARIAS: No, hace poco revisé uno, ya que le pido a la Asamblea me envíe todos los que hay y la mayoría indican que no hay nada que decir.

RODRIGO ARIAS: Antes la UNED los hacía así, pero en aquella época había hablado con don Celín, que como Universidad teníamos la obligación de aportar más.

NANCY ARIAS: Aprendemos todos, porque se traen temas que no manejamos y ellos son expertos, de paso vamos aprendiendo de todo.

Es el proyecto de Ley No. 21.300 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA”.

Este proyecto está en la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos. Lo consultamos en el Centro de Educación Ambiental y ellos envían sus comentarios los cuales son muy buenos y útiles.

Hacen toda una descripción de la importancia del agua, hacen referencia al tema del agua en relación con la niñez y la adolescencia, luego, las malas prácticas que hemos ido implementando para contaminar mantos acuíferos y ese tipo de acciones que general problema.

Está la consideración de que el agua ha sido declarada como un derecho humano por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Luego, se viene a Costa Rica y empiezan a hablar de la calidad que tenemos de cobertura de agua potable.

Los bienes y servicios otorgados son de uso público, que es una gran ventaja y hacen referencia a que eso es importante sobre todo para la Asamblea Legislativa. Ellos van citando para ir fundamentado sus apreciaciones.

Indican que la Universidad Estatal a Distancia apoya este tipo de proyectos.

Concluyen que, sin dudas, este es un proyecto que tiene un gran apoyo para el ambiente y la salud de los habitantes de Costa Rica y hacen un informe unánime para que se apoye el proyecto.

Hago una revisión más jurídica y ciertamente, se definen algunas cosas importantes, aunque no hemos logrado incorporarlo dentro de la Constitución como un derecho humano, en este proyecto se declara que el recurso hídrico es un elemento esencial para la vida y hace toda una descripción de la obligación del Estado para garantizarle a los habitantes el acceso al agua, regular la contaminación, degradación, sobreexplotación y el agotamiento.

Ambos coincidimos en que es un proyecto que sí se debe apoyar porque tiene un gran impacto y ojalá se logre apoyar en la Asamblea Legislativa.

RODRIGO ARIAS: Estamos de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-DCLEDERECHOHUMA-025-2019 del 13 de setiembre de 2019, la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.300 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA”.**
- 2. El proyecto fue consultado al Centro de Educación Ambiental, remitiendo sus comentarios en oficio CEA-007-2020 que indica lo siguiente:**

“1. El agua dulce es el bien máspreciado de la humanidad, es necesario y vital para satisfacer las necesidades básicas de los seres humanos para la buena salud, la producción de alimentos, la

industria, la energía y el mantenimiento de los ecosistemas. Aunque aproximadamente 70 % de la superficie del planeta está constituida por agua, lo que lo hace el elemento más abundante en la Tierra, únicamente 2,5 % de toda el agua del mundo es agua dulce; esto hace que solo un 1 % de los recursos mundiales de agua dulce sean accesibles. Sin embargo, gran parte se encuentra atrapada en glaciares y campos nevados, por lo tanto, solo 0,007 % del agua del planeta se encuentra disponible para alimentar a cerca de 7 700 millones de personas en el mundo. La cifra de agua disponible se reduce cada año debido a procesos de contaminación y efectos de cambio climático, afectando actualmente cerca de 1 100 millones de personas en el mundo. (National Geographic, 2020).

2. De acuerdo con datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), en la actualidad, más de 768 millones de personas no tienen accesibilidad al agua potable para el desarrollo de sus actividades diarias. En el mundo muchas mujeres y niños deben caminar más de diez kilómetros diarios para acceder al agua potable, produciendo la muerte de cientos de menores de cinco años víctimas de enfermedades intestinales a raíz del poco o nulo acceso a agua de calidad (Fundación Aquae, 2020).

3. Las malas prácticas implementadas por los seres humanos en esta materia, están ocasionando una drástica disminución en la disponibilidad del agua para consumo, ocasionando también un incremento en la contaminación de los mantos acuíferos. El desarrollo de monocultivos que requieren gran cantidad de agua en sitios áridos es una muestra de ello. Por otra parte, existe gran cantidad de productos que requieren grandes cantidades de litros de agua en su cadena de producción, tal como es el caso de una hamburguesa, la cual requiere cerca de 2 400 litros de agua para el desarrollo de toda la cadena (National Geographic, 2020).

4. El acceso al agua es considerado uno de los derechos fundamentales para los seres humanos. En 1948 se elabora la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la ciudad de París, la cual abarca por primera vez los derechos fundamentales para proteger a los seres humanos. En su artículo 25 se estableció que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...” (Naciones Unidas, 2015)

5. Costa Rica se ha distinguido por gozar de altas coberturas en los servicios de agua potable y saneamiento; sin embargo, se han identificado deficiencias en la calidad de la prestación de los servicios, organización, ausencia de planificación e insuficiente inversión que puedan garantizar en el mediano y largo plazos el sostenimiento de toda la cobertura (OPS, 2004).

6. Los bienes y servicios otorgados por el agua, al considerarse de uso público, han sido subvalorados históricamente, lo que ha conducido a su degradación y agotamiento. Cuando un bien o servicio es abundante, como ocurre en la mayoría de ecosistemas tropicales con el caso del agua, su valor es erróneamente subestimado. La valía de un servicio ecosistémico suele basarse en algo que en economía se denomina: “la utilidad marginal”, de manera que cuando un bien o servicio como el agua limpia es abundante, la utilidad marginal del servicio puede ser muy baja. No obstante, conforme el servicio se vuelve escaso, la utilidad marginal se vuelve cada vez más valiosa. Así lo expresa claramente la célebre frase del expresidente de Estados Unidos, Benjamín Franklin: “When the well’s dry, we know the worth of water”, (“Cuando el pozo se seca, nos damos cuenta del valor del agua”), situación que se experimentó en Costa Rica entre los años 2014 y 2015 provocando que el mismo Gobierno declarara un estado de emergencia nacional por sequía en 11 cantones de la provincia de Guanacaste, cinco de Puntarenas y tres de Alajuela, como consecuencia del fenómeno de El Niño (Sekercioglu, 2010).

7. El fenómeno del cambio climático está teniendo fuertes repercusiones sobre el recurso agua a nivel global, siendo este uno de los principales desafíos nacionales. Informes del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) indican que solamente 15 % de la población en Costa Rica cuenta con saneamiento seguro frente al 92,4 % que cuenta con acceso a agua potable. Así mismo, se considera necesario trabajar en el abastecimiento de poblaciones dispersas y en la disminución de brechas urbano-rural. Tanto el AyA como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) están haciendo un llamado a reconocer la necesidad de incrementar el saneamiento seguro, así como las medidas de adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático sobre las fuentes de agua. Hay que reconocer que las condiciones extremas de escasez de agua y estrés climático afectan cada vez más al país; por ejemplo, se prevé que en la región norte las precipitaciones disminuirán 35 % al año 2050. De la misma manera, el incremento en la frecuencia e intensidad de tormentas y huracanes amenazan directamente la infraestructura de agua potable (Presidencia de la República, 2019).

8. Costa Rica es reconocida mundialmente por ser una nación líder y vanguardista en cuanto a iniciativas en temas de conservación del ambiente, por lo que este nuevo proyecto de ley viene a ser parte de los importantes esfuerzos nacionales que se han venido desarrollando para mejorar el abastecimiento y la calidad del agua potable que se le brinda a los costarricenses.

8. La Universidad Estatal a Distancia (UNED), institución autónoma y benemérita de la Patria, define en su misión un compromiso con la sociedad y el ambiente, proponiendo el respeto y la conservación del ambiente como uno de los ejes transversales en su quehacer universitario, por lo que, como parte fundamental en la esencia de la sociedad, la universidad pública debe ser vigilante y garante del derecho, acceso y disfrute del agua para las generaciones actuales

y venideras de todos los seres vivos, considerando que el agua es un derecho fundamental para el ser humano con un valor intrínseco por ser un elemento vital para la existencia de toda forma de vida.

De acuerdo con los considerandos planteados, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) apoya todas aquellas iniciativas que contribuyen a promover y ejecutar acciones para mejorar las condiciones ambientales del país y que por ende contribuyan en el nivel global a la mitigación de los problemas ambientales del planeta, por lo que desde esta casa de estudios se realizan las siguientes observaciones y recomendaciones a este proyecto de ley:

Se consideran pertinentes e integrales todos los artículos que componen el presente proyecto de ley; sin embargo, en el tema de las disposiciones generales sobre la tutela del recurso se perciben vacíos, falta de información y contenido para poder valorar adecuadamente el proyecto de ley, sobre todo en términos de la gobernabilidad del recurso en el país, habiendo tantas instituciones vinculadas con el agua y su saneamiento. Es decir, se dejan un poco a la deriva las obligaciones y potestades de quienes integran el sector hídrico del Estado, por lo que es necesaria una mayor claridad en esto para que el país pueda planificar con visión de corto, mediano y largo plazos. Además, se requiere y recomienda que este proyecto de ley sea más explícito en cuanto a cómo resolver la definición de competencias de las instituciones involucradas en la planificación estratégica del recurso hídrico y su saneamiento.

Con el fin de complementar y mejorar el presente proyecto de ley se recomienda tomar en cuenta la experiencia de la Subcomisión de Agua y Saneamiento (CAS) adscrita a la Comisión de Vicerrectores de Investigación del Conare. Esta subcomisión existe desde el año 2009 y busca enlazar capacidades, potencialidades y recursos en el sistema universitario estatal, en aras de contribuir en la correcta gestión del agua y el saneamiento. La CAS-Conare está conformada por representantes de la Universidad de Costa Rica (UCR), el Tecnológico de Costa Rica (TEC), la Universidad Nacional (UNA), la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Técnica Nacional (UTN).

Según lo anterior y debido a que se considera que es un proyecto de ley a favor del ambiente y la salud de los habitantes de Costa Rica, el Centro de Educación Ambiental (CEA) brinda un dictamen unánime positivo, que avala el proyecto de ley No. 21 300 con las observaciones y recomendaciones precitadas.

3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio

mediante oficio AJCU-2020-036 del 7 de febrero del 2020 (REF. CU-133-2020):

“El resumen del contenido del proyecto de ley en análisis está dispuesto en el artículo 4 al indicar: “El recurso hídrico es un elemento esencial para la vida, en el cual convergen múltiples actividades sociales, económicas y ambientales que deben ser orientadas para su aprovechamiento sostenible. Es obligación del Estado costarricense asegurar el derecho de acceso al agua a todos los habitantes de la República, mediante una gestión integrada y una adecuada planificación que garanticen la gestión sostenible de este recurso. Asimismo, el Estado debe tomar medidas efectivas para asegurar el uso sostenible del recurso hídrico, evitando su contaminación, degradación, sobreexplotación o agotamiento.” La propuesta garantizar que se considere el acceso a agua potable como Derecho Humano otorgándole con ella la protección del Estado. Además, comparto en su totalidad las apreciaciones hechas por el Centro de Educación Ambiental y el proyecto no atenta contra la autonomía universitaria, por lo que recomiendo se apoye el proyecto.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio del Centro de Educación Ambiental y enviar a la Comisión que analiza el proyecto, las observaciones de forma íntegra.**
- 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.**

ACUERDO FIRME

- 4. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.343 “LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”. Además, criterio del Centro de Educación Ambiental, en oficio CEA-008-2020. REF.CU. 134-2020**

Se conoce oficio AL-DCLEAMB-045-2019 del 24 de setiembre de 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.343 “LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”.

RODRIGO ARIAS: Es referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.343 "LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA". Además, criterio del Centro de Educación Ambiental.

NANCY ARIAS: Es el proyecto de ley, Expediente No. 21.343 "LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA".

Lo enviamos a consultar porque va más allá que solo la transformación institucional, ya que tiene una transformación conceptual de cómo se manejan las energías en el país.

El Centro de Educación Ambiental hace un informe muy bueno, donde hace toda la descripción de lo que implica el uso de este tipo de energías con fuentes fósiles que han sido el mayor problema para el planeta y el impacto ambiental que han tenido.

Hacen referencia a doctrina. Luego, en materia más puntual sobre la Ley Orgánica del Ambiente en Costa Rica hacen algunas observaciones y también la industria petrolera específicamente.

Hay referencia a temas económicos, así como el Plan Nacional de Energía 2018-2030 que está vigente y tiene una necesidad de implementar un horizonte político nacional con predominancia en las bajas emisiones de la economía nacional.

Se indica que Costa Rica ha sido líder mundial en la sostenibilidad y el compromiso que incluso nos valió el premio que el año pasado recibió Costa Rica.

También, el compromiso de la UNED, estos temas son muy importante porque se nota no solo el aporte experto de ellos sino el compromiso de la Universidad.

Están recomendando el apoyo, y, además, hacen observaciones puntuales en algunos artículos.

Con base en lo anterior, apoyan que se pruebe este proyecto de ley y mi persona también.

En estos proyectos como hay criterios tan técnicos, salvo que haya alguna violación constitucional o algún roce con la autonomía universitaria, no emito ningún otro criterio.

RODRIGO ARIAS: Es necesario actualizar el ámbito de acción de RECOPE. Hace aproximadamente tres años, había un proyecto de investigación con Franklin Chang y RECOPE, para investigación con hidrógeno. Al segundo año la Contraloría lo paró porque RECOPE solamente en petróleo podía participar. Esto porque la ley no lo habilitaba para investigar en otro tipo de energías.

NANCY ARIAS: Nadie promueve la reforma.

RODRIGO ARIAS: Es necesario que RECOPE tenga un ámbito de acción más amplio hacia la energía en general.

NANCY ARIAS: Esta es una modificación, incluso, sustantiva de RECOPE. Cambia completamente.

RODRIGO ARIAS: Aprobamos entonces apoyar este criterio?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-DCLEAMB-045-2019 del 24 de setiembre de 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.343 “LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”.**
- 2. El proyecto fue consultado al Centro de Educación Ambiental, el cual remite sus comentarios en oficio CEA-008-2020 que indica lo siguiente:**

“La dependencia de la energía para realizar actividades diversas como la calefacción, refrigeración o transporte, ha llevado al ser humano a utilizar de forma excesiva los combustibles fósiles desde inicios de la era industrial, o la mayor fuente de energía requerida es para el transporte. Este uso masivo ha ocasionado un alto grado de contaminación ambiental asociado principalmente con el incremento en el efecto invernadero y la modificación climática a nivel global.

El uso constante de fuentes fósiles para la combustión, ha sido una de las principales causas de contaminación aérea a nivel planetario: La quema de este tipo de combustible provoca más emisión de dióxido de carbono que cualquier otra fuente; además, los efectos ambientales provocados por derrames de petróleo han sido cuantiosos y han generado graves impactos ambientales. Esta fuente de energía no renovable, provoca incremento en las temperaturas globales, que, de continuar por esta vía, llegaremos al punto de no retorno a nivel global. Por lo tanto, es indispensable llevar a cabo un cambio en el paradigma mundial optando por nuevas alternativas energéticas.

A nivel ambiental, los impactos negativos en el bosque y su biodiversidad, se incrementan en las áreas de mayor industrialización y tránsito vehicular, afectando especialmente aquellos sitios donde los controles de emisiones son insuficientes. La vegetación cumple un papel preponderante en el proceso de control de la contaminación química en el aire, debido a la posibilidad de fijación del carbono. Según la meta 7 del objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible “La economía global dependiente de los combustibles fósiles y el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero están generando cambios drásticos en nuestro sistema climático, y estas consecuencias han tenido un impacto en cada continente”. Siendo entonces imperativo establecer un protocolo, infraestructura y tecnología que permita contar con energías limpias para estimular el crecimiento y generar menor impacto en el ambiente (ONU, 2019).

De acuerdo con Ferrís Tortajada, y otros (2001), el uso de combustibles fósiles genera contaminantes físicos y químicos peligrosos nocivos para la salud humana, provocando afectaciones principalmente broncopulmonares. Entre las principales sustancias químicas contaminantes se encuentran las siguientes: arsénico, cadmio, cromo, cobalto, plomo, manganeso, mercurio, níquel y fósforo, así como otras sustancias orgánicas igualmente contaminantes, como: benceno, formaldehído, naftaleno, tolueno y pireno. Este tipo de sustancias puede ocasionar afectaciones a corto, mediano o largo plazos, como conjuntivitis, rinitis, faringitis, bronquitis asmática, enfermedades pulmonares obstructiva crónica, insuficiencia cardíaca e incremento en el riesgo del cáncer.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Ambiente N°7554, “el aire es patrimonio común y debe ser utilizado sin lesionar el interés general de los habitantes de la Nación”, por tanto: la calidad de este debe satisfacer, al menos, los niveles permisibles de contaminación estipulados en el Reglamento de Calidad del Aire para contaminantes N.º39 951-S. Por otra parte, las emisiones directas o indirectas, deben reducirse y controlarse, de manera que se asegure la buena calidad del aire.

El artículo N.º53 de la Ley Orgánica del Ambiente N.º7554, establece que, para proteger y aprovechar el suelo, se considerarán, entre otros, criterios como: la relación adecuada entre el uso potencial y la capacidad económica del suelo y subsuelo, el control de prácticas que favorezcan la erosión y otras formas de degradación y las prácticas u obras de conservación de suelos y aguas que prevengan el deterioro del recurso. Por otra parte, el artículo N.º 56 estipula la obligación del Estado por mantener un papel preponderante y dictar las

medidas relacionadas con la investigación, exploración, explotación y desarrollo de los recursos energéticos.

Por otra parte, el artículo N.º 59 de la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554, indica que “El Estado adoptará las medidas que sean necesarias para prevenir o corregir la contaminación ambiental.”

En términos energéticos, es importante tomar en cuenta la política y desarrollo económico del país. Expertos de la industria petrolera estiman que las reservas actuales de crudo convencional (aquel que se obtiene a partir de la elaboración de pozos), solo servirán para cubrir las necesidades de los próximos cuarenta años, debido a que autores como Miguel A. Conejos Montalar (2018) estiman que en el año 2005 se alcanzó su pico de producción. Sin embargo, esta disminución en la necesidad de los hidrocarburos podría presentarse antes de tiempo, producto de las políticas y economías emergentes de los países en desarrollo como el nuestro, se establece en el contexto de la Conferencia de las Partes (COP25). Esto lleva a los países a cambiar sus dinámicas políticas.

Cálculos realizados por los economistas de la agencia Fitch muestran que la demanda de petróleo para vehículos de uso personal, podría tocar techo en 2030. Sin embargo, la Agencia Internacional de la Energía (IEA, por sus siglas en inglés) indica que no hay un pico definitivo, debido al uso del petróleo por parte de los sectores petroquímicos, camiones y el sector aviación. A pesar de esto, la misma Agencia estima una disminución de la demanda en países de economías avanzadas en el período 2018-2040 y de 10% en las economías en desarrollo (IEA, 2019).

Como parte del proceso de construcción de políticas públicas sectoriales, el Plan Nacional de Energía 2018-2030, establece la necesidad de implementar un horizonte político nacional con predominancia en las bajas emisiones de la economía nacional. El desarrollo de procesos de generación y uso de energía sustentable, debe estar comprometido con el entorno natural y con una mayor contribución al sector energético a la calidad de vida de la población costarricense. Tal como lo establece el objetivo sectorial 2 de este plan: “Fomentar las acciones frente al cambio climático global, mediante la participación ciudadana, el cambio tecnológico, procesos de innovación, investigación y conocimiento para garantizar el bienestar, la seguridad humana y la competitividad del país” (Minae, 2015) Por otro lado, la política incorpora al sector transporte, promoviendo sistemas eficientes de transporte colectivo, ambientalmente amigables, que mitiguen los efectos del calentamiento global; además, promoviendo el uso de

combustibles alternativos en el sistema de transporte, reduciendo así la contaminación ambiental.

De acuerdo con datos del Plan Nacional Energía 2018-2030 (MINAE, 2015) El sector transporte es responsable de 66 % del consumo de hidrocarburos y de 54 % de las emisiones de CO₂, lo cual según Ferrís i Tortajada, y otros, 2001) es uno de los principales gases generadores del cambio climático, siendo que los vehículos particulares son responsables de 41 % del total de emisiones.

Otros esfuerzos importantes que ha hecho Costa Rica respecto al tema de mitigación de la contaminación del aire son el Reglamento de calidad del aire para contaminantes, Decreto Ejecutivo N.º 39 951-S, cuyo propósito es:

“Artículo 1. Objetivo: Establecer la organización y funcionamiento de la Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire; así como los valores máximos de concentración de contaminantes presentes en el aire, con el fin de asegurar el derecho de los habitantes del país a gozar de una calidad del aire que garantice la protección de la salud y el bienestar humano.”

En el 2008 se creó la Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire, modernizada por medio de implementación del Decreto Ejecutivo N.º 39 951-S, con lo cual también se incluyeron nuevos valores máximos de concentración de contaminantes en el aire, regulando partículas con diámetro menor a 2,5 micrómetros, que pueden alojarse en los pulmones de los seres humanos. Por otra parte, al comparar los datos con los niveles sugeridos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), los resultados nacionales sobrepasan entre 20 hasta más de 50 PM₁₀ ug/m³ en sitios como Heredia. Por lo anterior, es necesario implementar otras estrategias que permitan obtener un mayor impacto positivo en la mitigación de la contaminación del aire y sus efectos sobre la salud humana y la biodiversidad.

El cambio en el comportamiento social respecto al uso de la movilidad privada es indispensable para obtener los resultados esperados en cuanto a la descarbonización de la economía nacional. De acuerdo con datos del Plan Nacional de Energía, en el período 1999 a 2007 se presentó una disminución de 60 a 45 % en el uso de movilidad compartida, incrementándose la flota vehicular privada (Minae, 2015). Por otra parte, según estimaciones de la Refinería Costarricense de Petróleo S.A, (Recope), para el año 2034 se requerirán dieciséis millones de barriles de gasolina súper, catorce millones de barriles de gasolina regular y ocho millones de diésel, por lo que es imperativo considerar lo indicado por la agencia Fitch y la

Agencia Internacional de la Energía, quienes menciona que el año 2030 es considerado el techo de la demanda de petróleo; además, una comunicación del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), cita que, se debe alcanzar la neutralidad de carbono global en el año 2050, y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 45 % para el año 2030.

Costa Rica ha sido reconocido como líder mundial en sostenibilidad, compromiso que le otorgó el premio mundial Campeón de la Tierra en la categoría de Liderazgo político, en el 2019. Este reconocimiento compromete al país a implementar nuevos retos para alcanzar el desligue con la dependencia de los combustibles fósiles. Por ello se promulgó recientemente el “Plan de descarbonización del Estado costarricense”, el cual establece los compromisos nacionales en relación con la planificación para la descarbonización de la economía como guía para el establecimiento de la ruta entre las metas y compromisos actuales y el 2050. Este plan establece diez ejes para la descarbonización, y ocho estrategias transversales para canalizar el cambio, las cuales brindan las herramientas necesarias al gobierno nacional como los gobiernos locales bajo el liderazgo de Presidencia, con el apoyo del Ministerio de Planificación (Mideplan), el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y el Ministerio de Hacienda, para implementar las acciones que permitan la sustentabilidad ambiental por medio del desarrollo de sistemas eficientes con fuentes de emisiones cero, complementados por una estrategia de educación y cultura en todos los niveles de aprendizaje.

La implementación de políticas efectivas sobre movilidad urbana e interurbana, son indispensables para el éxito del plan de descarbonización precitado. El gobierno central ha dado inicio con este proceso por medio del cambio de gran parte de la flota estatal a vehículos de motores eléctricos. La implementación de la Ley de Fortalecimiento del Incofer es considerada como otra acción complementaria importante para encaminar el proceso de descarbonización que inciden no solo en la mitigación en el proceso de generación de partículas contaminantes hacia el aire, sino que también producen impacto en la reducción del ruido y menor consumo energético. La eficiencia económica y el impacto ambiental del tipo de flota vehicular dependerá de la fuente de generación del tipo de combustible a utilizar. Costa Rica se ha caracterizado por presentar una matriz eléctrica mayoritariamente de fuentes renovables.

Costa Rica es un país que ha venido haciendo esfuerzos dispersos en esta materia, lo cual ha conducido a la toma de acciones concretas para intentar prevenir la contaminación del aire producto de la quema de combustibles fósiles, como es el

requerimiento de la revisión técnica vehicular anual necesaria para optar al permiso de circulación; sin embargo, esto no es suficiente, por lo que se hace necesario que Costa Rica, como país líder en la temática ambiental, establezca otras estrategias y tácticas que permitan cumplir con los compromisos de descarbonización de la economía.

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), institución autónoma y benemérita de la patria, que define en su misión un compromiso con la sociedad y el ambiente, así como de promoción de una cultura ambiental que busca mejorar la calidad de vida de todos los sectores de la población, y que propone el respeto al ambiente como uno de los ejes transversales en el quehacer universitario, se sumó al Plan de Descarbonización de Costa Rica.

Con respecto al proyecto de ley Expediente N.º 21 343 “LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (Recope) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA” brindamos un dictamen de mayoría, ya que este proyecto de ley constituye una importante iniciativa en el proceso que ha venido teniendo el país en el tema de la descarbonización y adaptación ante el cambio climático, y a su vez nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones, las cuales se citaran conforme al orden en que aparecen los artículos.

ARTÍCULO 1. Declaratoria de interés público

Se declara de interés público la promoción, estímulo, investigación, industrialización y comercialización de energías alternativas de manera competitiva y autosuficiente, para lograr la descarbonización de la economía y la transición de la matriz energética nacional, bajo un principio de sustentabilidad ambiental.

Se recomienda agregar al final: “que no incentive el cambio de uso de suelo o la producción de monocultivos necesarios para la elaboración de biocombustibles, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria nacional, o incrementando los problemas de degradación y contaminación ambiental”

ARTÍCULO 3. Definiciones

- a) Biocombustible: Combustible (sólido, líquido o gaseoso) que se deriva de la biomasa.
- b) Capital semilla: Es el requerido para iniciar un negocio en su etapa de desarrollo, cubre las inversiones y gastos operativos iniciales hasta que pueda empezar a generar

ingresos por la vía de generación de ventas y para atraer la atención de otros inversionistas.

c) Combustibles fósiles: Son las sustancias químicas formadas por átomos de carbono e hidrógeno principalmente y que se generan como producto de la refinación del petróleo.

d) Descarbonización de la economía: Reducción progresiva de las emisiones de compuestos de carbono gaseoso a la atmósfera como resultado de la aplicación de medidas en cuatro áreas:

d.i. Eficiencia energética.

d.ii. Generación de electricidad con recursos renovables.

d.iii. Sustitución de combustibles fósiles por energías alternativas.

d.iv. Fijación de carbono (reforestación).

Agregar al final del d.iv.: “restauración del paisaje productivo como respuesta al compromiso global de la Iniciativa 20x20”

ARTÍCULO 10. Responsabilidades

Corresponderá al Poder Ejecutivo definir y emitir la estrategia para la descarbonización de la economía, siendo competencia del Minae fiscalizar la implementación de dicha estrategia, con el objeto de asegurar la promoción, estímulo, investigación, industrialización y comercialización de energías alternativas.

La estrategia deberá establecer los programas, metas, acciones y la hoja de ruta en la que se especifique la secuencia de acciones de corto, mediano y largo plazos, participantes y recursos, para su implementación.

La estrategia será obligatoria y vinculante para los entes, instituciones, empresas públicas y órganos del Estado, según el ámbito de sus competencias, los que deberán presentar al Minae un informe semestral de cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

Corresponderá al Minae impulsar las reformas legales para el cumplimiento efectivo de la estrategia.

El Poder Ejecutivo por medio del Minae, reglamentará lo correspondiente al almacenamiento, transporte y comercialización de las energías químicas alternativas. Asimismo, se encargará de la vigilancia, el control y la fiscalización de las actividades relacionadas con la materia objeto de esta ley.

Corresponderá al MAG promover la producción agroindustrial de biomasa (materias primas) para la elaboración de biocombustibles, así como la integración del sector agrícola a la industria nacional de biocombustibles, de acuerdo con la estrategia para la descarbonización de la economía, definida por el Poder Ejecutivo. De igual forma, garantizará que no se comprometa la sustentabilidad ambiental ni la seguridad alimentaria del país.

Se recomienda agregar al final: “Corresponderá al Ministerio de Ambiente y Energía, como ente rector de la conservación de los ecosistemas, su biodiversidad y servicios ecosistémicos, proponer una diversidad de incentivos monetarios y no monetarios a los propietarios de tierras que se integren al proceso de descarbonización nacional, por medio de la producción de insumos necesarios para biocombustibles. Basados en el artículo N.º 85 del Reglamento de la Ley de Biodiversidad N.º 34 433, el cual establece que:

“Se considerarán como incentivos monetarios y no monetarios... los siguientes: a) Exención de impuestos, b) donaciones, c) Pago por servicios ambientales, d) Premios, e) Créditos favorables, f) Reconocimiento económico a programas o proyectos de conservación de especies prioritarias en condiciones in situ o ex situ, identificadas en los artículos 56 y 57 de la ley de biodiversidad, así como especies raras y endémicas g) reconocimiento económico a programas o proyectos de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas, h) Reconocimiento para la conservación y promoción del conocimiento y prácticas tradicionales sostenibles o amigables con la conservación de la biodiversidad i) Certificación de buenas prácticas productivas amigables con la conservación de la biodiversidad, j) Etiquetado de productos derivados de prácticas sostenibles o amigables con la conservación, k) Reconocimiento a buenas prácticas de manejo comunitario de la biodiversidad, l) Programas de educación formal y no formal sobre buenas prácticas de manejo, uso y conservación de la biodiversidad, m) Asistencia técnica para el manejo, uso y conservación de la biodiversidad, n) Otros incentivos que se desarrollen a futuro y que permitan alcanzar los objetivos previstos en la Ley de Biodiversidad.”

Por tanto, se recomienda detallar el sistema de incentivos y medidas de compensación dentro del texto de esta ley.

Agregar: “Corresponderá al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) determinar los sitios y protocolos para la siembra de plantas oleaginosas (vegetales de cuya semilla o fruto pueden extraerse aceites) siguiendo un procedimiento sustentable que permita el mantenimiento y la recuperación de

los servicios ecosistémicos del paisaje productivo”. Por consiguiente, se recomienda hacer uso y citar los alcances, protocolos y procedimientos de los resultados nacionales de sitios con oportunidad para implementar técnicas de restauración del paisaje productivo, para que pueda desarrollarse en ellos la siembra de cultivos de plantas oleaginosas como una estrategia de mitigación ante la degradación.”

Agregar: “Corresponderá al Ministerio de Salud y al Programa de Bandera Azul Ecológica desarrollar un protocolo para acopiar y reciclar de aceite de cocina para la producción de biodiesel.”

Modificaciones. Con este proyecto de ley se modifica el artículo 6 de la Ley N.º 6588 del 30 de julio de 1981, que regula la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A (Recope), a ser renombrado como Empresa Costarricense de Combustibles y Energías Alternativas, Sociedad Anónima (Ecoena). Se añaden nuevos objetivos para que Recope se convierta en una empresa que pueda:

“Investigar, producir, importar y exportar, industrializar, almacenar, comercializar y transportar energías químicas alternativas; mantener y desarrollar las instalaciones necesarias para ello y ejecutar, en lo que corresponda, la estrategia para la descarbonización de la economía, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Energía. La producción, industrialización y comercialización de las energías químicas alternativas se realizará en régimen de competencia.”

La modificación del artículo 6 de la Ley N.º 6588 contribuirá en gran medida a la meta país de la descarbonización de la economía y a una mejora en la calidad del ambiente. Sin embargo, primero se deberán ampliar y modificar las facultades legales de la empresa para que pueda realizarse esta transformación energética en el país.

El proyecto de ley en discusión representa una intención firme y congruente hacia la conversión y el reforzamiento de Costa Rica como una sociedad sostenible, al promover la utilización de combustibles limpios y de nuevas alternativas para el transporte público y privado. Además, de la trascendental declaración de Costa Rica como país libre de exploración y explotación de petróleo y gas.

Estamos a favor de la NO exploración y explotación petrolera y de gas por las consecuencias nefastas comprobadas que tienen para el ambiente y sus habitantes. La actividad petrolera y de gas no es congruente con el desarrollo que ha venido implementado históricamente Costa Rica, donde su pueblo

siempre ha externado su desaprobación ante este tipo de iniciativas que atentan contra sus recursos naturales, al apoyar el desarrollo sostenible como modelo a seguir en el país.

Costa Rica necesita continuar en la misma línea en la que ha venido destacándose a nivel mundial, desarrollando e implementando energías limpias con base en las riquezas naturales que posee. La UNED apoya la investigación y generación de combustibles limpios y renovables como es el caso del hidrógeno.

A la luz de los considerandos y recomendaciones citadas, reiteramos nuestro apoyo a las iniciativas de conservación de su entorno natural, tanto de sus recursos terrestres como marinos, y las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático en beneficio del país y la salud de sus habitantes.

Con base en todo lo anterior, el Centro de Educación Ambiental brinda un aval positivo al proyecto de ley N. ° 21 343 porque constituye para el país un gran paso hacia adelante en la transformación de la matriz energética nacional en pro de la descarbonización de la economía y el uso de combustibles alternativos o limpios, teniendo la oportunidad de ser pionero en esta temática a nivel global.”

- 3. La Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2020-037 del 07 de febrero del 2020 (REF. CU-134-2020), indica que comparte en su totalidad el completo e importante aporte que hace el Centro de Educación Ambiental y recomienda que se remita a la Comisión que analiza el proyecto, el informe de manera completa para que sirva de insumo a la discusión que se está realizando sobre este tema.**

Por lo expuesto recomienda que se apoye el proyecto.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio del Centro de Educación Ambiental.**
- 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.**

ACUERDO FIRME

5. **Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.531 “LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS”. Además, criterio del Centro de Educación Ambiental, en oficio CEA-2020-009. REF. CU-135-2020**

Se revisa el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.531 “LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS”. Además, criterio del Centro de Educación Ambiental, en oficio CEA-2020-009. REF. CU-135-2020

NANCY ARIAS: El 21.531 ya había venido y yo no lo he había hecho criterio. Yo no le había consultado al CEA, entonces lo enviamos en consulta y ellos envían un criterio también. Ya había venido, pero yo no lo traje con criterio de ellos. Habíamos acordado en el Consejo que les pidiera el mismo. Ellos hicieron un criterio muy bueno y coincidimos en que, efectivamente, este proyecto es el que no hay que aprobar porque es el que tiene problemas debido a que autoriza la pesca que genera un daño en el ambiente.

Ellos también hicieron observaciones en algunos artículos y finalmente concluyen coincidiendo con el criterio que yo había traído el cual era netamente jurídico. Lo están apoyando, pero le hacen una serie de observaciones.

RODRIGO ARIAS: Hay que determinar cómo ponemos la posición nuestra. Ellos dicen que apoyan, pero es un apoyo condicionado.

NANCY ARIAS: Hemos hecho varios en ese sentido, sobre todo porque es de medio ambiente. No trae algunas especificaciones que permitan el ejercicio de la pesca en condiciones que protejan el medio ambiente.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que lo pertinente es indicar que, por lo expuesto, se recomienda que se garantice el cumplimiento de las normas relacionadas con la conservación de la diversidad marina, etc, antes de su aprobación.

NANCY ARIAS: Ellos hacen un aval positivo pero sujeto a esas condiciones. Se puede anotar que se recomienda siempre y cuando se garantice el cumplimiento.

RODRIGO ARIAS: Podemos decir que la UNED apoya el proyecto siempre y cuando y agregamos esa parte (el último párrafo que venía en el punto dos antes de la jurídica).

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficios AL-DCLEAGRO-019-2019 del 11 de setiembre del 2019 y AL-DCLEAMB-064-2019 del 30 de octubre del 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, y la Comisión Permanente Especial de Ambiente, respectivamente, remiten en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.531 “LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA Nº 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS”.**
- 2. El proyecto fue puesto en consulta al Centro de Estudios Ambientales quienes emitieron criterio con oficio CEA-2020-009 en el que indican lo siguiente:**

“La pesca es un arte que ha sido practicado históricamente desde hace millones de años. La pesca de atún en nuestro país se asocia con los indígenas precolombinos, cuando capturaban el atún barrilete negro (*Euthynnus lineatus*), saliendo desde sitios como El Conchal, Manzanillo, Nacascolo y Vidor. Con el proceso de industrialización, se implementa el uso de la red de cerco, la cual se caracteriza por presentar una profundidad cercana a los doscientos metros y aproximadamente un kilómetro y medio de circunferencia. La forma de pesca con red de cerco se asocia a tres situaciones distintas: sobre los cardúmenes de atún asociados con objetos flotantes, sobre cardúmenes de atún asociados a delfines y cardúmenes no asociados. Este tipo de pesca permite la captura de cerca de trescientas toneladas de atún; sin embargo, también ocasiona un fuerte impacto en otras especies, ya que en muchos casos se incluye cerca de 53

especies adicionales, como tiburones, mantas, rayas, delfines, marlín, y pez vela, entre otros; ocasionando un alto impacto negativo en la fauna marina, el turismo de observación de delfines, el turismo de buceo y en la pesca artesanal.

Desde la perspectiva económica, el sector pesca y acuicultura, no figura como de alta importancia para la economía nacional. Se estima que en el año 2018 la pesca marítima y de agua dulce representó un valor bruto de la producción nacional de ₡ 26 514,1 millones. Por lo tanto, es necesario implementar una estrategia nacional para la mejora en la generación de fuentes de empleo en el sector, lo cual ayudará a la economía local y nacional. (Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial (SEPSA, 2019).

A nivel ambiental, de acuerdo con Ross Salazar y MarViva (2014), el método de pesca denominado curricán, presenta un menor impacto que otras artes pesqueras, como el cerco. Este método se caracteriza por la obtención de un producto de mejor calidad; además, emplea mucha mayor cantidad de mano de obra, incidiendo así, en la generación de empleo local. Por otra parte, este arte garantiza un menor impacto ambiental, incidiendo en la meta nacional de carbono neutralidad. También se genera un mejor impacto en la población de atunes de tallas pequeñas, ya que se puede regular su captura de forma más efectiva.

A nivel ambiental, el impacto por contaminación y sobreexplotación de los recursos marinos, ha incidido en la desaparición de diversas especies de peces, así como la acidificación de sus aguas y fijación de dióxido de carbono y producción de oxígeno. El objetivo 14 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (“Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y recursos marinos para el desarrollo sostenible”) busca preservar la biodiversidad marina y costera, a partir del uso ambientalmente responsable por parte de cada gobierno. En este contexto se hace imperativo establecer protocolos, infraestructuras y tecnologías apropiadas que permitan llevar a cabo una explotación y consumo responsable de la vida marina para el consumo humano, estimulando el crecimiento social y económico, generando el menor impacto en el ambiente (ONU, 2020).

Los subsidios a la pesca están contribuyendo al acelerado agotamiento de la vida marina, entorpeciendo los esfuerzos por salvar y restaurar la vida marina y con ello la actividad pesquera. De acuerdo con la ONU (2020) estos subsidios provocan que la pesca oceánica genere cerca de 50 mil millones de dólares americanos menos por año.

Las metas 14.2, 14.4, 14.b y 14.c del de los ODS, hacen referencia a la necesidad de gestionar y proteger los ecosistemas marino costeros, reglamentar de forma eficaz la explotación pesquera, y facilitar a los pescadores artesanales el acceso a los recursos marinos y mercados, incidiendo en el empleo y la disminución de la pobreza, y mejorando la conservación y uso sostenible de los océanos a partir del arbitraje internacional, por medio de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La meta 2.1 del Objetivo 2 de los ODS indica que: “para el 2030, se deberá poner fin al hambre y se debe asegurar el acceso de todas las personas, particularmente a los pobres y personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los lactantes, una alimentación sana, nutritiva y suficiente para todo el año”, esto incluye el alimento de origen marino (ONU, 2020).

El 9 de mayo del 2014, se crea el Viceministerio de Aguas, Mares, Costas y Humedales, el cual mediante la Directriz DM-726-2014, posee la competencia de garantizar y articular los esfuerzos institucionales para la coordinación de políticas, estrategias y planes para promover la participación de sectores en la gestión de los recursos hídricos, marinos y costeros.

Por otra parte, el artículo 1 de la Ley de Biodiversidad N.º 7788, indica que: “El objeto de la presente ley es conservar la biodiversidad y uso sostenible de los recursos, así como distribuir en forma justa los beneficios y costos derivados. Por tanto, es obligación del Estado costarricense, velar por la conservación y uso sostenible de la fauna marina capturada durante los procesos de pesca, generando el menor impacto posible en el ambiente marino.”

Costa Rica ha sido reconocido como líder mundial en sostenibilidad, por lo que se le otorgó el premio mundial Campeón de la Tierra, en la categoría de Liderazgo político, en el 2019. Además, ese mismo año nuestro país recibió el premio “Blue Park” por concepto del trabajo de conservación realizado en el Parque Nacional Isla del Coco, al ser considerado como Refugio Global Oceánico en la categoría Oro por parte del Marine Conservation Institute. Esta premiación compromete al país a implementar nuevas estrategias para la preservación de la biodiversidad continental y marina, que pueda perpetuar la seguridad alimentaria de la población nacional, aunado a la preservación de los procesos ecológicos del ecosistema marino nacional.

En nuestro país más de 15 000 familias dependen económicamente, de manera directa o indirecta, de la pesca marina, principalmente del atún, el dorado y el pez espada. En este contexto podemos asegurar que el empleo de métodos no

amigables con el ambiente atenta contra la salud y sostenibilidad de los ecosistemas, pero también sobre la salud y bienestar de las personas que dependen de esta actividad. Por ello, el Estado costarricense se encuentra en la obligación de proponer y gestionar medidas alternativas que satisfagan la calidad de vida de las personas, pero también, la salud ambiental de este ecosistema.

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), institución autónoma y benemérita de la patria, que define en su misión un compromiso con la sociedad y el ambiente, promotora de una cultura ambiental que busca mejorar la calidad de vida de todos los sectores de la población y que propone el respeto al ambiente como uno de los ejes transversales en el quehacer universitario y que, de acuerdo a los compromisos asumidos desde la Política Ambiental Institucional, promueve y comparte lo establecido en la Política Nacional del Mar 2013-2028, la cual tiene por objetivo contribuir con la gestión integral de los espacios marinos y costeros, gestionando de manera integral, sostenible, equitativa y participativa, los espacios marinos y costeros, sus bienes y servicios, con los recursos económicos y humanos necesarios para el bienestar humano y los ecosistemas.

Con respecto al proyecto de ley Expediente N.º 21 531 “LEY DE DEFENSA DEL SECTOR PESQUERO COSTARRICENSE” brindamos un dictamen de mayoría, ya que este proyecto de ley constituye una importante iniciativa en el proceso que ha venido desarrollando el Estado costarricense en materia de equidad social y económica, así como de conservación de la biodiversidad que caracteriza a nuestro país como uno de los principales actores en materia ambiental, y a su vez nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones, las cuales se citaran conforme al orden en que aparecen los artículos.

ARTÍCULO 1.- Adiciónense dos nuevos incisos 36) y 37) al artículo 8 y modifíquese el inciso 3) del artículo 11, ambos de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, de 3 de diciembre de 2018, para que se lean así:

Artículo 8.- Exenciones

Están exentos del pago de este impuesto:

(...)

36) La importación de embarcaciones utilizadas por la flota pesquera nacional para la pesca de organismos vivos cuyo medio y ciclo de vida total, parcial o temporal se desarrolle dentro del medio acuático marino, y que constituyan flora y fauna acuáticas susceptibles de ser extraídas sosteniblemente o bien, de la cosecha de la acuicultura en nuestro mar patrimonial y sus aguas marinas interiores; igualmente estarán exentos sus motores, refacciones y partes; la construcción de infraestructura pesquera, todo el

instrumental tecnológico utilizado por aquéllas a título de ayudas de navegación, los artes de pesca y los servicios de dique seco en lo que toca al mantenimiento y reparación de las antedichas embarcaciones. Los bienes objeto de exención mencionados en este inciso, no así los servicios, definidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para lo cual este deberá considerar el criterio técnico del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), de conformidad con las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 14 de la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436, de 1 de marzo de 2005.

Agregar en el inciso 36: (...) la construcción de infraestructura pesquera, más no así, los estudios necesarios a realizarse que sirvan para determinar la idoneidad de estas construcciones (...)

37) Todos los productos o derivados provenientes de la captura de la flora y la fauna marinas por parte de la flota pesquera nacional, o bien, de la cosecha de la acuicultura, para el consumo humano y animal.

Agregar al final del inciso 37: (...) sin considerar aquellas especies en peligro de extinción que puedan ser capturadas durante el proceso de pesca por medio de la técnica de cerco, como las tortugas, o aquellas otras que, por su edad, no cumplen con las tallas mínimas establecidas.

Artículo 11- Tarifa reducida. Se establecen las siguientes tarifas reducidas:

(...)

3) Del uno por ciento (1%) para los siguientes bienes o servicios:

(...)

d) Los productos veterinarios y los insumos agropecuarios que definan, de común acuerdo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Hacienda (MH).

Agregar y corregir: “Los productos veterinarios y los insumos de interés para el desarrollo del sector pesquero y su práctica que definan, de común acuerdo, el MAG y el MH.

ARTÍCULO 2.- Refórmese el inciso d) del artículo 14 de la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436, de 1 de marzo de 2005, para que en lo sucesivo se lea así:

Artículo 14.- Las atribuciones del Incopesca, además de las ordenadas en la Ley N.º 7384, Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, serán las siguientes:

(...)

d) Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para promover la comercialización de los productos de la industria pesquera nacional. En este sentido, Incopesca elaborará un informe anual que incluirá la lista de todos los bienes mencionados en el inciso 36) del artículo 8

de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, de 3 de diciembre de 2018, y lo remitirá al Ministerio de Agricultura y Ganadería para su consideración.

A la luz de los considerandos anteriores, la UNED apoya las iniciativas de conservación de su entorno natural, de sus recursos terrestres como marinos y las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático en beneficio del país, la salud y bienestar humano de sus habitantes.

La UNED está a favor de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, así como de regular su explotación para garantizar la seguridad alimentaria de la población costarricense. La regulación de la actividad pesquera nacional, promueve la protección de sitios de interés nacional en aguas territoriales y patrimoniales, así como la autonomía del patrimonio nacional. El pueblo costarricense siempre ha externado su desaprobación ante iniciativas que atenten contra sus recursos naturales y ha defendido el desarrollo sostenible como modelo a seguir en el país.

Costa Rica necesita continuar en la misma línea en la que ha venido destacándose a nivel mundial, desarrollando e implementando procesos sostenibles de aprovechamiento de los recursos naturales que posee, tanto a nivel continental como marino. En este marco de referencia, la UNED apoya la investigación y conservación de la biodiversidad nacional en pro del bienestar de sus habitantes.

De igual forma, el CEA considera que este proyecto de ley es acorde con la Política Nacional del Mar 2013-2028, donde se establece que el Estado costarricense debe gestionar de manera integral, sostenible, equitativa y participativa, los espacios marinos y costeros, sus bienes y servicios, con los recursos económicos y humanos necesarios, para el bienestar de sus ecosistemas y el de sus habitantes.

Además, consideramos que este proyecto de ley representa una intención firme y congruente hacia la conversión y el reforzamiento de Costa Rica como una sociedad sostenible, al promover la pesca responsable del atún en las zonas permitidas de las aguas patrimoniales de nuestro país.

EL CEA da un aval positivo al proyecto de ley N.º 21 531 por considerar que representa para el país una gran oportunidad de desarrollo social y económico, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las normas relacionadas con la conservación de la biodiversidad marina, así como de los elementos fundamentales para la sostenibilidad de la fauna marina, a partir de la consideración de las restricciones de pesca.”

3. **La Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2020-038 del 7 de febrero del 2020 (REF. CU-135-2020), indica que comparte en su totalidad el completo e importante aporte que hace el Centro de Educación Ambiental y recomienda que se remita a la Comisión que analiza el proyecto, el informe de manera completa para que sirva de insumo a la discusión que se está realizando sobre este tema.**

Por lo expuesto se recomienda apoyar el proyecto, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las normas relacionadas con la conservación de la biodiversidad marina, así como de los elementos fundamentales para la sostenibilidad de la fauna marina, a partir de la consideración de las restricciones de pesca.

SE ACUERDA:

1. **Acoger el criterio del Centro de Educación Ambiental.**
2. **Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
3. **Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.**

ACUERDO FIRME

6. **Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 19.515 “LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO”. Además, criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-141-2020**

Se retoma el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 19.515 “LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO”. Además, criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-141-2020.

NANCY ARIAS: El 19.515 también había venido. Establece la protección de las cuencas de los Ríos San Carlos, Saavegre, Pacuare, Sarapiquí y Banano. La escuela de Ciencias Exactas y Naturales establece una comisión para que haga un análisis de este proyecto de ley. Ellos ponen a las personas que conforman la comisión para que tengan el mérito de haberlo analizado. Hacen todas las referencias legales de la normativa que está vigente en este momento y todas las razones por las cuales este proyecto no cumple. Tiene una carencia de

información técnica-científica detallada que respalde la propuesta y que existen, incluso, elementos que son contrarios a la normativa que hoy está protegiendo también este sector.

Este tenía también un criterio jurídico anterior que había hecho el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea, apuntando también a las carencias de fundamento técnico. Por este motivo, estamos recomendando que no se apoye. Se toma el siguiente acuerdo:

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AMB- 494-2015 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente de remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 19.515 “LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO”.**
- 2. El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, emitiendo el siguiente criterio:**

“La Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales procede a establecer una Comisión Especial, con la finalidad de integrar un grupo de estudio que analice el proyecto de la Asamblea Legislativa el día el día viernes, 31 de enero de 2020.

La M.Sc. Guisella Vargas Vargas, coordinadora de la Comisión Especial integra como miembros de la comisión a las siguientes personas: M.Sc. Melissa Céspedes Alvarado, Asesora Académica y Docente en el área de Gestión Integral de Recursos Hídricos, M.Sc. Giovanni Gutierrez de la O Coordinador de la Maestría de Ingeniería Sanitaria, M.Sc. Catalina Vargas Meneses Encargada del Observatorio de Agua y Saneamiento (ObsAS).

ANÁLISIS

- 1. Síntesis de la ley**
La propuesta contempla proteger las cuencas de los ríos San Carlos, Savegre, Pacuare, Sarapiquí y Banano mediante la declaratoria de monumento natural y propone la creación de una comisión de cuenca para su administración. Así mismo, señala la prohibición para el desarrollo de proyectos hidroeléctricos a filo de agua o aquellos que modifiquen sustancial las corrientes.

2. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

El Reglamento a la Ley de Orgánica del Ambiente Capítulo VII Áreas silvestres protegidas, artículo 32 señala:

“Clasificación de las áreas silvestres protegidas: El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del Ambiente y Energía, podrá establecer áreas silvestres protegidas, en cualquiera de las categorías de manejo que se establezcan y en las que se señalan a continuación: reservas forestales, zonas protectoras, parques nacionales, reservas biológicas, refugios nacionales de vida silvestre, humedales y monumentos naturales.

Esas categorías de manejo y las que se creen en el futuro, serán administradas por el Ministerio del Ambiente y Energía, salvo las establecidas en el artículo 33 de esta ley. Las municipalidades deben colaborar en la preservación de estas áreas”.

Así mismo, el artículo 33 indica:

“Se crean los monumentos naturales como áreas que contengan uno o varios elementos naturales de importancia nacional. Consistirán en lugares u objetos naturales que, por su carácter único o excepcional, su belleza escénica, o su valor científico, se resuelva incorporarlos a un régimen de protección. Los monumentos naturales serán creados por el Ministerio del Ambiente y Energía y administrados por las municipalidades respectivas”.

Tomando como base lo anterior artículo 36 indica:

“Requisitos para crear nuevas áreas: para crear áreas silvestres protegidas propiedad del Estado, cualquiera sea la categoría de manejo que él establezca, deberá cumplirse previamente con lo siguiente: estudios preliminares fisiogeográficos, de diversidad biológica y socioeconómicos, que la justifiquen, Definición de objetivos y ubicación del área, estudio de factibilidad técnica y tenencia de la tierra, financiamiento mínimo para adquirir el área, protegerla y manejarla; confección de planos...”

Según lo anterior, por principio de legalidad es competencia del Ministerio del Ambiente y Energía la solicitud de creación de este tipo de áreas de conservación, para lo cual, es necesario la elaboración de un documento técnico que señala la importancia biológica y/o cultural.

En la actualidad las prácticas pasivas de proyección de los recursos naturales no son suficientes para la preservación de ecosistemas naturales, por cuanto, existe una diversidad de

actores sociales en los diversos territorios, con intereses de uso distintos.

Efectuar procesos pasivos puede resultar desfavorable, pues se niega la legitimidad de un recurso, limitando el trabajo y revelando la incapacidad de acción del país, pues puede limitar el cumplimiento de la legislación para uso del recurso.

No se establecen objetivos mínimos de alcance para la comisión de cuenca que pretende administrar del monumento, tampoco se señala un régimen de financiamiento que permita la obtención de recursos para ejecución de procesos o actividades.

3. Conclusiones finales

Tomando en cuenta que existe carencia de información técnico - científica detallada que respalde dicha propuesta y que existen elementos contrarios a la legislación actual, se recomienda a la Asamblea Legislativa no aprobar esta iniciativa.

Sin embargo, es prioritario buscar mecanismos participativos que propicien la planificación, desarrollo y control de actividades tendientes a la conservación de las cuencas señaladas. Por tanto, se insta a desarrollar espacios de reflexión que permitan establecer una discusión y análisis de las posibles acciones que incentiven una gestión integral de los recursos.”

3. **El proyecto de ley fue revisado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio mediante el oficio AJCU-2020-041 del 10 de febrero de 2020 (REF. CU-141-2020):**

“El proyecto de ley busca declarar como monumentos naturales los ríos San Carlos, Savegre, Sarapiquí, Pacuare y Banano. Sin embargo, el proyecto de ley ya cuenta con el análisis del Departamento de Servicios Técnicos (oficio AL-DEST- IJU-164-2019), el cual arriba a las siguientes conclusiones: “Del proyecto de ley se puede concluir que el manejo integrado de las cuencas hidrográficas es contrario a la concepción conservacionista del Monumento Natural y que las cuencas hidrográficas cuentan con un marco jurídico integral que permite definir precisamente sus instrumentos de gestión. La viabilidad de la presente iniciativa de ley, está sujeta a que se ajuste su articulado a las anotaciones indicadas y su desarrollo estructural sea congruente con la legislación ambiental supracitada, evitando así paridad y traslape de funciones dentro de cada unidad ecológica. La factibilidad jurídica, técnica y científica en el manejo de una unidad de cuenca, está sujeta a la necesidad de integrar las nueve leyes desarrolladas al inicio de esta investigación, las cuales permiten el manejo integral

del ecosistema como unidad, en función del desarrollo sostenible; por lo que es necesario esclarecer si el proyecto pretende un manejo integrado de cuenca hidrográfica o en su efecto desarrollar y convertir la cuenca en función de un Monumento Natural. Este proyecto requiere de los estudios técnico-científicos citados a lo largo de esta pesquisa, lo que permitiría a las y los señores diputados visualizar asertivamente el entorno que rodea cada cuenca hidrográfica, cuyas unidades mantiene connotaciones propias individuales.” Como se puede notar, el proyecto tiene algunas deficiencias en la redacción que le impedirán el logro inicialmente pretendido, que deberá ajustarse de previo a una posible aprobación.

Por lo anterior, recomiendo que NO se apoye el proyecto por no resultar jurídicamente viable tal y como se encuentra planteado el mismo.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
- 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta por las razones indicadas.**

ACUERDO FIRME

- 7. Oficio de la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de comisión para designar a persona profesora distinguida por parte de la Escuela Ciencias de la Administración. REF.CU. 144-2020**

Se recibe la nota de la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de comisión para designar a persona profesora distinguida por parte de la Escuela Ciencias de la Administración. REF.CU. 144-2020

RODRIGO ARIAS: El Oficio con referencia 144-2020. Lee:

“ La comisión conformada por Carolina Amerling (CU) coordinadora, Zarely Sibaja Trejos (ECE), Yessenia Vizcaino Chave FEUNED, Andreina Castañeda Molina (FEUNED ausente) y Ligia Elena Matamoros Bonilla (FEUNED) para evaluar los atestados de los proponentes por la Escuela de Ciencias de la Administración al Galardón de la Persona Profesora Distinguida 2019, han tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. Lo estipulado en el REGLAMENTO GALARDÓN PERSONA PROFESORA DISTINGUIDA DE LA UNED.
2. El acuerdo del CU-2019-652-K, en sesión 2771-2019, Art III, inciso 14), del 10 de octubre del 2019, en el cuál se conforma un jurado que analizarán los atestados de las personas postuladas para la entrega del “Galardón de la persona Profesora Distinguida del 2019”.
3. La nota ECA-2019-718 de fecha 24 de setiembre del 2019, donde envía la postulación del tutor Jose Fulvio Sandoval Vázquez y Rolando Bolaños para el galardón del tutor distinguido 2019, pero en la misma indican que el señor Sandoval Vázquez es el designado por el Consejo de Escuela para tal galardón.
4. El correo electrónico de fecha 5 de noviembre del 2019 enviado al señor Federico Li, director de la ECA por parte de la señora Carolina Amerling concejal y coordinadora de jurado en donde se le solicita enviar información del otro postulante que venía en la nota ECA-2019-718 enviada al Consejo Universitario.
5. La nota enviada por correo electrónico por parte de la señora Pamela Carvajal asistente de dirección de la ECA, que contenía la nota ECA-703-2019, en donde indica que el señor Rolando Bolaños es el postulado por el Consejo de Escuela para el galardón de persona profesora distinguida de la UNED.

SE ACUERDA

Declarar desierta la designación de la persona profesora distinguida por parte de la Escuela de Ciencias de la Administración por cuanto los dos postulantes no cumplen con los requisitos indispensables anotados en artículos 8 y 10 del REGLAMENTO GALARDÓN PERSONA PROFESORA DISTINGUIDA DE LA UNED.”

RODRIGO ARIAS: a Rolando no lo conozco mucho, pero creo que es más que merecedor del reconocimiento. No sé qué será lo que no cumplen. No está Carolina para que ella lo explique. Propongo dejarlo pendiente para de hoy en ocho días para que ella lo explique.

GUSTAVO AMADOR: Esto es para entregarlo el día del aniversario de la UNED. Es la primera semana de marzo. Yo de hoy en ocho voy a traer el de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades porque creo que vamos a poder rescatarlo. Nos vamos a reunir en la tarde.

RODRIGO ARIAS: Si, por favor dejémoslo pendiente para de hoy en ocho días. Falta Sociales todavía.

GUSTAVOR AMADOR: Hasta hoy puedo reunirme con el jurado y vamos a tratar de rescatar la postulación ya que tenemos elementos de juicio para otorgarlo.

NANCY ARIAS: En el artículo 8 dice las personas candidatas al galardón deberán poseer como mínimo 10 años de experiencia profesional docente y al menos cinco como profesores o profesoras de la UNED, tiempo durante el cual deben haber obtenido una calificación sobresaliente y fungir como persona profesora activa al momento de la postulación.

El artículo 10 dice Requisitos indispensables:

-Ser profesor o profesora de notoria buena conducta pública que se haya caracterizado por poner en todo momento en alto la docencia y su profesión y la UNED.

-Haberse destacado como conferencista o ponente en actividades profesionales organizadas por la UNED u otras instituciones nacionales o internacionales.

-Haber participado en capacitaciones, charlas o talleres relacionados con su formación profesional o la docencia, adicionales a los cursos que por normativa institucional son obligatorios.

* * *

Se decide dejar pendiente este asunto, para retomarlo en la próxima sesión.

* * *

8. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de personas para el reconocimiento de “Universitario Distinguido 2019”. REF.CU. 148-2020

Se revisa oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de personas para el reconocimiento de “Universitario Distinguido 2019”. REF.CU. 148-2020

MARLENE VIQUEZ: ¿Tiene el conocimiento de estudiantes o funcionarios de UNED, cuál reglamento es ese?

RODRIGO ARIAS: Es el de Universitario Distinguido.

MARLENE VIQUEZ: Hay uno que se llama Reconocimiento para estudiantes o funcionario o funcionaria distinguidos.

GUSTAVO AMADOR: Del que está hablando don Rodrigo es el de funcionario académico distinguido.

RODRIGO ARIAS: Estos son los que se están recibiendo que les dieron algún reconocimiento para que en abril nosotros conformemos un jurado que en octubre nos haya llevado a escoger el universitario distinguido.

MARLENE VIQUEZ: Entonces simplemente es darlo por recibido y esperar a que venga Ana Myriam y nos explique el procedimiento. El Consejo había tomado un acuerdo de que todo este tipo de actividades se unificaran.

GUSTAVO AMADOR: ¿Tendríamos que nombrar ya un jurado, hoy mismo y valorar eso?

MARLENE VIQUEZ: Si porque en este momento quiénes son?

NANCY ARIAS: Dice:

“los postulados serán los estudiantes y funcionarios que hayan hecho contribuciones significativas según lo establecido en el artículo 2 y los postulados deben ser estudiantes y funcionarios activos de la UNED, deben contar con al menos 5 años de servicio en el caso de los estudiantes haber ganado al menos 24 créditos dentro de los cuales no se contarán cursos reconocidos o equiparados”

NANCY ARIAS: En esa lista todos son funcionarios o estudiantes?

GUSTAVO AMADOR: Me parece que son funcionarios.

NANCY ARIAS: Son dos galardones, uno para estudiante y otro para funcionarios.

RODRIGO ARIAS: El último es estudiante.

NANCY ARIAS: Están incluidos los dos, entonces si es este reglamento. Dice que la convocatoria se hará cinco meses antes de la entrega. Entonces sí convocamos a tiempo porque ya están todos apuntados.

RODRIGO ARIAS: Pero es para tramitarlas para octubre porque para el 03 de marzo es imposible. Dejémoslo pendiente para de hoy en ocho mejor. Dejamos pendiente entonces los dos oficios. Primero el galardón profesor-profesora distinguida de la Escuela de Ciencias de la Administración y ahora el de universitario distinguido 2019, para retomarlos en la sesión de la próxima semana.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, tengo que hacer una aclaración, me comuniqué con doña Ana Myriam y le mencione la preocupación que tenía o la inquietud con respecto al oficio que ella nos envió SCU-2020-035 que estaba en el apartado de correspondencia, donde ella nos indica lo siguiente:

“Les informo que el 03 de febrero venció el plazo para recibir solicitudes para el reconocimiento de **Universitario Distinguido,2019**”.

Ese punto lo habíamos dejado pendiente porque no entendíamos cual era el reglamento que cobijaba todas estas postulaciones, ella me indico, que no existe ningún reglamento, que eso obedece precisamente a un acuerdo del Consejo Universitario que se tomó en el año 2011, se lo solicite a la señora Liliana Barrantes y le indique que me dijera cual era este acuerdo y le di las referencias, voy a proceder a leer el acuerdo, dice:

“PARA: Lauren Ureña, Jefa a.i. Oficina Institucional de Mercadeo Y Comunicaciones

DE: Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

FECHA: 11 de mayo del 2011

REF: CU-2011-223

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2091-2011, Art. IV inciso 13) celebrada el 28 de abril del 2011.

Se conoce nota del 20 de abril del 2011 (REF. CU-241-2011), suscrita por el Sr. Orlando Morales, Miembro Externo del Consejo Universitario, en el que propone que en el acto anual conmemorativo a la fundación de la UNED, se haga entrega de un reconocimiento a los funcionarios académicos que hayan obtenido un premio o reconocimiento nacional o internacional.

Se acoge la propuesta del Sr. Orlando Morales y SE ACUERDA:

1. Entregar en el acto anual conmemorativo al aniversario de la Universidad, un reconocimiento público, acompañado de un pergamino de “Universitario Distinguido”, a los funcionarios y funcionarias que durante el año hayan obtenido algún reconocimiento o premios nacionales o internacionales.
2. Solicitar a la Oficina Mercadeo y Comunicación Institucional velar porque se haga entrega de este reconocimiento a los funcionarios que corresponda, durante cada año.

ACUERDO FIRME”

Doña Ana Myriam me indicó que ella está enviando esto; llegaron varias solicitudes, en realidad aquí no hay postulantes, lo que hay es que aquellas personas que obtuvieron un reconocimiento durante el año 2019 lo remiten al Consejo Universitario para que la secretaria del Consejo Universitario en conjunto con el Consejo Universitario determine las personas.

Ella me indicó que llego una cantidad significativa de personas que enviaron estos atestados y ella hizo la selección con base en lo que ha trabajado el Consejo Universitario en estos años atrás.

La lista que nos está enviando doña Ana Myriam, es la lista definitiva con fundamento en lo que ella ha trabajado desde el 2011 hasta la fecha, llevamos ocho años que se está haciendo esto.

Procedo hacer esta aclaración don Rodrigo porque ella lo que dice es que esto es urgente que el Consejo tome la decisión porque hay que mandar hacer los certificados de reconocimiento y por eso es que el Consejo Universitario tiene que tomar hoy el acuerdo. Cumpló con la aclaración por indicación de doña Ana Myriam.

RODRIGO ARIAS: Retomamos y valoramos la nota de doña Ana Myriam a la luz del acuerdo del Consejo Universitario del año 2011 y procederíamos aprobar el reconocimiento a toda la lista que viene indicada en este oficio, transcribiéndola en la sesión de hoy, que son bastantes.

“PARA: Señores Consejo Universitario

DE: Ana Myriam Shing, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario

FECHA: 12 de febrero, 2020

REF.: SCU-2020-035

Les informo que el 03 de febrero venció el plazo para recibir solicitudes para el reconocimiento de **Universitario Distinguido, 2019.**

Adjunto la información de las personas galardonadas.

Nombre	Premio o reconocimiento	Ente que lo brinda
<ul style="list-style-type: none"> • Virginia Alvarado García • María Auxiliadora Zúñiga Amador 	"Premios Zerosion Septiembre 2018"	Cooperativas agroalimentarias Granada España
Manuel Vargas Pérez	Programa De Excelencia y Visitantes Internacionales en materia Política	Embajada de Estados Unidos Departamento de Estado,
Fernando Ureña Elizondo	Reconocimiento académico de excelencia, como miembros Emérito y Fundador de LASERA y su distinguida trayectoria académica en la Educación en Ciencias en Latinoamérica	Asociación Latinoamericana de Investigación en Educación en Ciencias (LASERA)

César Sancho Solís	Medalla de Plata por la colección "Costa Rica: La serie de Flora y Fauna de 1983" otorgado durante la Exposición Filatélica Mundial llevada a cabo en Wuham, República Popular de China, en junio de 2019	Comité Organizador de la exposición con el patrocinio de la Federación Internacional de Filatelia (FIP)
Gioconda Vargas Morúa	Primer lugar en la 9na Conferencia Ibérica de Emprendimiento en Portugal y Primer lugar en Modalidad de Tesis Doctoral otorgado por la Cátedra de Emprendedores	Universidad de Salamanca.
David Valverde Barquero	Mejor presentación con póster en el 4to Congreso de Química Verde y Sostenible	Sociedad Europea de Química (EuCheMS por sus siglas en ingles).
Argentina Artavia Medrano	Distinción por su labor docente como : Gestor de innovación con tecnologías en la docencia Universitaria	Universidad de Costa Rica
Roberto Vargas Masís	Mejor Poster en Latin American High Performance Computing Conference (CARLA 2019)	Organización Internacional CARLA, el Comité Organizador CARLA 2019 y la Comunidad BIP Costa Rica
Ivannia Villalobos Vindas	Mejor Documental. Casa en Tierra Ajena. Irán.	International Moving Film Festival.
José Miguel González Bolaños	Mención Honor del Premio de la Comunicación en Publicidad "Mirtha de la Cuesta" 2019. Campaña de Matrícula UNED	Colegio de Periodistas de Costa Rica.
Iván Porrás Meléndez	Premio de la comunicación en producción audiovisual "René Picado Esquivel", para la película <i>El Baile de la Gacela</i> .	Colegio de Periodistas de Costa Rica.

José Pablo Castillo Valverde	Best Film Caribbean. Writter, Director & Produceder. Las Tierras de las Princesa Nandayure.	Toronto International Nollywood Film Festival (TINFF), Canadá.
Benigno Robleto Rivera	Best Film Caribbean. Sound Technician. Las Tierras de las Princesa Nandayure.	Toronto International Nollywood Film Festival (TINFF), Canadá.
Ana Lorena Sánchez Ulate	Premio Nacional en Bibliotecología Prof. Efraín Rojas Rojas-2019	Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica
Alberto López Chaves	Premio al Mérito Profesional del Turismo 2019	Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo
Edgardo Hidalgo Chacón	Premio a la excelencia académica Rubén Darío	Consejo Universitario Centroamericano CSUCA

Se propone de conformidad con todo lo que se ha dicho, que en la actividad del aniversario de la UNED en calidad del Universitario distinguido se haga el reconocimiento a las siguientes personas que se indican en la nota SCU-2020-035.

Aprobamos el reconocimiento de todos ellos para el aniversario de la UNED y los felicitamos por el reconocimiento que alcanzaron en los diferentes premios o reconocimientos de los que fueron objeto en el 2019.

* * *

Someto a votación la propuesta de acuerdo y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2020-035 del 12 de febrero del 2019 (REF. CU-148-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa el nombre de funcionarios y estudiantes a quienes se les entregará el reconocimiento de Universitario Distinguido 2019, en el acto de celebración del 43 Aniversario de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Otorgar el reconocimiento de Universitario Distinguido 2019 a los siguientes funcionarios y estudiantes:

Nombre	Premio o reconocimiento	Ente que lo brinda
<ul style="list-style-type: none">• Virginia Alvarado García• María Auxiliadora Zúñiga Amador	"Premios Zerosion Septiembre 2018"	Cooperativas agro-alimentarias Granada España
Manuel Vargas Pérez	Programa De Excelencia y Visitantes Internacionales en materia Política	Embajada de Estados Unidos Departamento de Estado,
Fernando Ureña Elizondo	Reconocimiento académico de excelencia, como miembros Emérito y Fundador de LASERA y su distinguida trayectoria académica en la Educación en Ciencias en Latinoamérica	Asociación Latinoamericana de Investigación en Educación en Ciencias (LASERA)
César Sancho Solís	Medalla de Plata por la colección "Costa Rica: La serie de Flora y Fauna de 1983" otorgado durante la Exposición Filatélica Mundial llevada a cabo en Wuham, República Popular de China, en junio de 2019	Comité Organizador de la exposición con el patrocinio de la Federación Internacional de Filatelia (FIP)
Gioconda Vargas Morúa	Primer lugar en la 9na Conferencia Ibérica de Emprendimiento en Portugal y Primer lugar en Modalidad de Tesis Doctoral otorgado por la Cátedra de Emprendedores	Universidad de Salamanca.
David Valverde Barquero	Mejor presentación con póster en el 4to Congreso de Química Verde y Sostenible	Sociedad Europea de Química (EuCheMS por sus siglas en ingles).
Argentina Artavia Medrano	Distinción por su labor docente como : Gestor de innovación con tecnologías en la docencia Universitaria	Universidad de Costa Rica

Roberto Vargas Masís	Mejor Poster en Latin American High Performance Computing Conference (CARLA 2019)	Organización Internacional CARLA, el Comité Organizador CARLA 2019 y la Comunidad BIP Costa Rica
Ivannia Villalobos Vindas	Mejor Documental. Casa en Tierra Ajena. Irán.	International Moving Film Festival.
José Miguel González Bolaños	Mención Honor del Premio de la Comunicación en Publicidad "Mirtha de la Cuesta" 2019. Campaña de Matrícula UNED	Colegio de Periodistas de Costa Rica.
Iván Porras Meléndez	Premio de la comunicación en producción audiovisual "René Picado Esquivel", para la película <i>El Baile de la Gacela</i> .	Colegio de Periodistas de Costa Rica.
José Pablo Castillo Valverde	Best Film Caribbean. Writer, Director & Producer. Las Tierras de las Princesa Nandayure.	Toronto International Nollywood Film Festival (TINFF), Canadá.
Benigno Robleto Rivera	Best Film Caribbean. Sound Technician. Las Tierras de las Princesa Nandayure.	Toronto International Nollywood Film Festival (TINFF), Canadá.
Ana Lorena Sánchez Ulate	Premio Nacional en Bibliotecología Prof. Efraín Rojas Rojas-2019	Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica
Alberto López Chaves	Premio al Mérito Profesional del Turismo 2019	Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo
Edgardo Hidalgo Chacón	Premio a la excelencia académica Rubén Darío	Consejo Universitario Centroamericano CSUCA

2. Felicitar a los funcionarios y estudiantes a quienes se les entregará el reconocimiento de Universitario Distinguido 2019.

ACUERDO FIRME

9. Oficio de la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo, en el que remite la propuesta de acuerdo para “Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED”. REF.CU. 146-2020

Se analiza oficio de la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo, en el que remite la propuesta de acuerdo para “Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED”. REF.CU. 146-2020

RODRIGO ARIAS: Recibimos también el oficio de doña Marlene, miembro externo, en relación con el encargo que se le dio de trabajar con el CPPI la sistematización e integración de todas las observaciones derivadas del taller que se hizo sobre el S.E.P. más las observaciones que se recibieron de diferentes sectores de la Universidad y de personas que participaron del taller.

MARLENE VIQUEZ: Voy a referirme rápidamente. Considero que el análisis de este documento su tiempo y es bueno que este todo el Consejo Universitario completo, es decir, tanto doña Carolina, doña Nora y doña Guiselle para que todos podamos aportar desde el punto de vista.

Voy a referirme rápidamente al procedimiento que seguimos para que quede constando en actas que estoy cumpliendo con la fecha que lo estableció el Consejo Universitario. Lee:

“12 de febrero, 2020

Señores (as)
Consejo Universitario
UNED

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de la suscrita. Como es de su conocimiento, el Consejo Universitario, en la sesión 2788-2020, Art. III, inciso 3) celebrada el 30 de enero del 2020, aprobó el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario que, en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional, analicen las observaciones planteadas y lo discutido en esta sesión, y de ser pertinentes las incorporen en la propuesta de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la UNED. Se les solicita remitir la propuesta final al Consejo Universitario a más tardar el 13 de febrero del 2020.”

En atención al acuerdo anterior, por este medio, remito al Plenario del Consejo Universitario la Propuesta de Acuerdo, referente al fortalecimiento

de los programas de posgrados de la UNED, para el análisis correspondiente.

Es necesario indicar que, para la elaboración de la propuesta se siguió las indicaciones del Plenario dadas en la sesión 2788-2020, Art. III, inciso 3) celebrada el 30 de enero del 2020. Además, con la propuesta se adjunta las observaciones de las personas Graciela Núñez Núñez (REF. CU-063-2020), Carolina Amerling Quesada (REF. CU-064-2020), Johnny Valverde Chavarría (REF. CU-069-2029), Beatriz Páez Vargas (REF. CU-070-2020), Raquel Zeledón Sánchez (REF. CU-073-2020), Mario Alejandro Morúa Saborío (REF. CU-075-2020) y Jenny Seas Tencio (REF. CU-078-2020); en cada una de ellas, se indican qué observaciones se acogieron y cuáles no, así como, la justificación respectiva.”

MARLENE VIQUEZ: lo que hicimos doña Jenipher Granados y esta servidora fue analizar cada una de las observaciones y valorar cuáles eran pertinentes, cuáles no, ya que en esos términos lo indicó el acuerdo del Consejo Universitario. Que se valorar cuál era la pertinencia y se incorporaran.

Con la nota quiero dejar constancia del apoyo y la colaboración que me brindó doña Jenipher, por esto indico:

“Quiero aprovechar esta nota para agradecer la colaboración que me brindó la señora Jenipher Granados G, Jefe ai del CPPI, en la elaboración de la citada propuesta de acuerdo.”

Debo indicar lo siguiente. La propuesta todos la tienen. Le hice la consulta a doña Ana Myriam y tomé la decisión de trasladar todo el documento que está como antecedentes y como introducción, a los considerandos. Por lo tanto, lo que viene en todos los considerandos era lo que tenía el documento original como antecedentes e introducción.

Se incluyeron algunos acuerdos que eran importantes destacar. Hay una gran coincidencia entre los párrafos del documento original que está en antecedentes y la introducción, con respecto a los considerandos. Obviamente se tuvieron que incluir otros considerandos más, como lo son los aportes que hicieron los compañeros que mencioné en la nota: doña Graciela, doña Raquel, etc.

También, cuando yo analicé el acta de la sesión 2788 donde me dan el encargo, tomé en cuenta lo expresado por don Vernor y doña Nora, el hecho de que la naturaleza de los posgrados es la investigación, es decir la base o el fundamento esencial del posgrado es la investigación y que ese eje transversal que debe estar a lo largo de todos estos programas, debería de destacarse más.

A pesar de que no contamos con las observaciones de la señora vicerrectora Académica, ni de la señora vicerrectora de Investigación, con la experiencia y los buenos aportes que se hicieron por parte de muchos de ustedes, se consideró

importante que el ligan mayor que deben tener los posgrados de alguna manera, es con la vicerrectoría de Investigación. Por este motivo es que se destacan estos puntos.

Pueden revisar la propuesta, al final están los insertos de las personas que hicieron observaciones. Si entran a cada uno de ellos, observarán lo que dijo la persona. Trabajamos igual como cuando analizamos un reglamento. Anotamos cuál se acoge, cuál no y porqué. Si se acogía alguna observación, se hacía el cambio de forma en el punto correspondiente.

En el caso de doña Carolina Amerling, se habla de un considerando 14, pero en realidad se trata del considerando 15. En el caso de Johnny Valverde se habla de un considerando 17, en realidad se trata del considerando 18. Y, por último, en el de Mario Morua. Se modificaron los considerandos porque a la hora de introducir un considerando más, se corrieron los otros, por este motivo se modifican. Yo ya hice la corrección para indicarle a doña Ana Myriam, con el fin de que aparezcan correctamente.

El punto esencial de esto es que, en nada se cambió la propuesta original de lo que se aprobó en el taller. Lo único que se hizo fue mejorarla en los términos en que lo propusieron. Además, el fin fundamental de la política que fue aprobada en la sesión taller siempre fue trasladar la gestión académica y administrativa, a las escuelas o a las unidades académicas que tuvieran posgrados.

Además, establecer una serie de condiciones o particularidades con respecto a los estudiantes, a la gestión administrativa, a la gestión financiera y al talento humano. Esto implica que, por ejemplo, las observaciones que hizo Mario Morua, fueron muy importantes. Me hizo trabajar mucho porque realizó gran cantidad de observaciones. Es una persona muy minuciosa.

Me gustó mucho en el sentido de que él mismo nos hizo ver que si esas propuestas, eran aprobadas, eso implicaba una revisión de la normativa de todo el Sistema de Posgrado. Por esto, es precisamente eso lo que se está proponiendo. Menciona que hay que revisar la normativa de los profesores de posgrado que se contratan, de los que vienen del extranjero, de los profesores jubilados, etc. Está pidiendo una revisión integral. Esto lo pueden comprobar en las observaciones que hace don Mario Morua.

Hago la aclaración debido a que al final de todos los considerandos, hay una parte esencial que me pareció importante rescatar ligado a lo que indicó don Vernor. Por ejemplo, en el considerando 15:

“15) Una de las funciones básicas de la Universidad es la generación de conocimiento o saberes (Investigación), para comprender el entorno, incrementar la producción, la creatividad o innovación, y, mejorar las condiciones sociales, en particular, el valor público generado en función del desarrollo humano y de la sociedad.”

A partir del 16 se destaca toda la parte de la investigación. Por ejemplo, don Mario Morua nos dijo que debía introducirse otro apartado que eventualmente la UNED podría ofrecer que son las especialidades, por este motivo había que incorporarlo.

En síntesis, al final lo que vienen son los acuerdos. Por eso voy a referirme a ellos para que ustedes comprendan la integralidad de la propuesta. El primer punto de la propuesta de acuerdo es:

- “1) Con fundamento en los anteriores considerandos, el Consejo Universitario con base en las potestades que le confiere el Estatuto Orgánico en el artículo 25 inciso b), establece las siguientes políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la Universidad, agrupadas en seis temas: (a) Gestión Académica y Calidad Académica, (b) Estudiantes, (c) Gestión Administrativa, (d) Gestión del Talento Humano, (e) Gestión Financiera, y, (e) Normativa e internacionalización.”

Todas las que están allí ustedes las verán y se pueden comprobar con los documentos originales. Pueden revisar los cambios de redacción. Si entran a analizar cada una de las observaciones, se darán cuenta qué fue lo que cambiamos.

Es importante señalar que al final de la propuesta de las políticas que se están presentando, se indica como punto dos:

- “2) Solicitar a la administración que a más tardar el 31 de mayo del 2020:
 - a. Presente al Consejo Universitario una propuesta de conceptualización y reorganización de los programas de posgrados, considerando aspectos funcionales y organizacionales, entre otros, acorde con las políticas aprobadas en el punto 1) anterior...”

Porque es un cambio radical que la propuesta conlleva:

“... que incorpore, además, la propuesta de modificación de la estructura organizacional y funcional vigente de la Dirección de Estudios de Posgrado, de manera que las Escuelas y las unidades académicas (p.ej. Centros de Investigación) que ofrecen programas de posgrado asuman la gestión académica y administrativa de estos programas, y, éstas a su vez, articulen su quehacer con la Vicerrectoría de Investigación.”

En realidad, no es con la vicerrectoría académica si no con la vicerrectoría de Investigación. Debe ser parte del sistema de investigación que había aprobado en su momento la Asamblea Universitaria. Por eso me pareció importante destacarlo.

“En este aspecto, se deben considerar las políticas definidas tanto para la Gestión Administrativa como la Gestión Financiera, así como la pertinencia de la ubicación de los posgrados con las áreas del conocimiento propias

de cada Escuela y unidades académicas que ofrecen programas de posgrado.”

Esto lo analizamos, tanto doña Jenipher como yo, porque también había observaciones que daban a entender que hay posgrados que están ubicados en alguna escuela, pero en realidad, se ubican por ser lo más similar. Por ejemplo, ciencias sociales tiene todos los posgrados en derecho, pero no tiene la carrera en derecho porque sería la única unidad académica más cercada en ese sentido. Será la administración la que valore esa situación.

“Igualmente, las observaciones generales expresadas por la señora Jenny Seas Tencio...”

Doña Jenny Seas Tencio nos obligó a trabajar un poquito más. Porque nos mandó las observaciones en PDF. Imagínense que trabajar estas observaciones en PDF era muy difícil, así que tuvimos que crear una hoja de Excel para poner el punto que ella estaba cuestionando, lo que ella indicaba y las observaciones que nosotros dábamos.

Al final de todas esas observaciones ella incorpora un apartado que llamó “Observaciones Generales” y menciona aspectos que me parecen importantes a considerar.

Esto lo conoce muy bien el señor rector, y es el hecho de que el artículo 31 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, establece todo el manejo de los sistemas de posgrados. Ella menciona algunos aspectos y compromisos que tiene que tener presente la Universidad en el momento en que se vaya a analizar todo este aspecto.

El inciso b indica:

“b) En la propuesta que remita la Administración al Consejo Universitario de lo solicitado en el punto anterior, se debe incluir, además:

- Los criterios para la valoración de la gestión y que incluya el desempeño de cada comisión académica de posgrado, así como del desempeño de las direcciones Escuelas y otras jefaturas de unidades académicas, que ofrecen programas de posgrado, según se establece en la presente política, con la finalidad de garantizar la pertinencia, coherencia y la calidad de dichos programas.
- Los criterios para la apertura de nuevos programas de posgrados, de manera que estos respondan a las demandas sociales y a las condiciones institucionales.”

Esto es muy importante porque pareciera que hay programas que se mantienen de manera permanente y en realidad no se ha evaluado si son necesarios mantenerlos de manera permanente.

- “ • Los criterios para valorar la pertinencia de la continuidad de los programas de posgrados que ofrecen actualmente las Escuelas. Y, en los casos que se considere mantener la oferta de un programa de posgrados por su pertinencia, se defina la periodicidad de cada cohorte.”

Si en realidad debe hacer un *impasse* por un semestre o un cuatrimestre, para ver cuáles son las mejoras que se deben hacer y volver a salir con la oferta.

- “c) Igualmente, una propuesta de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, acorde con la política aprobada en el presente acuerdo, para análisis y aprobación por este Consejo. El CONRE aprobará los procedimientos correspondientes que se deriven de los respectivos cambios en esta normativa.
- d) Asimismo, valorar de acuerdo con las condiciones institucionales, la viabilidad de mantener los aranceles inalterables por cohorte, para cada programa de posgrado e informe al Consejo Universitario al respecto.”

En el tres, me pareció muy importante y fue una de las sugerencias en que insistió don Mario Morua, por este motivo lo destaco. Él mencionó la revisión total de la normativa para ser coherente con lo que se estaba proponiendo:

Fue una decisión entre Jenipher y esta servidora. Si la administración va revisar el reglamento de estudios de posgrado, la comisión de Asuntos Jurídicos debería contribuir desde otro punto de vista.

- “ 3) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que a más tardar el 30 de abril del 2020, presente al Plenario de este Consejo para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación integral del Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial, de los artículos 8 y 20 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país...”

Esto es muy importante porque resulta que los requisitos para ser profesor de posgrado, si es funcionario de la UNED, son totalmente distintos a los requisitos para ser profesor de posgrado si la persona es jubilada. Pareciera que hay un trato discriminatorio en las cosas que se están valorando. En realidad, lo que interesa es la trayectoria, la producción intelectual, etc. Inclusive hay personas interesadas en trabajar ad-honorem. De aquí que se incorporó.

- “..y de los artículos del Estatuto de Personal referentes a profesores invitados, profesores ad-honorem o profesores extranjeros o en el extranjero, de manera que dicha normativa esté acorde con las políticas aprobadas en el presente acuerdo.”

Hay una palabra repetida en el cuarto:

- “ 4) Solicitar a la administración actualizar el perfil y los requerimientos académicos, legales, de experiencia y de competencias del personal académico, el cual labora en programas de posgrados de la UNED, una vez modificado el Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial y del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país, así como los artículos correspondientes del Estatuto de Personal referentes a profesores invitados, profesores ad-honorem o profesores extranjeros o en el extranjero, según lo dispuesto en el punto 3 anterior.”

Este es el trabajo que hicimos, fue minucioso. Considero importante que lo analicemos y que nos tomemos el tiempo para que no haya ninguna duda. Con gusto atiendo cualquier consulta, inclusive si es necesario podemos llamar a doña Jenipher me parecería correcto. Es importante que estemos todos los miembros de este Consejo presentes.

Sugeriría que tomemos un acuerdo antes de que finalice el mes de febrero porque el Consejo Universitario tiene conocimiento que doña Jenny Seas termina y debemos ser coherentes en la toma de decisiones.

RODRIGO ARIAS: Gracias a doña Marlene y a Jenipher por el trabajo que hicieron. Por la importancia del tema debemos verlo cuando estemos todos los miembros del Consejo. Lo que correspondería es agradecer el trabajo realizado y dejarlo pendiente para verlo la próxima semana.

Sería un punto central de la agenda de hoy en ocho días. No sé se les parece que invitemos a Jenipher para que esté presente ese día y así que nos hagan la presentación más detallada para así ver la propuesta de las políticas y los acuerdos complementarios que vienen acá.

Lo dejamos pendiente entonces sabiendo que será el punto central de la agenda para el próximo jueves. Podemos tomar un acuerdo para dar un acuso de recibido y de hoy en ocho vemos el resto.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

La nota del 12 de febrero del 2020 (REF. CU-146-2020), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en la que, en atención a lo solicitado en sesión 2788-2020, Art. III, inciso 3), celebrada el 30 de enero del 2020, adjunta la propuesta de políticas para el fortalecimiento de los programas de

posgrado de la UNED, incluyendo las observaciones presentadas por las personas que participaron en la sesión taller de este Consejo.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la propuesta de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la UNED, incluyendo las observaciones presentadas por las personas que participaron en la sesión taller de este Consejo.**
- 2. Agradecer a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por su colaboración en la propuesta de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la UNED.**
- 3. Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Política Institucional y Temas Importantes para su análisis.**

ACUERDO FIRME

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

a. Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019. CU.CPP-2020-004

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 515-2020, Art. IV, inciso 2), celebrada el 12 de febrero del 2020 en relación con el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2789-2020, Art. IV, inciso 10) celebrada el 06 de febrero del 2020 (CU-2020-074), en el que se remite el oficio OCP-2020-018 del 04 de febrero del 2020 (REF.CU-118-2020), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura al acuerdo que tomo ayer la Comisión de Plan Presupuesto

“PARA: Miembros Consejo Universitario

DE: Comisión Plan Presupuesto

FECHA: 13 de febrero del 2020

REF: CU.CPP-2020-004

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 515-2020, Art. IV, inciso 2), celebrada el 12 de febrero del 2020.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2789-2020, Art. IV, inciso 10) celebrada el 06 de febrero del 2020 (CU-2020-074), en el que se remite el oficio OCP-2020-018 del 04 de febrero del 2020 (REF.CU-118-2020), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019.
2. El oficio CPPI-014-2020 del 11 de febrero del 2020 (REF.CU-145-2020), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2019”.
3. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019, en sesión 515-2020 del 12 de febrero del 2020. (REF.CU-118-2020).
4. La presentación del Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional 2019 I y II Semestre, realizada por el señor Greivin Solís Zarate y la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional. (REF. CU-147-2020).
5. Los resultados generales del cumplimiento de las metas de los programas operativos de la UNED (paginas 182, 183 y 184), del Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional 2019 I y II Semestre (REF.CU-145-2020), los cuales a la letra indican:

“10.1 EJECUCIÓN OPERATIVA

En el Plan Operativo Anual se programaron 1201 metas para ejecutar durante el año 2019, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el Cuadro 1 se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 31 de diciembre del 2019:

Cuadro 1
Nivel de ejecución de las metas programadas por cada programa operativo de la UNED, al 31 de diciembre del 2019.

PROGRAMA	METAS DEL 0 - 34%	METAS DEL 35 - 65%	METAS DEL 66 - +%	METAS DEL 0 - 34%	% de Ejecución
Dirección Superior y Planificación	12	12	128	152	89%

Administración General	28	6	94	128	77%
Vida Estudiantil	4	3	151	158	97%
Docencia	32	36	439	507	91%
Extensión	4	4	76	84	94%
Investigación	4	3	51	58	91%
Producción y Distribución de Materiales	8	4	45	57	85%
Inversiones	4	3	6	13	57%
AMI	1	1	42	44	98%
Total General	97	72	1032	1201	90%

Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I y II Semestre 2019.

El porcentaje general de ejecución de las 1201 metas programadas fue de un 90%, lo cual significa con el sistema de clasificación, que en general los Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que se presentaron algunos imprevistos que no se lograron subsanar de manera oportuna, destaca que el 86.3% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 80% y el 100%.

11.1.1 Resultados inferiores al 80%

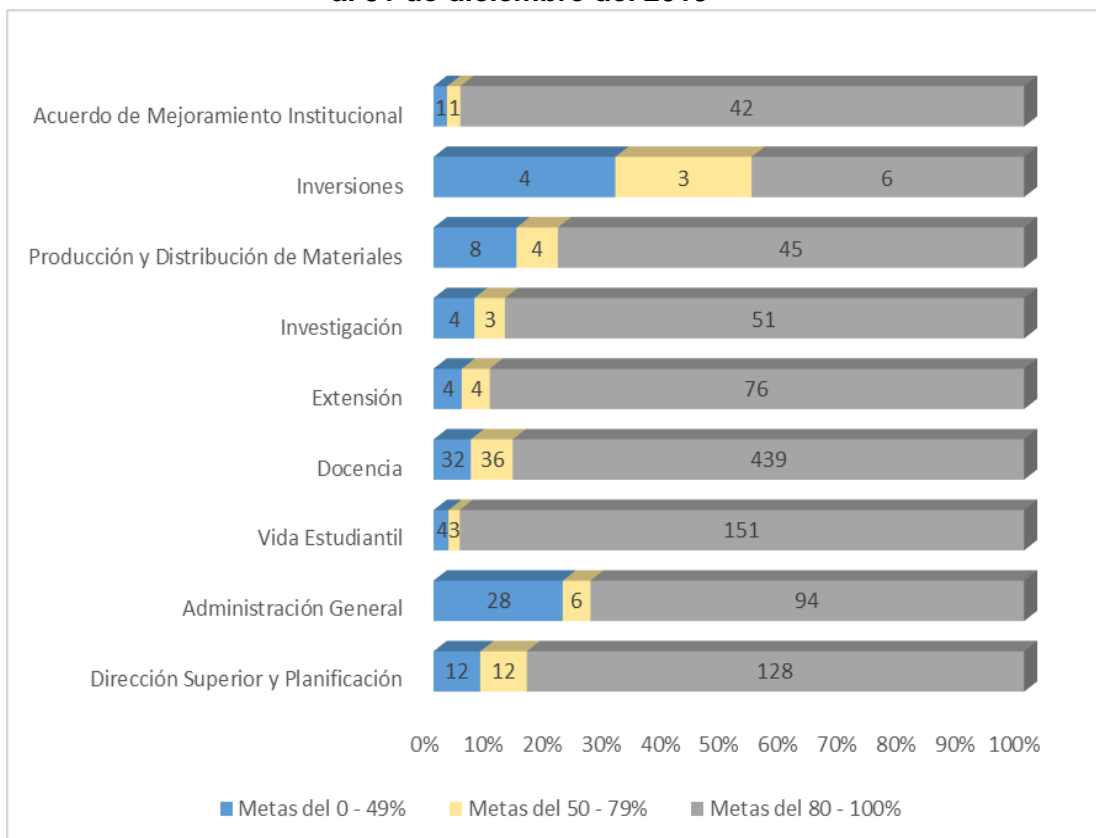
Según el índice de gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados inferiores al 50% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 50% y el 79% se considera que hubo una ejecución no adecuada de la cantidad de ejecución, es decir, metas realizadas parcialmente o con deficiencias en la programación.

Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en los programas y metas del primer grupo, es decir, en aquellas con resultados menores al 50%, donde destacan las relacionadas con el programa 8 Inversiones, en términos de ejecución presupuestaria y Administración General en relación con los procedimientos que desarrollan estas dependencias.

En el siguiente gráfico se observan los resultados alcanzados por los diferentes programas, según la clasificación establecida. Cabe señalar que el 13.7% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos de ejecución menores al 80%; siendo los Programas 8 Inversiones y 02 Administración General, aquellos que del total de su planeación presentan un mayor porcentaje de metas en el rango del 0%

al 49%. Sin embargo, el Programa 4 Docencia representa el 40% de las metas con nivel de ejecución por debajo del 80%.

Gráfico 1
Nivel de ejecución de las metas programadas,
resumen de los programas en general,
al 31 de diciembre del 2019



Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED suministrados por cada dependencia. I y II semestre 2019.

Es importante destacar los resultados alcanzados por el resto de los programas de la Universidad, ya que, en términos relativos, las metas con ejecución operativa por debajo del 50%, se encuentran en un rango del 2% al 14%, siendo los Programas 9 y 3 los que alcanzaron una mayor ejecución porcentual de sus planes operativos.”

6. En la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2019” (REF.CU-145-2020), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica en la propuesta de acciones de mejora (página 187) lo siguiente:
 - a. “Realizar la documentación del proceso de evaluación presupuestaria de la Universidad incorporando a los diversos actores de las áreas de planificación, investigación y evaluación institucional, análisis estadístico, finanzas,

presupuesto y control de presupuesto, además de contabilidad general e incorporando actividades, roles y responsabilidades, entre otros elementos.

- b. El Centro de Planificación y Programación Institucional y la Dirección Financiera en conjunto con sus dependencias adscritas establecerán criterios de calidad que permitan determinar que la información contenida en los informes de evaluación física y presupuestaria es confiable, veraz y suficiente.
 - c. Desarrollar procesos de capacitación sobre los procesos de formulación, seguimiento y evaluación del proceso plan - presupuesto.
 - d. Las dependencias respectivas deberán actualizar la información de los sitios web de la Universidad con los informes, procedimientos, formularios e instructivos relacionados con la evaluación del proceso presupuestario.
 - e. Con el fin de fortalecer la planificación de los procesos de adquisición de bienes duraderos, el Centro de Planificación y Programación Institucional, con el apoyo de las diversas áreas de la Universidad que se requieran, formulará el Plan de Inversiones Institucional para el próximo quinquenio que será la base para la definición del Programa 8 Inversiones, incluido en el Plan Operativo Anual.”
7. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina de Control de Presupuesto y Greivin Solís Zarate, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional y la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del Centro de Planificación y Programación Institucional, en sesión 515-2020 del 12 de febrero del 2020.
 8. En la presentación realizada por la Oficina de Control de Presupuesto sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 (REF.CU-118-2020) y el Centro de Planificación y Programación Institucional sobre la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2019” (REF.CU-145-2020), se evidencian los siguientes comportamientos en ingresos y egresos al finalizar el I y II semestre del 2019:
 - “Los Ingresos en determinadas cuentas, habían superado las expectativas de lo presupuestado; entre ellas: Matrícula Ordinaria (98%), Matrícula Extensión (103%), Otras Rentas de Activos Financieros (128%).
 - En cuanto a los Egresos de ciertas partidas, sin considerar el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), llama la atención

la baja ejecución en Bienes Duraderos (31%); con el AMI representa 41%.

- En cuanto a los Egresos AMI, se tiene el siguiente comportamiento de ejecución en las distintas partidas: Remuneraciones (94%), Servicios (54%), Materiales y Suministros (20%), Bienes Duraderos (55%), Transferencias Corrientes (80%).
 - Los Egresos a nivel de partida (incluye AMI), tienen en general, un comportamiento razonable o cercanos al 79%, excepto la partida de Bienes Duraderos que muestra una baja ejecución (41%).
 - Los Egresos por Programa muestran un comportamiento razonable (cerca al 79%), excepto el Programa 8 Inversiones (28%) y el Programa 9 (AMI) (59%).
 - Si se analiza los Egresos en la partida de Servicios Especiales por Programa, se tiene el siguiente comportamiento de ejecución: Programa 1 Dirección Superior y Planificación (92%), Programa 2 Administración General (72%), Programa 3 Vida Estudiantil (94%), Programa 4 Docencia (95%), Programa 5 Extensión (81%), Programa 6 Investigación (79%), Programa 7 Producción y Distribución de Materiales (0%), Programa 8 Inversiones (0%) y Programa 9 AMI (93%).
 - Los Egresos según Fondos de Regionalización muestran un comportamiento razonable (81%).
 - En cuanto a los Egresos según Fondo Sistema de CONARE, destaca la ejecución en los Proyectos: Dirección Superior y Planificación (87%), Administración General (36%), Vida Estudiantil (48%), Docencia (75%), Extensión (94%), Investigación (66%), Producción y Distribución (64%) Inversiones (26%).
 - En general, se tiene en cuanto a los Ingresos un 110% de lo presupuestado y en los Egresos un 79% ejecutado.”
9. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 515-2020 de la Comisión Plan Presupuesto, sobre: el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 y la Evaluación de Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, del I y II Semestre 2019.

SE ACUERDA:

1. Acoger las mejoras propuestas por la Oficina de Control de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional sobre el Informe de

Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 y la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2019”, que en lo que interesa indican:

- Incorporar en el proyecto de sistematización del POA que los responsables de las dependencias definan acciones de mejora asociadas a los resultados de las metas que sean inferiores al 35% en el primer semestre y al 80% en el segundo semestre.
- Solicitar a las vicerrectorías y Rectoría un análisis de las principales limitaciones presentadas por las instancias adscritas que incluya las medidas que se tomarán para contribuir o lograr que dichas limitaciones se mitiguen o subsanen.
- El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las instancias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.
- Solicitar a las autoridades que los nombramientos de las direcciones, jefaturas y coordinaciones que queden vacantes durante el año, se realicen en un plazo adecuado para no afectar los procesos de planificación y presupuesto de la institución, ya que esta situación puede afectar la entrega de documentos necesarios para la elaboración de informes que se deben presentar por ley ante la Contraloría General de la República, en fechas específicas.
- Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del Programa 8 de Inversiones, ya que es el programa que presenta las menores ejecuciones tanto operativa (57%) como presupuestaria (28%), que en términos monetarios representa un saldo para el I y II semestre del 2019 de aproximadamente 7.269 millones de colones.

2. Solicitar a la administración:

- a. Tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las propuestas de mejoras transcritas en el punto anterior. Asimismo, entregar a este Consejo Universitario, un informe referente a la baja ejecución del Programa 8 Inversiones, dado que este programa “presenta las menores ejecuciones tanto operativa (57%) como presupuestaria (28%), que en términos monetarios representa un saldo para el primer semestre del año 2019 de aproximadamente 7.269 millones de colones”. Igualmente, un informe sobre la baja ejecución

del Programa 9 relativo al AMI. Esos informes deben entregarse a este Consejo a más tardar el 31 de marzo del 2020.

- b. Valorar la pertinencia de reducir el número de actividades presupuestarias que se tienen a nivel institucional.
 - c. Girar instrucciones para que los responsables de actividades presupuestarias con recursos no ejecutados en las partidas 1, 2 y 5 presenten un informe al 31 de marzo del 2020 sobre las razones de la no ejecución.
 - d. Elaborar un plan de inversiones plurianual que contribuya al fortalecimiento de la ejecución de los procedimientos de los procesos de bienes duraderos.
 - e. Elaborar un plan plurianual de programación financiera e inversiones acorde con lo establecido en inciso anterior.
 - f. Realizar una conciliación entre la relación de puestos que se incorpora en el POA Presupuesto anual y los egresos reales en la planilla institucional.
3. Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 y el Informe de Evaluación del POA Presupuesto al 31 de diciembre del 2019.

ACUERDO FIRME”

* * *

RODRIGO ARIAS: Me parece muy bien todo lo que están proponiendo ahí y muy oportuno para aprobarlo ahora y cumplir con la fecha de la Contraloría General de la Republica, pero también para las indicaciones de los trabajos que quedan pendientes. ¿Alguien que quiera hacer uso de la palabra?

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 515-2020, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de febrero del 2020 (CU.CPP-2020-004), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2789-2020, Art. IV, inciso 10) celebrada el 06 de febrero**

del 2020 (CU-2020-074), en el que se remite el oficio OCP-2020-018 del 04 de febrero del 2020 (REF.CU-118-2020), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019.

2. El oficio CPPI-014-2020 del 11 de febrero del 2020 (REF.CU-145-2020), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2019”.
3. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019, en sesión 515-2020 del 12 de febrero del 2020. (REF.CU-118-2020).
4. La presentación del Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional 2019 I y II Semestre, realizada por el señor Greivin Solís Zarate y la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional. (REF. CU-147-2020).
5. Los resultados generales del cumplimiento de las metas de los programas operativos de la UNED (paginas 182, 183 y 184), del Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional 2019 I y II Semestre (REF.CU-145-2020), los cuales a la letra indican:

“10.1 EJECUCIÓN OPERATIVA

En el Plan Operativo Anual se programaron 1201 metas para ejecutar durante el año 2019, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el Cuadro 1 se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 31 de diciembre del 2019:

Cuadro 2

Nivel de ejecución de las metas programadas por cada programa operativo de la UNED, al 31 de diciembre del 2019.

PROGRAMA	METAS DEL 0 - 34%	METAS DEL 35 - 65%	METAS DEL 66 - +%	METAS DEL 0 - 34%	% de Ejecución
-----------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------

Dirección Superior y Planificación	12	12	128	152	89%
Administración General	28	6	94	128	77%
Vida Estudiantil	4	3	151	158	97%
Docencia	32	36	439	507	91%
Extensión	4	4	76	84	94%
Investigación	4	3	51	58	91%
Producción y Distribución de Materiales	8	4	45	57	85%
Inversiones	4	3	6	13	57%
AMI	1	1	42	44	98%
Total General	97	72	1032	1201	90%

Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I y II Semestre 2019.

El porcentaje general de ejecución de las 1201 metas programadas fue de un 90%, lo cual significa con el sistema de clasificación, que en general los Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que se presentaron algunos imprevistos que no se lograron subsanar de manera oportuna, destaca que el 86.3% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 80% y el 100%.

11.1.1 Resultados inferiores al 80%

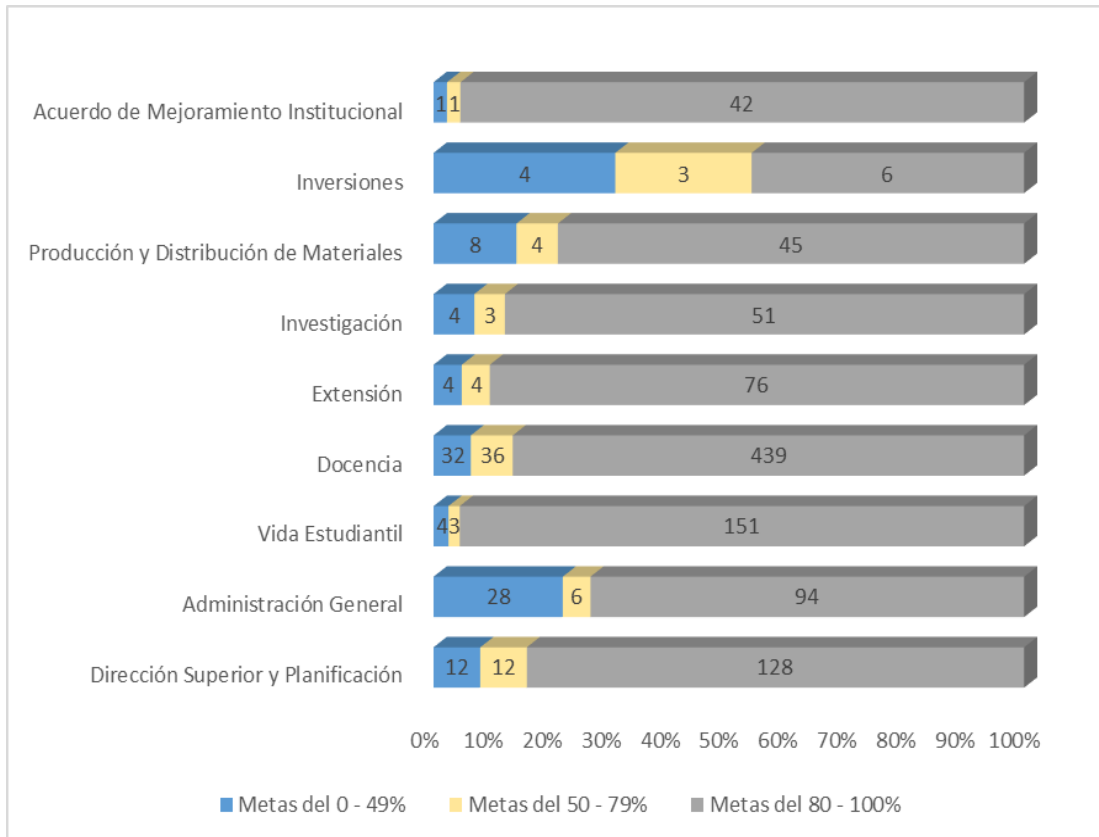
Según el índice de gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados inferiores al 50% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 50% y el 79% se considera que hubo una ejecución no adecuada de la cantidad de ejecución, es decir, metas realizadas parcialmente o con deficiencias en la programación.

Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en los programas y metas del primer grupo, es decir, en

aquellas con resultados menores al 50%, donde destacan las relacionadas con el programa 8 Inversiones, en términos de ejecución presupuestaria y Administración General en relación con los procedimientos que desarrollan estas dependencias.

En el siguiente gráfico se observan los resultados alcanzados por los diferentes programas, según la clasificación establecida. Cabe señalar que el 13.7% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos de ejecución menores al 80%; siendo los Programas 8 Inversiones y 02 Administración General, aquellos que del total de su planeación presentan un mayor porcentaje de metas en el rango del 0% al 49%. Sin embargo, el Programa 4 Docencia representa el 40% de las metas con nivel de ejecución por debajo del 80%.

Gráfico 2
Nivel de ejecución de las metas programadas,
resumen de los programas en general,
al 31 de diciembre del 2019



Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED suministrados por cada dependencia. I y II semestre 2019.

Es importante destacar los resultados alcanzados por el resto de los programas de la Universidad, ya que, en términos relativos, las metas con ejecución operativa por debajo del 50%, se encuentran en un rango del 2% al 14%, siendo los Programas 9 y 3 los que alcanzaron una mayor ejecución porcentual de sus planes operativos.”

6. En la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2019” (REF.CU-145-2020), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica en la propuesta de acciones de mejora (página 187) lo siguiente:
 - a. “Realizar la documentación del proceso de evaluación presupuestaria de la Universidad incorporando a los diversos actores de las áreas de planificación, investigación y evaluación institucional, análisis estadístico, finanzas, presupuesto y control de presupuesto, además de contabilidad general e incorporando actividades, roles y responsabilidades, entre otros elementos.
 - b. El Centro de Planificación y Programación Institucional y la Dirección Financiera en conjunto con sus dependencias adscritas establecerán criterios de calidad que permitan determinar que la información contenida en los informes de evaluación física y presupuestaria es confiable, veraz y suficiente.
 - c. Desarrollar procesos de capacitación sobre los procesos de formulación, seguimiento y evaluación del proceso plan - presupuesto.
 - d. Las dependencias respectivas deberán actualizar la información de los sitios web de la Universidad con los informes, procedimientos, formularios e instructivos relacionados con la evaluación del proceso presupuestario.

- e. Con el fin de fortalecer la planificación de los procesos de adquisición de bienes duraderos, el Centro de Planificación y Programación Institucional, con el apoyo de las diversas áreas de la Universidad que se requieran, formulará el Plan de Inversiones Institucional para el próximo quinquenio que será la base para la definición del Programa 8 Inversiones, incluido en el Plan Operativo Anual.”
7. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina de Control de Presupuesto y Greivin Solís Zarate, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional y la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del Centro de Planificación y Programación Institucional, en sesión 515-2020 del 12 de febrero del 2020.
8. En la presentación realizada por la Oficina de Control de Presupuesto sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 (REF.CU-118-2020) y el Centro de Planificación y Programación Institucional sobre la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2019” (REF.CU-145-2020), se evidencian los siguientes comportamientos en ingresos y egresos al finalizar el I y II semestre del 2019:
- “Los Ingresos en determinadas cuentas, habían superado las expectativas de lo presupuestado; entre ellas: Matrícula Ordinaria (98%), Matrícula Extensión (103%), Otras Rentas de Activos Financieros (128%).
 - En cuanto a los Egresos de ciertas partidas, sin considerar el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), llama la atención la baja ejecución en Bienes Duraderos (31%); con el AMI representa 41%.
 - En cuanto a los Egresos AMI, se tiene el siguiente comportamiento de ejecución en las distintas partidas: Remuneraciones (94%), Servicios (54%), Materiales y Suministros (20%), Bienes Duraderos (55%), Transferencias Corrientes (80%).
 - Los Egresos a nivel de partida (incluye AMI), tienen en general, un comportamiento razonable o cercanos

al 79%, excepto la partida de Bienes Duraderos que muestra una baja ejecución (41%).

- Los Egresos por Programa muestran un comportamiento razonable (cerca al 79%), excepto el Programa 8 Inversiones (28%) y el Programa 9 (AMI) (59%).
 - Si se analiza los Egresos en la partida de Servicios Especiales por Programa, se tiene el siguiente comportamiento de ejecución: Programa 1 Dirección Superior y Planificación (92%), Programa 2 Administración General (72%), Programa 3 Vida Estudiantil (94%), Programa 4 Docencia (95%), Programa 5 Extensión (81%), Programa 6 Investigación (79%), Programa 7 Producción y Distribución de Materiales (0%), Programa 8 Inversiones (0%) y Programa 9 AMI (93%).
 - Los Egresos según Fondos de Regionalización muestran un comportamiento razonable (81%).
 - En cuanto a los Egresos según Fondo Sistema de CONARE, destaca la ejecución en los Proyectos: Dirección Superior y Planificación (87%), Administración General (36%), Vida Estudiantil (48%), Docencia (75%), Extensión (94%), Investigación (66%), Producción y Distribución (64%) Inversiones (26%).
 - En general, se tiene en cuanto a los Ingresos un 110% de lo presupuestado y en los Egresos un 79% ejecutado.”
9. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 515-2020 de la Comisión Plan Presupuesto, sobre: el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 y la Evaluación de Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, del I y II Semestre 2019.

SE ACUERDA:

1. Acoger las mejoras propuestas por la Oficina de Control de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al

31 de diciembre del 2019 y la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2019”, que en lo que interesa indican:

- **Incorporar en el proyecto de sistematización del POA que los responsables de las dependencias definan acciones de mejora asociadas a los resultados de las metas que sean inferiores al 35% en el primer semestre y al 80% en el segundo semestre.**
- **Solicitar a las vicerrectorías y Rectoría un análisis de las principales limitaciones presentadas por las instancias adscritas que incluya las medidas que se tomarán para contribuir o lograr que dichas limitaciones se mitiguen o subsanen.**
- **El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las instancias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.**
- **Solicitar a las autoridades que los nombramientos de las direcciones, jefaturas y coordinaciones que queden vacantes durante el año, se realicen en un plazo adecuado para no afectar los procesos de planificación y presupuesto de la institución, ya que esta situación puede afectar la entrega de documentos necesarios para la elaboración de informes que se deben presentar por ley ante la Contraloría General de la República, en fechas específicas.**
- **Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del Programa 8 de Inversiones, ya que es el programa que presenta las menores ejecuciones tanto operativa (57%) como presupuestaria (28%), que en términos monetarios representa un saldo para el I y II semestre del 2019 de aproximadamente 7.269 millones de colones.**

2. Solicitar a la administración:

- a. Tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las propuestas de mejoras transcritas en el punto anterior. Asimismo, entregar a este Consejo Universitario, un informe referente a la baja ejecución del Programa 8 Inversiones, dado que este programa “presenta las menores ejecuciones tanto operativa (57%) como presupuestaria (28%), que en términos monetarios representa un saldo para el primer semestre del año 2019 de aproximadamente 7.269 millones de colones”. Igualmente, un informe sobre la baja ejecución del Programa 9 relativo al AMI. Esos informes deben entregarse a este Consejo a más tardar el 31 de marzo del 2020.
 - b. Valorar la pertinencia de reducir el número de actividades presupuestarias que se tienen a nivel institucional.
 - c. Girar instrucciones para que los responsables de actividades presupuestarias con recursos no ejecutados en las partidas 1, 2 y 5 presenten un informe al 31 de marzo del 2020 sobre las razones de la no ejecución.
 - d. Elaborar un plan de inversiones plurianual que contribuya al fortalecimiento de la ejecución de los procedimientos de los procesos de bienes duraderos.
 - e. Elaborar un plan plurianual de programación financiera e inversiones acorde con lo establecido en inciso anterior.
 - f. Realizar una conciliación entre la relación de puestos que se incorpora en el POA Presupuesto anual y los egresos reales en la planilla institucional.
3. Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 y el Informe de Evaluación del POA Presupuesto al 31 de diciembre del 2019.

ACUERDO FIRME

Al ser las 10:33 a.m. se hace un receso de veinte minutos.

b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPP-2020-003

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 514-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 05 de febrero del 2020, (CU.CPP-2020-003) referente al correo electrónico de la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada Seguimientos de Acuerdos del Consejo Universitario en el que remite el oficio RAP-CU-2020-005, del 23 de enero del 2020, en el que solicita el estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar.

El señor EDUARDO CASTILLO da lectura al dictamen:

“PARA: Miembros Consejo Universitario

DE: Comisión Plan Presupuesto

FECHA: 05 de febrero del 2020

REF: CU.CPP-2020-003

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 514-2020, Art. III, inciso 2), celebrada el 05 de febrero del 2020.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada Seguimientos de Acuerdos del Consejo Universitario en el que remite el oficio RAP-CU-2020-005, del 23 de enero del 2020, en el que solicita el estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar.
2. El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 514-2020 del 29 de enero del 2020, referente al estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga para el cumplimiento de los acuerdos pendientes de dictaminar por parte de la Comisión Plan Presupuesto, los cuales se indican a continuación:

- Sesión 2778-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 07 de noviembre del 2019. (CU-2019-717). Referente el Informe de modificaciones presupuestarias aprobadas en el III Trimestre del 2019. Prórroga al 31 de marzo del 2020. (Se está a la espera del informe de modificaciones aprobadas por la administración, hasta el III trimestre del 2019, conclusiones y recomendaciones por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional y la Oficina de Presupuesto).

- Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de febrero del 2019. (CU-2019-075). Referente al informe contable de las actividades de FUNDEPREDI, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018. Prórroga al 29 de febrero del 2020.
- Sesión 2769-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 03 de octubre del 2019. (CU-2019-625). Referente a los informes de FUNDEPREDI 2018-2017, emitidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados. Prórroga al 29 de febrero del 2020.
- Sesión 2739-2019, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 30 de mayo del 2019. (CU-2019-342). Referente a valoración para poder eximir del pago de las certificaciones a los funcionarios de la UNED para el proceso de la Carrera Administrativa. Prórroga al 31 de marzo del 2020.
- Sesión 2769-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 03 de octubre del 2019. (CU-2019-630). Referente al XII Reporte de Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 30 de junio del 2019. Prórroga al 31 de marzo del 2020.

ACUERDO FIRME”

Solicitamos que todos sean al 31 de marzo del 2020.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 514-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 05 de febrero del 2020, (CU.CPP-2020-003) referente al correo electrónico de la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada Seguimientos de Acuerdos del Consejo Universitario en el que remite el oficio RAP-CU-2020-005, del 23 de enero del 2020, en el que solicita el estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar.**
2. **El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 514-2020 del 29 de enero del 2020, referente al estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de marzo del 2020, para el cumplimiento de parte de la Comisión Plan Presupuesto de los siguientes acuerdos pendientes de dictaminar:

- Sesión 2778-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 07 de noviembre del 2019. (CU-2019-717). Referente el Informe de modificaciones presupuestarias aprobadas en el III Trimestre del 2019. (Se está a la espera del informe de modificaciones aprobadas por la administración, hasta el III trimestre del 2019, conclusiones y recomendaciones por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional y la Oficina de Presupuesto).
- Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de febrero del 2019. (CU-2019-075). Referente al informe contable de las actividades de FUNDEPREDI, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018.
- Sesión 2769-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 03 de octubre del 2019. (CU-2019-625). Referente a los informes de FUNDEPREDI 2018-2017, emitidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados.
- Sesión 2739-2019, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 30 de mayo del 2019. (CU-2019-342). Referente a valoración para poder eximir del pago de las certificaciones a los funcionarios de la UNED para el proceso de la Carrera Administrativa.
- Sesión 2769-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 03 de octubre del 2019. (CU-2019-630). Referente al XII Reporte de Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 30 de junio del 2019.

ACUERDO FIRME

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica para que decrete como prohibición el ejercicio de la profesión de los abogados de esa oficina. CU. CPDOyA-2020-004

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 715-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de enero del 2020 referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-i), celebrada el 30 de noviembre de 2017, en el cual remiten a esta comisión el oficio O.J.2017-296 de fecha 13 de julio de 2017, sobre la solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica, para que decrete como prohibición el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina; con el fin de que analice la solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica, a la luz de toda la normativa que existe al respecto, y brinde un dictamen.

GUSTAVO AMADOR: En su momento los profesionales en derecho de la Oficina Jurídica habían solicitado la posibilidad del reconocimiento del pago de la prohibición eso estuvo en la comisión durante muchos, muchos años, los contextos nuevos que tenemos eliminan cualquiera de esas posibilidades, lo estoy resumiendo brevemente.

Procedo a dar lectura a la recomendación que hace la comisión al Plenario:

“PARA: Consejo Universitario

DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo

FECHA: 05 de febrero del 2020

REF: CU. CPDOyA-2020-004

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 715-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-i), celebrada el 30 de noviembre de 2017, en el cual remiten a esta comisión el oficio O.J.2017-296 de fecha 13 de julio de 2017, sobre la solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica, para que decrete como prohibición el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina; con el fin de que analice la solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica, a la luz de toda la normativa que existe al respecto, y brinde un dictamen.
2. El acuerdo de esta Comisión correspondiente a la sesión 697-2019, Art. II, celebrada el 07 de agosto de 2019, en el cual se le recomienda a la Oficina Jurídica valorar la pertinencia de la solicitud planteada en el oficio O.J.2017-296 del 13 de julio del 2019 N°41641-H.
3. La nota O.J.2020-010 del 23 de enero del 2020, suscrita por la Licda. Ana Lucía Valencia jefe a.i. de la Oficina Jurídica la cual señala:

“Por medio de oficio CU. CPDOyA-2019-028, se acordó:

“Recomendar a la Oficina Jurídica que valore la pertinencia de la solicitud planteada en el oficio O.J.2017-296 del 13 de julio del 2017, con base en la normativa vigente”.

Una vez analizada la normativa vigente, solicitamos se deje sin efecto lo indicado en el oficio O.J.2017-296.”

SE ACUERDA

Solicitar al Plenario que, de acuerdo con la solicitud de la Oficina Jurídica, remitida a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, mediante el oficio O.J.2017-296, se deje sin efecto el acuerdo 2634-2017, Art. IV, inciso 1-i) remitido a esta Comisión.

A su vez, comunicar que, con esta decisión, también se resuelve lo definido en el acuerdo de la sesión 1773-2005, Art. III, inciso 6 del 29 de junio de 2005, y que tiene relación con lo visto en sesión 1725-2004, Art. IV, inciso 6 del 10 de setiembre del 2004.

ACUERDO FIRME”

En concreto es eso don Rodrigo dejar sin efecto, archivar esta solicitud que en su momento los asesores Juridicos habían solicitado y que la misma Oficina Jurídica nos ha dicho que de acuerdo con los nuevos elementos del contexto no es pertinente aprobar estos pluses salariales.

Someto a votación la propuesta de acuerdo. Los que estén a favor de aprobar el dictamen, sírvanse levantar su mano.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 715-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de enero del 2020 (CU.CPDOyA-2020-004) referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-i), celebrada el 30 de noviembre de 2017, en el cual remiten a esta comisión el**

oficio O.J.2017-296 de fecha 13 de julio de 2017, sobre la solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica, para que decrete como prohibición el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina; con el fin de que analice la solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica, a la luz de toda la normativa que existe al respecto, y brinde un dictamen.

2. El acuerdo de esta Comisión correspondiente a la sesión 697-2019, Art. II, celebrada el 07 de agosto de 2019, en el cual se le recomienda a la Oficina Jurídica valorar la pertinencia de la solicitud planteada en el oficio O.J.2017-296 del 13 de julio del 2019 N°41641-H.
3. La nota O.J.2020-010 del 23 de enero del 2020, suscrita por la Licda. Ana Lucía Valencia jefe a.i. de la Oficina Jurídica la cual señala:

“Por medio de oficio CU. CPDOyA-2019-028, se acordó:

“Recomendar a la Oficina Jurídica que valore la pertinencia de la solicitud planteada en el oficio O.J.2017-296 del 13 de julio del 2017, con base en la normativa vigente”.

Una vez analizada la normativa vigente, solicitamos se deje sin efecto lo indicado en el oficio O.J.2017-296.”

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo de la sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-i) remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, debido a toda la normativa que existe al respecto.

Además, se resuelve lo definido en el acuerdo de la sesión 1773-2005, Art. III, inciso 6 del 29 de junio de 2005, y que tiene relación con lo visto en sesión 1725-2004, Art. IV, inciso 6 del 10 de setiembre del 2004.

ACUERDO FIRME

- b. **Informes remitidos por la coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno. CU. CPDOyA-2019-031**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 701-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el

4 de setiembre del 2019 en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 5), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-076), en el que remite el oficio CICI-001-2019 del 11 de febrero del 2019 (REF. CU-056-2019), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, donde se transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 061-2018 del 03 de diciembre del 2018 en el que remite los siguientes informes: Informe del estado del sistema de control interno de la UNED (período autoevaluado 2018), Informe de la aplicación del modelo de madurez al SCI de la UNED en el año 2018, Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración de riesgo en la UNED, a octubre 2018.

GUSTAVO AMADOR: Es importante sacarlo hoy porque casualmente la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ya tiene en agenda los dictámenes más recientes del PROCI para que no se acumulen, tenemos tres en la agenda, por eso lo más recomendable es sacar esto que son de periodos anteriores para limpiar la agenda.

Procedo a dar lectura a la recomendación que hace la comisión al Plenario:

“PARA: Señores(as) Consejo Universitario

DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo

FECHA: 4 de setiembre del 2019

REF: CU. CPDOyA-2019-031

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 701-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 4 de setiembre del 2019.

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 5), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-076), en el que remite el oficio CICI-001-2019 del 11 de febrero del 2019 (REF. CU-056-2019), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, donde se transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 061-2018 del 03 de diciembre del 2018 en el que remite los siguientes informes:

- Informe del estado del sistema de control interno de la UNED (período autoevaluado 2018).

- Informe de la aplicación del modelo de madurez al SCI de la UNED en el año 2018.
 - Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración de riesgo en la UNED, a octubre 2018.
 - Informe valoración de riesgos en la UNED 2018.
2. La presentación de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno-PROCI y la señora Viviana Chavarría Jiménez, funcionaria del PROCI, en la sesión 700-2019, celebrada el 28 de agosto del 2019.
 3. Lo discutido entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y las funcionarias del PROCI en la sesión 700-2019 celebrada el 28 de agosto del 2019 sobre la presentación de los Informes.
 4. Que el 47% de los riesgos analizados son “no aceptables”, es decir, que deben ser administrados para impedir que si se llegan a materializar afecten el cumplimiento de los objetivos de las dependencias.
 5. Que el nivel de implementación de las normas del sistema de control interno autoevaluadas en el año 2018, está iniciando el nivel satisfactorio (64%)”

Recordemos que la Contraloría General de la República tiene unos parámetros para ver en qué nivel de riesgo están las organizaciones

6. “Que el estado de madurez del sistema de control interno de la UNED en el 2018 es de 68, iniciando el estado competente”

Este considerando señala que la UNED en los últimos años ha adquirido una madurez y más experiencia en todos estos procesos de autoevaluación, eso nos da un grado de satisfacción de acuerdo con los parámetros.

7. “Que la implementación tanto de las medidas de administración del riesgo como de las acciones de mejora producto de la autoevaluación es de menos del 50%, disminuyendo en el segundo semestre del año y que algunas dependencias no envían la información de seguimiento requerida.

Siempre hay una queja de que no todas las dependencias satisfacen los requerimientos de información cuando son solicitados por el PROCI, no todos actúan de una manera oportuna a las solicitudes de ellos.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a todas las dependencias que continúen con la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, de una manera reflexiva y comprometida, con el fin de identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación.

Temprano estuvimos analizando los informes de ejecución presupuestaria y de liquidación presupuestaria y vemos como en algunas oportunidades, unas metas u objetivos hay que replantearlos. Por lo tanto, este considerando tiene esa finalidad, el de solicitarle a las dependencias que acuerpen y le den seguimiento, que se comprometan a estar evaluando, no solo la ejecución de su presupuesto, sino también las metas que se han propuesto para el periodo.

2. Solicitar a todas las dependencias que incluyan en el POA a partir del 2020 una meta para asegurar la implementación de las acciones planteadas en los planes de acción producto de la autoevaluación del sistema de control interno, como las medidas de administración de riesgo. Esto con el fin de fortalecer el sistema de control interno de cada dependencia y de la institución en general porque nosotros estamos instando a las dependencias”

Yo creo que este acuerdo es importante porque aquí lo que estamos instando es a que las dependencias en las metas que se establezcan tipifiquen una que vaya monitoreando las valoraciones del sistema de control interno.

3. “Recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de los mismos.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?, estamos de acuerdo con aprobar el dictamen, levantamos la mano, queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 701-2019, Art. V, inciso 2) celebrada el 4 de setiembre del 2019 (CU.CPDOyA-2019-031),**

referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 5), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-076), en el que remite el oficio CICI-001-2019 del 11 de febrero del 2019 (REF. CU-056-2019), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, donde se transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 061-2018 del 03 de diciembre del 2018 en el que remite los siguientes informes:

- Informe del estado del sistema de control interno de la UNED (período autoevaluado 2018).
 - Informe de la aplicación del modelo de madurez al SCI de la UNED en el año 2018.
 - Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración de riesgo en la UNED, a octubre 2018.
 - Informe valoración de riesgos en la UNED 2018.
2. La presentación de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno-PROCI y la señora Viviana Chavarría Jiménez, funcionaria del PROCI, en la sesión 700-2019, celebrada el 28 de agosto del 2019.
 3. Lo discutido entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y las funcionarias del PROCI en la sesión 700-2019 celebrada el 28 de agosto del 2019 sobre la presentación de los Informes.
 4. Que el 47% de los riesgos analizados son “no aceptables”, es decir, que deben ser administrados para impedir que si se llegan a materializar afecten el cumplimiento de los objetivos de las dependencias.
 5. Que el nivel de implementación de las normas del sistema de control interno autoevaluadas en el año 2018, está iniciando el nivel satisfactorio (64%).
 6. Que el estado de madurez del sistema de control interno de la UNED en el 2018 es de 68%, iniciando el estado competente.
 7. Que la implementación tanto de las medidas de administración del riesgo como de las acciones de mejora producto de la autoevaluación es de menos del 50%, disminuyendo en el segundo semestre del año y que algunas dependencias no envían la información de seguimiento requerida.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a todas las dependencias que continúen con la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, de una manera reflexiva y comprometida, con el fin de identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación.**
- 2. Solicitar a todas las dependencias que incluyan en el POA a partir del 2020 una meta para asegurar la implementación de las acciones planteadas en los planes de acción producto de la autoevaluación del sistema de control interno, como las medidas de administración de riesgo. Esto con el fin de fortalecer el sistema de control interno de cada dependencia y de la institución en general.**
- 3. Recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCi sobre el cumplimiento de los mismos.**

ACUERDO FIRME

GUSTAVO AMADOR: Yo creo que el b) podemos sacarlo, inclusive don Vernor Muñoz nos ayudó en el quorum de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, él tuvo la oportunidad de trabajar y además, el aporte de Nancy Arias, fue muy sustancioso.

c. Propuesta de modificación al artículo 130 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-033

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 702-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2019 (CU.CPDOyA-2019-033), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2731-2019, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 2 de mayo del 2019, (CU-2019-265) en el que no acoge y devuelve el dictamen CU.CPDOyA-2019-005 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y

Administrativo, relativo a la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 , de la Junta de Relaciones Laborales.

El señor GUSTAVO AMADOR da lectura al dictamen:

“PARA: Sres.(as) Consejo Universitario

DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo

FECHA: 11 de setiembre del 2019

REF: CU.CPDOyA-2019-033

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 702-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2731-2019, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 2 de mayo del 2019, (CU-2019-265) en el que no acoge y devuelve el dictamen CU.CPDOyA-2019-005 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relativo a la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 , de la Junta de Relaciones Laborales, para que con el apoyo de la asesora legal del Consejo Universitario, analice la propuesta original y brinde un dictamen al plenario.
2. La nota AL-CU-2019-0013, de fecha 22 de mayo del 2019, suscrita por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, (REF:CU-374-2019) en la que brinda su criterio general sobre el tema, analizando la solicitud original que corresponde al oficio VE-095-2010 del 29 de abril del 2010 (REF.CU-177-2010), y haciendo una propuesta de modificación del artículo 130 del Estatuto de Personal.
3. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal relativo al criterio que debe de brindar la Oficina de Recursos Humanos cuando se proponen modificaciones a este Estatuto, el cual indica:”

Recordemos que cuando hay propuestas de modificación del Estatuto de Personal es necesario contar con un dictamen de la Oficina de Recursos Humanos y casualmente este es el dictamen, en el que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 142: Modificaciones al Estatuto. Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a

solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada. (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2055, Art. III, inciso 3) de 23 de setiembre del 2010 (Cambio en numeración de artículos).”

5. En atención a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se recibe la nota SCU-2019-247, del 18 de julio del 2019, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que adjunta las observaciones recibidas de la comunidad, y de la Oficina de Recursos Humanos, relativas a la modificación del artículo 130 del Estatuto de Personal (REF.CU.501-2019).
6. Se realizó la consulta a los miembros del Consejo Universitario, según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, inciso d). No obstante, no se recibieron sugerencias u observaciones a la modificación del artículo 130 del Estatuto de Personal.
7. Lo discutido y analizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 690-2019, 692-2019, 696-2019 y 702-2019.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación al Artículo 130 del Estatuto de Personal.

Artículo 130 del Estatuto de Personal	
Texto actual	Texto propuesto
<p>Artículo 130 – Funciones y Atribuciones de la Junta de Relaciones Laborales:</p> <p>a) Conocer y emitir pronunciamiento sobre las sanciones disciplinarias indicadas en el artículo 109 incisos c) y d) del Estatuto de Personal. El interesado podrá solicitar su intervención una vez interpuesto el recurso de revocatoria y/o apelación ante el órgano o superior correspondiente. La solicitud de intervención de la</p>	<p>Artículo 130 – Funciones y Atribuciones de la Junta de Relaciones Laborales</p> <p>a) Conocer y emitir pronunciamiento sobre las sanciones disciplinarias indicadas en el artículo 109 incisos c) y d) del Estatuto de Personal, así como en todos los casos de denuncias por persecución sindical y laboral. El interesado podrá solicitar su intervención una vez interpuesto el recurso de revocatoria y/o apelación ante el órgano o superior</p>

<p>Junta de Relaciones Laborales suspende los plazos y la competencia del funcionario u órgano para resolver el recurso, hasta que la Junta se pronuncie dentro del término reglamentario.</p> <p>b) Intervenir conciliatoriamente en los diferendos entre funcionarios y entre estos con la administración, las direcciones y las jefaturas entre otros y promover el mejoramiento de las relaciones entre las personas de la Institución.</p> <p>c. Conocer en consulta, a solicitud del trabajador, de todo acto o resolución que afecte sus derechos.</p> <p>d. Conocer y pronunciarse sobre las denuncias por persecución sindical o laboral planteadas por cualquier trabajador u organización gremial.</p> <p>e. Formular las recomendaciones que estime pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral, guardando el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameriten, después de haberse pronunciado en casos por faltas de acoso psicológico y laboral.</p>	<p>correspondiente. La solicitud de intervención de la Junta de Relaciones Laborales suspende los plazos y la competencia del funcionario u órgano para resolver el recurso, hasta que la Junta se pronuncie dentro del término reglamentario.</p> <p>b) Intervenir conciliatoriamente en los diferendos entre funcionarios y entre estos con la administración, las direcciones y las jefaturas entre otros y promover el mejoramiento de las relaciones entre las personas de la Institución.</p> <p>c. Conocer en consulta, a solicitud del trabajador, de todo acto o resolución que afecte sus derechos.</p> <p>(Se elimina inciso d)</p> <p>e. Formular las recomendaciones que estime pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral, guardando el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameriten, después de haberse pronunciado en casos por faltas de acoso psicológico y laboral</p>
---	---

ACUERDO FIRME”

Estamos eliminado el inciso d) y lo estamos incluyendo en el inciso a), que en concreto reza actualmente funciones con la junta conocer y emitir procesamientos sobre las acciones disciplinarias indicadas en el artículo 109, inciso c) del Estatuto de Personal y agregamos así como en todos los casos de denuncias por persecución sindical y laboral y todo lo demás queda igual.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que es importante que conste en actas los antecedentes, porque es un cambio de forma.

EDUARDO CASTILLO: Ahí estamos mencionando lo nuevo, inciso c y d, y después lo estamos eliminando.

NANCY ARIAS: Cuando yo asumo este caso, tuve que hacer una investigación bastante compleja porque es muy viejo y el documento original que es del 2010 lo único que dice es que hay una contradicción entre los artículos 113 y 113 BIS, del Estatuto de Personal y el artículo 4 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales.

El 113 y 113 BIS ya no existen porque eso se modificó y hoy es el 130, pero eso es todo lo que decía la solicitud, a partir de ahí se generaron una serie de discusiones tanto en comisión como en consejo, porque vino varias veces la resolución al consejo sobre las facultades y competencias de la Junta Asesora de las Relaciones Laborales, se hicieron varias propuestas de modificación del artículo específicamente para que la Junta Asesora pudiera resolver algunos casos de investigaciones internas de funcionarios.

Eso se trajo a consejo, se discutió, se devolvió a la comisión, se volvió a traer otra propuesta, vino tres o cuatro veces siempre con la discusión de si la Junta Asesora debía o no llevar ella los casos como órgano director, no como la función que tiene hoy establecida en el reglamento que es como un órgano consultor, la que emite, conoce y pronuncia, pero no resuelve, ni hace una resolución final en relación con ningún funcionario.

La discusión más grande que se dio fue en relación con las denuncias con persecución sindical y laboral, porque incluso se solicitó que esas denuncias fueran conocidas y resueltas por la Junta Asesora de Relaciones Laborales, que tiene una conformación bipartita, bueno aquí tiene más organizaciones, pero eso el patrono y demás organizaciones incluso sindicatos.

La propuesta final es devolviéndonos al original de la solicitud de revisión y solamente se hace un ajuste de orden para que no genere ninguna duda o posibilidad de interpretación en cuanto a lo que debe hacer la Junta de Relaciones Laborales, entonces queda incorporado en el inciso a, todas las posibles acciones que puede hacer la Junta de Relaciones Laborales, y no lo deja separado en otros incisos para que no genere interpretación.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece bien la propuesta que se está haciendo de acuerdo con el dictamen que viene de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, solo que tengo una preocupación y es el hecho de que cuando este Consejo Universitario aprobó una modificación del Estatuto de Personal para incluir un capítulo sobre régimen disciplinario, hay un transitorio para los artículos 122-123, en la página 62 del Estatuto de Personal que indica:

“Hasta tanto el Consejo Universitario apruebe el Reglamento sobre Hostigamiento Psicológico y Laboral mencionado en el artículo 122, se establece que la denuncia en estos casos deberá ser presentada directamente a la Rectoría. Le corresponde a esta instancia encargarse a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos o a ambas, según corresponda, la realización de la investigación preliminar. Si la

resolución producto de la investigación preliminar determina la necesidad de la apertura de la investigación administrativa, la Rectoría nombrará el órgano director. Este órgano director deberá estar conformado al menos por un funcionario de la Oficina Jurídica y un funcionario de la Oficina de Recursos Humanos. Le corresponde al Consejo Universitario atender las denuncias que en esta materia se presenten contra las personas que ostenten la Rectoría, las vicerrectorías, la Auditoría Interna o la Defensoría de los Estudiantes. (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2459, Art. II, inciso 2-b) de 3 de setiembre del 2015)”

En síntesis lo que me parece y que este es el momento oportuno para que se le solicite a la Comisión de Asuntos Jurídicos que proceda a elaborar una propuesta de Reglamento para el Acoso Laboral. Ya llevamos cuatro años de que está pendiente esto y los funcionarios lo necesitan, porque no está bien que quede ahí por persecución sindical y laboral, pero eso tiene que ver con acoso laboral, es parte del régimen disciplinario.

Yo nada más solicitaría respetuosamente a este plenario que al margen de eso un punto y aparte, se solicite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la elaboración de una propuesta de Reglamento por Acoso, aquí se habla de hostigamiento psicológico y laboral, entonces de tal forma para que cumplamos con esto que está pendiente desde hace tanto.

RODRIGO ARIAS: Yo también tenía la consulta, cuando ahí hablamos de persecución sindical, si estábamos hablando de acoso laboral. ¿No debería especificarse persecución sindical y acoso laboral?

NANCY ARIAS: Si se entiende porque es un genérico.

RODRIGO ARIAS: Es algo más conceptual, si uno abarca o no el otro, pero con que está de moda el acoso laboral, aquí y en todo el país, que lo digan los auditores. Hay proyectos, pero no legislación aprobada. Aprobamos esto, pero incorporamos lo que doña Marlene Víquez dijo.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que habría que incluir es un considerando lo indicado en el transitorio para los artículo 122-123 del Estatuto de Personal, para que tenga sentido lo que se está solicitando, en relación con esto.

RODRIGO ARIAS: Yo tenía la duda ahí, si bajo esa persecución laboral, teníamos que entender el acoso laboral, pero el vacío es nacional, no solo nuestro. Hay instituciones que si lo han regulado, hay que buscar cuales tienen eso aprobado, y ha habido jurisprudencia en eso, y en muchos casos que se han resuelto, es un trabajo largo, con esa incorporación aprobamos el dictamen, levantamos la mano para que quede aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 702-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2019 (CU.CPDOyA-2019-033), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2731-2019, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 2 de mayo del 2019, (CU-2019-265) en el que no acoge y devuelve el dictamen CU.CPDOyA-2019-005 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relativo a la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 , de la Junta de Relaciones Laborales, para que con el apoyo de la asesora legal del Consejo Universitario, analice la propuesta original y brinde un dictamen al plenario.**
- 2. La nota AL-CU-2019-0013, de fecha 22 de mayo del 2019, suscrita por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, (REF:CU-374-2019) en la que brinda su criterio general sobre el tema, analizando la solicitud original que corresponde al oficio VE-095-2010 del 29 de abril del 2010 (REF.CU-177-2010), y haciendo una propuesta de modificación del artículo 130 del Estatuto de Personal.**
- 3. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal relativo al criterio que debe de brindar la Oficina de Recursos Humanos cuando se proponen modificaciones a este Estatuto, el cual indica:**

“ARTÍCULO 142: Modificaciones al Estatuto. Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada. (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2055, Art. III, inciso 3) de 23 de setiembre del 2010 (Cambio en numeración de artículos).”

4. En atención a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se recibe la nota SCU-2019-247, del 18 de julio del 2019, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que adjunta las observaciones recibidas de la comunidad, y de la Oficina de Recursos Humanos, relativas a la modificación del artículo 130 del Estatuto de Personal (REF.CU.501-2019).
5. Se realizó la consulta a los miembros del Consejo Universitario, según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, inciso d). No obstante, no se recibieron sugerencias u observaciones a la modificación del artículo 130 del Estatuto de Personal.
6. Lo discutido y analizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 690-2019, 692-2019, 696-2019 y 702-2019.
7. Lo establecido en el “Transitorio para los artículos 122 y 123” del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación al Artículo 130 del Estatuto de Personal.

Artículo 130 – Funciones y Atribuciones de la Junta de Relaciones Laborales

- a) Conocer y emitir pronunciamiento sobre las sanciones disciplinarias indicadas en el artículo 109 incisos c) y d) del Estatuto de Personal, así como en todos los casos de denuncias por persecución sindical y laboral. El interesado podrá solicitar su intervención una vez interpuesto el recurso de revocatoria y/o apelación ante el órgano o superior correspondiente. La solicitud de intervención de la Junta de Relaciones Laborales suspende los plazos y la competencia del funcionario u órgano para resolver el recurso, hasta que la Junta se pronuncie dentro del término reglamentario.
- b) Intervenir conciliatoriamente en los diferendos entre funcionarios y entre estos con la administración, las direcciones y las jefaturas entre otros y promover el

mejoramiento de las relaciones entre las personas de la institución.

- c) Conocer en consulta, a solicitud del trabajador, de todo acto o resolución que afecte sus derechos.
- d) Formular las recomendaciones que estime pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral, guardando el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameriten, después de haberse pronunciado en casos por fallas de acoso psicológico y laboral.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2-c.1)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 702-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2019 (CU.CPDOyA-2019-033), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2731-2019, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 2 de mayo del 2019, (CU-2019-265) en el que no acoge y devuelve el dictamen CU.CPDOyA-2019-005 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relativo a la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5, de la Junta de Relaciones Laborales, para que con el apoyo de la asesora legal del Consejo Universitario, analice la propuesta original y brinde un dictamen al plenario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, elabore una propuesta de reglamento para el Hostigamiento Psicológico y Laboral en la UNED.

ACUERDO FIRME

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Oficio CNR-29-2019 remitido por el Consejo Nacional de Rectores para ser considerado en la elaboración de la propuesta de régimen salarial. CU.CAJ-2020-018

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 360-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 04 de febrero del 2020 (CU.CAJ-2020-018), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 10 de abril del 2019 referente al oficio CNR-29-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-071-2019), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión No. 3-2019, artículo 3, celebrada el 29 de enero del 2019.

MARLENE VÍQUEZ: En la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ), que me parece que esto es importante que es el inciso f), tengo dos puntos más, pero quisiera rescatar este, proceso a leer rápidamente.

“PARA: Consejo Universitario

DE: Comisión de Asuntos Jurídicos

FECHA: 07 de febrero del 2020

REF.: CU.CAJ-2020-018

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 360-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 04 de febrero del 2020:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 10 de abril del 2019 referente al oficio CNR-29-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-071-2019), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión No. 3-2019, artículo 3, celebrada el 29 de enero del 2019.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2786-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de enero del 2020 donde se solicita a la Administración que, a más tardar el 30 de abril del 2020, presente al Consejo Universitario para su análisis, un propuesta de modificación del Estatuto de Personal, que permita que la UNED cuente con un régimen salarial, que considere todos los puestos de la institución, viable y sostenible financieramente, concordante con la estructura ocupacional aprobada para el sector profesional y el Manual Descriptivo de Puestos; todo ello, en apego estricto a la normativa vigente, al bloque de legalidad que rige a la institución, y en resguardo de los derechos de los funcionarios. Asimismo, una propuesta de modificación del artículo 23 del Estatuto

Orgánico, referente al reconocimiento salarial de los miembros internos del Consejo Universitario por el ejercicio del cargo, que sea concordante con el régimen salarial, que se proponga para las restantes remuneraciones de las autoridades de la institución.

3. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 360- 2020, celebrada el 04 de febrero del 2020.

SE ACUERDA:

Devolver al Plenario el acuerdo del Consejo Universitario sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 10 de abril del 2019 con el propósito de que lo traslade a la administración, para que lo considere en la elaboración de la propuesta de régimen salarial solicitada mediante el acuerdo aprobado en la sesión 2786-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de enero del 2020.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Eso se da en el contexto inmediatamente posterior a la aprobación de la Ley de la Reforma Fiscal, donde CONARE toma una serie de acuerdos que remite a las universidades, vean que fue en enero del año pasado, pero aquí se fue a comisión, pero ahora con todos los nuevos acuerdos me parece que lo mejor es integrarlo todo, como se está proponiendo en ese acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 360-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 04 de febrero del 2020 (CU.CAJ-2020-018), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 10 de abril del 2019 referente al oficio CNR-29-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-071-2019), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión No. 3-2019, artículo 3, celebrada el 29 de enero del 2019.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2786-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de enero del 2020 donde se solicita a la Administración que, a más tardar el 30 de abril del 2020, presente al Consejo Universitario para su análisis, un propuesta de modificación del Estatuto de Personal, que permita que la UNED cuente con un régimen salarial, que considere todos los puestos**

de la institución, viable y sostenible financieramente, concordante con la estructura ocupacional aprobada para el sector profesional y el Manual Descriptivo de Puestos; todo ello, en apego estricto a la normativa vigente, al bloque de legalidad que rige a la institución, y en resguardo de los derechos de los funcionarios. Asimismo, una propuesta de modificación del artículo 23 del Estatuto Orgánico, referente al reconocimiento salarial de los miembros internos del Consejo Universitario por el ejercicio del cargo, que sea concordante con el régimen salarial, que se proponga para las restantes remuneraciones de las autoridades de la institución.

3. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 360-2020, celebrada el 04 de febrero del 2020.

SE ACUERDA:

Trasladar a la administración el oficio CNR-29-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-071-2019), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, para que lo considere en la elaboración de la propuesta de régimen salarial solicitada mediante el acuerdo aprobado en la sesión 2786-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de enero del 2020.

ACUERDO FIRME

- b. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-013**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 360-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 04 de febrero del 2020 (CU.CAJ-2020-013), referente a la nota RAP.CU-2020-006 de fecha 23 de enero del 2020 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde anexa acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La señora MARLENE VÍQUEZ da lectura al siguiente dictamen:

“PARA: Consejo Universitario

DE: Comisión de Asuntos Jurídicos

FECHA: 07 de febrero del 2020

REF.: CU.CAJ-2020-013

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 360-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 04 de febrero del 2020:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2020-006 de fecha 23 de enero del 2020 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde anexa acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga hasta el 31 de marzo del 2020, para el cumplimiento de los acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos que se indican a continuación:

- Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 10 de noviembre del 2016 donde autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore una propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED
- Sesión 2776-2019, Art. III, inciso 14) celebrada el 31 de octubre del 2019 donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos:
 - 1) “La solicitud de modificación del Reglamento de FUNDEPREDI, planteada por su Junta Administradora, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de febrero del 2020.
 - 3) Que cuando se analice la propuesta presentada por FUNDEPREDI, valore si tiene relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, que se encuentra en la agenda de esa Comisión.”

ACUERDO FIRME”

Pongámoslo al 30 de abril.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 360-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 04 de febrero del 2020 (CU.CAJ-2020-013), referente a la nota RAP.CU-2020-006 de fecha 23 de enero del 2020 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde anexa acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2020, para el cumplimiento por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos de los siguientes acuerdos:

- **Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 10 de noviembre del 2016** donde autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore una propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED
- **Sesión 2776-2019, Art. III, inciso 14) celebrada el 31 de octubre del 2019** donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos
 - 1) “La solicitud de modificación del Reglamento de FUNDEPREDI, planteada por su Junta Administradora, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de febrero del 2020.
 - 3) Que cuando se analice la propuesta presentada por FUNDEPREDI, valore si tiene relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, que se encuentra en la agenda de esa Comisión.”

ACUERDO FIRME

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-005-A

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 690-2020, Art. V, inciso 4), celebrada el 28 de enero del 2020 (CU. CPDA-2020-005-A), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2057-2010,

Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con propuesta de políticas editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre, 2008. (REF. CU-215-2010).

MARLENE VÍQUEZ: Los siguientes son dos más de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, lo que estoy intentando es ayudarle a doña Carolina Amerling, con asuntos que no tienen mayor discusión y que podemos quitarlos de agenda.

“PARA: Consejo Universitario

DE: P/ COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

FECHA: 29 de enero del 2020

REF.: CU-CPDA-2020-005-A

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 690-2020, Art. V, inciso 4), celebrada el 28 de enero del 2020:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con propuesta de políticas editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre, 2008. (REF. CU-215-2010).
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento dicha propuesta.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario de hasta el 30 de abril del 2020 para el cumplimiento del acuerdo CU-2010-640, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME”

Es referente al tema de políticas editoriales de la UNED, elaboradas por una comisión especial y se está pidiendo una prórroga en ese caso.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 690-2020, Art. V, inciso 4), celebrada el 28 de enero del 2020 (CU. CPDA-2020-005-A), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con propuesta de políticas editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre, 2008. (REF. CU-215-2010).
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento dicha propuesta.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2020 para el cumplimiento del acuerdo CU-2010-640 por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME

- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-006

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 690-2020, Art. V, inciso 5), celebrada el 28 de enero del 2020 (CU.CPDA-2020-006) referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento "Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica", enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario. (REF. CU-049-2019).

La señora MARLENE VÍQUEZ da lectura al siguiente dictamen:

"PARA: Consejo Universitario

DE: P/ COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

FECHA: 29 de enero del 2020

REF.: CU-CPDA-2020-006

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 690-2020, Art. V, inciso 5), celebrada el 28 de enero del 2020:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento "Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica", enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario. (REF. CU-049-2019).
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento dicha propuesta.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario de hasta el 30 de marzo del 2020 para el cumplimiento del acuerdo CU-2019-073 por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME"

Son esas dos solicitudes para que no se queden ahí y la comisión pueda seguir trabajando con esa autorización.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 690-2020, Art. V, inciso 5), celebrada el 28 de enero del 2020 (CU.CPDA-2020-006) referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de**

Políticas de Desarrollo Académico el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”, enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario. (REF. CU-049-2019).

- 2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento dicha propuesta.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de marzo del 2020, para el cumplimiento del acuerdo CU-2019-073 por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME

- c. Informe sobre el Sistema Interno de Gestión de la Calidad Universitaria. CU.CPDA-2019-054**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 687-2019, Art. V, inciso 4), celebrada el 19 de noviembre del 2019 (CU.CPDA-2019-054), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2322-2014, Art. III, inciso 2) celebrada el 7 de marzo del 2014 (CU-2014-117), en donde remite oficio PAA-2014/009 del 27 de febrero del 2014 (REF. CU-114-2014), suscrito por el señor Javier Cox Alvarado, coordinador del Programa de Autoevaluación Académica, en el que remite la propuesta de Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: visión institucional, elaborada por la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2288-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 10 de octubre del 2013.

MARLENE VÍQUEZ: Es nada más cuando recibimos a doña Hazel Arias, y considero que este no tiene mayor discusión, pueden enviarse de una vez, para que se le remita a la administración y lo considere en el proceso que se quiere llevar a cabo con la acreditación institucional. El dictamen indica:

“PARA: Consejo Universitario

DE: P/ COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

FECHA: 29 de enero del 2020

REF.: CU-CPDA-2020-006

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 687-2019, Art. V, inciso 4), celebrada el 19 de noviembre del 2019:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2322-2014, Art. III, inciso 2) celebrada el 7 de marzo del 2014 (CU-2014-117), en donde remite oficio PAA-2014/009 del 27 de febrero del 2014 (REF. CU-114-2014), suscrito por el señor Javier Cox Alvarado, coordinador del Programa de Autoevaluación Académica, en el que remite la propuesta de Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: visión institucional, elaborada por la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2288-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 10 de octubre del 2013.
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 649-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 31 de julio del 2018 (CU-CPDA-2018-061), donde remite a la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, la propuesta del Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: visión institucional (REF. CU-114-2014), para que en un plazo de tres meses (30 de noviembre del 2018), remita una actualización de dicha propuesta, tomando en consideración que sea el IGESCA el que lidere dicho proceso, así como lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 649-2018, celebrada el 31 de julio del 2018.
3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 673-2019, Art. V, inciso 1-d), celebrada el 09 de abril del 2019 (CU-CPDA-2019-015), donde remite a la señora Hazel Arias Mata, directora del IGESCA, la propuesta del Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: visión institucional (REF. CU-114-2014), para que en un plazo de hasta el 30 de mayo del 2019 remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una actualización de la propuesta, tomando en consideración que sea el IGESCA el que lidere dicho proceso.
4. El oficio IGESCA-2019/0052 con fecha 02 de julio del 2019 (REF. CU-456-2019), suscrito por la Dra. Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que remite el informe sobre el Sistema Interno de Gestión de la Calidad Académica.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), por la actualización del informe sobre el Sistema Interno de Gestión de la Calidad Académica.
2. Remitir a la administración la propuesta para que la considere en los esfuerzos que se están llevando a cabo en la acreditación y certificación institucional.

ACUERDO EN FIRME”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4-c)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 687-2019, Art. V, inciso 4), celebrada el 19 de noviembre del 2019 (CU.CPDA-2019-054), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2322-2014, Art. III, inciso 2) celebrada el 7 de marzo del 2014 (CU-2014-117), en donde remite oficio PAA-2014/009 del 27 de febrero del 2014 (REF. CU-114-2014), suscrito por el señor Javier Cox Alvarado, coordinador del Programa de Autoevaluación Académica, en el que remite la propuesta de Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: visión institucional, elaborada por la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2288-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 10 de octubre del 2013.**
2. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 649-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 31 de julio del 2018 (CU-CPDA-2018-061), donde remite a la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, la propuesta del Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: visión institucional (REF. CU-114-2014), para que en un plazo de tres meses (30 de noviembre del 2018), remita una actualización de dicha propuesta, tomando en consideración que sea el IGESCA el que lidere dicho proceso, así como lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 649-2018, celebrada el 31 de julio del 2018.**
3. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 673-2019, Art. V, inciso 1-d), celebrada el 09 de abril del 2019 (CU-CPDA-2019-015), donde remite a la señora**

Hazel Arias Mata, directora del IGESCA, la propuesta del Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: visión institucional (REF. CU-114-2014), para que en un plazo de hasta el 30 de mayo del 2019 remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una actualización de la propuesta, tomando en consideración que sea el IGESCA el que lidere dicho proceso.

4. El oficio IGESCA-2019/0052 con fecha 02 de julio del 2019 (REF.CU-456-2019), suscrito por la Dra. Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que remite el informe sobre el Sistema Interno de Gestión de la Calidad Académica.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), por la actualización del informe sobre el Sistema Interno de Gestión de la Calidad Académica.
2. Remitir a la administración la propuesta para que la considere en los esfuerzos que se están llevando a cabo en la acreditación y certificación institucional.

ACUERDO FIRME

- d. Informe “Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense”. CU.CPDA-2020-001-A

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 689-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de enero del 2020, (CU.CPDA-2020-001-A), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2637-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2018 (CU-2018-014), referente al informe remitido por Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras, así como los beneficios que experimentan los estudiantes de las carreras acreditadas, en el mercado laboral (REF. CU-843-2017).

MARLENE VÍQUEZ: Esto lleva tamaño ratito, pero son los procesos de acreditación con la sistematización que se tiene que llevar a cabo. El dictamen indica:

“PARA: Consejo Universitario

DE: P/ COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

FECHA: 16 de enero del 2020

REF.: CU-CPDA-2020-001-A

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 689-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de enero del 2020:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2637-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2018 (CU-2018-014), referente al informe remitido por Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras, así como los beneficios que experimentan los estudiantes de las carreras acreditadas, en el mercado laboral (REF. CU-843-2017).
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 655-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2018 (CU-CPDA-2018-076), donde se le solicita a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad, que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 25 de setiembre del 2018 una propuesta de plan piloto para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2518-2016, Art. II, inciso 1), celebrada el 02 junio del 2016 (CU-2016-226).
3. El oficio IGESCA-2018/054 de fecha 20 de setiembre del 2018 (REF. CU-748-2018), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en la cual brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 655-2018, Art. V, inciso 1) (CU-CPDA-2018-076).
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 656-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 25 de setiembre del 2018 (CU-CPDA-2018-078), donde se aprueba el plan piloto presentado por el Instituto de Gestión de la Calidad Académica, titulado “Sistematización de los Efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense, en beneficio de nuestros estudiantes y graduados”, (REF. CU-748-2018) y se brinda un plazo de hasta el 15 de octubre del 2019, con el fin de que el IGESCA remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la

información solicitada por el Consejo Universitario, sesión 2518-2016, Art. II, inciso 1), celebrada el 02 de junio del 2016 (CU-2016-226).

5. El oficio IGESCA-2019/0096 de fecha 30 de octubre del 2019 (REF.CU-762-2019), suscrito por la señora Hazel Arias, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, donde presenta los resultados de la investigación, "Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense".
6. La presentación realizada, el 03 de diciembre del 2019, en la sesión 688-2019, por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica y las investigadoras Dinorah Calvo y Shirley Sánchez, sobre el informe "Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense" (REF. CU-865-2019).
7. La discusión realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 689-2020.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) y a las investigadoras Dinorah Calvo Alvarado y Shirley Sánchez Cervantes por la presentación del informe "Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense".

Fue excelente la presentación que hicieron estas dos personas en la comisión a mí me agradó muchísimo, y la seriedad con que lo hicieron.

2. "Remitir a la administración la propuesta para que la considere en los esfuerzos que se están llevando a cabo en la acreditación y certificación institucional.

ACUERDO EN FIRME"

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4-d)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 689-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de enero del 2020, (CU.CPDA-2020-001-A), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2637-2018, Art. III, inciso 1),**

celebrada el 18 de enero del 2018 (CU-2018-014), referente al informe remitido por Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras, así como los beneficios que experimentan los estudiantes de las carreras acreditadas, en el mercado laboral (REF. CU-843-2017).

2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 655-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2018 (CU-CPDA-2018-076), donde se le solicita a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad, que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 25 de setiembre del 2018 una propuesta de plan piloto para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2518-2016, Art. II, inciso 1), celebrada el 02 junio del 2016 (CU-2016-226).
3. El oficio IGESCA-2018/054 de fecha 20 de setiembre del 2018 (REF. CU-748-2018), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en la cual brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 655-2018, Art. V, inciso 1) (CU-CPDA-2018-076).
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 656-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 25 de setiembre del 2018 (CU-CPDA-2018-078), donde se aprueba el plan piloto presentado por el Instituto de Gestión de la Calidad Académica, titulado “Sistematización de los Efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense, en beneficio de nuestros estudiantes y graduados”, (REF. CU-748-2018) y se brinda un plazo de hasta el 15 de octubre del 2019, con el fin de que el IGESCA remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la información solicitada por el Consejo Universitario, sesión 2518-2016, Art. II, inciso 1), celebrada el 02 de junio del 2016 (CU-2016-226).
5. El oficio IGESCA-2019/0096 de fecha 30 de octubre del 2019 (REF. CU-762-2019), suscrito por la señora Hazel Arias, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, donde presenta los resultados de la investigación, “Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense”.
6. La presentación realizada, el 03 de diciembre del 2019, en la sesión 688-2019, por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica y las investigadoras Dinorah

Calvo y Shirley Sánchez, sobre el informe “Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense” (REF. CU-865-2019).

7. **La discusión realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 689-2020.**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) y a las investigadoras Dinorah Calvo Alvarado y Shirley Sánchez Cervantes por la presentación del informe “Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense”.**
2. **Remitir a la administración la propuesta para que la considere en los esfuerzos que se están llevando a cabo en la acreditación y certificación institucional.**

ACUERDO FIRME

5. **COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**
 - a. **Informe descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II cuatrimestre del 2018”, remitido por el CIEI. CU.CPDEyCU-2019-009**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 529-2019 Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de agosto del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-009), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 16 de mayo del 2019 (CU-2019-313), en el que se remite el oficio CIEI-039-2019 del 06 de mayo del 2019 (REF. CU-314-2019), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe Descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018”, elaborado por la investigadora Carol González Villarreal.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que es bueno que lo saquemos de una vez, ya que lo que se pide es que se sigan haciendo estos estudios.

“PARA: Miembros Consejo Universitario

DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios

FECHA: 07 de agosto del 2019

REF: CU.CPDEyCU-2019-009

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 529-2019 Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de agosto del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 16 de mayo del 2019 (CU-2019-313), en el que se remite el oficio CIEI-039-2019 del 06 de mayo del 2019 (REF. CU-314-2019), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe Descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018”, elaborado por la investigadora Carol González Villarreal.
2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 524-2018 y 529-2019.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018”.
2. Manifiestar el interés del Consejo Universitario de desarrollar la investigación tal cual se propone en las recomendaciones, específicamente en lo que se refiere a una siguiente investigación longitudinal en la que se integre el análisis interpretativo que ayude en la toma de decisiones.

3. Recomendar, además, ampliar la investigación para que se tome en cuenta el uso educativo de las tecnologías en la población estudiantil.
4. Solicitar al Vicerrector de Planificación que brinde las condiciones materiales para la continuidad de la investigación señalada en el punto anterior.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que este tipo de acuerdos deberían de enviársele a la Federación de Estudiantes que está relacionados con los estudiantes y el perfil, al margen de lo que propone la comisión para que la federación lo analice.

RODRIGO ARIAS: Ponemos otro inciso que es comunicarlo a la Federación de Estudiantes para su conocimiento y análisis.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 529-2019 Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de agosto del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-009), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 16 de mayo del 2019 (CU-2019-313), en el que se remite el oficio CIEI-039-2019 del 06 de mayo del 2019 (REF. CU-314-2019), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe Descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018”, elaborado por la investigadora Carol González Villarreal.**
2. **El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 524-2018 y 529-2019.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Informe “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018”.**
2. **Manifiestar el interés del Consejo Universitario de desarrollar la investigación tal cual se propone en las recomendaciones, específicamente en lo que se refiere a una siguiente investigación longitudinal en la que se integre el análisis interpretativo que ayude en la toma de decisiones.**
3. **Recomendar, además, ampliar la investigación para que se tome en cuenta el uso educativo de las tecnologías en la población estudiantil.**
4. **Solicitar al Vicerrector de Planificación que brinde las condiciones materiales para la continuidad de la investigación señalada en el punto anterior.**
5. **Remitir a la Federación de Estudiantes, el Informe “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018”, para su conocimiento y análisis.**

ACUERDO FIRME

- b. **Propuesta “Estructura funcional de centros académicos universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad-comunidad”. CU.CPDEyCU-2019-019**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 534-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de octubre del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-019), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2544-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 08 de setiembre del 2016 (CU-2016-377), referente al oficio CCEU:024-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF.CU-481-2016), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, Coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que transcribe el acuerdo tomado en la V Sesión Extraordinaria 109-2016 del 25 de agosto del 2016, referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”.

RODRIGO ARIAS:

“PARA: Miembros Consejo Universitario

DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios

FECHA: 04 de noviembre del 2019

REF: CU.CPDEyCU-2019-019

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 534-2019 Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2544-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 08 de setiembre del 2016 (CU-2016-377), referente al oficio CCEU:024-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF.CU-481-2016), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, Coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que transcribe el acuerdo tomado en la V Sesión Extraordinaria 109-2016 del 25 de agosto del 2016, referente a la propuesta "Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad".
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2256-2013, Art. V, inciso 5), del 30 de mayo del 2013 (CU-2013-300), referente al oficio CCEU:005-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF. CU-314-2013), suscrito por la señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, coordinadora del Consejo de Centros Universitarios, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 18 de octubre del 2012, sobre la figura que respalda el quehacer de los Centros Universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional. (REF.CU:393-2015).
3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2520-2016, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 09 de junio del 2016 (CU-2016-241), referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 562-2015, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de octubre del 2015 (CU.CPDOyA-2015-033), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2256-2013, Art. V, inciso 5), con fecha 7 de junio del 2013, (CU-2013-300), en el que remite oficio CCEU:005-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF. CU-314-2013), suscrito por la señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, coordinadora del Consejo de Centros Universitarios, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 18 de octubre del 2012, sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-2019-284), referente a la propuesta de "Política Institucional para el Desarrollo

Integral de la Universidad en el Territorio”.

5. La visita realizada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Erick Rodríguez Corrales, funcionario Centro de Planificación y Programación Institucional en sesión 234-2019 del 29 de octubre del 2019.
6. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 394-2014, 399-2014, 408-2014, 454-2016, 457-2016, 461-2016, 469-2016, 471-2017, 472-2017, 473-2017, 474-2017, 475-2017, 478-2017, 479-2017, 486-2017, 531-2019, 532-2019, 533-2019 y 534-2019.

SE ACUERDA:

Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional la elaboración de un estudio de estructura organizacional y funcional que esté acorde con el marco político institucional en temas de Centros Universitarios, regionalización y territorialización, así como con el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está actualmente en su etapa final de formulación y la recién aprobada “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”.

ACURDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece muy bien don Rodrigo, solo que hay un acuerdo que es importante que usted tenga presente, que si bien no se culminó con la administración suya anterior, si se aprobó en el abril siguiente que era con alguna política para la descentralización de los Centros Universitarios, yo si le agradecería nada más que se incluya un considerando que es cuando se aprobó la política de desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en la Universidad, en el 2010.

Es una política bastante extensa, pero que considero que es de carácter prioritario, es un fortalecimiento a los centros, habría que establecerlo como uno de los considerandos, porque lo que se pide es que tenga en consideración los dos estudios, solicitar al CPPI la elaboración de un estudio y estructura organizacional y funcional y que esté acorde con el marco político en temas de regionalización y territorialización.

RODRIGO ARIAS: Incorporamos ese considerando y lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5-b)

CONSIDERANDO:

- 4. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 534-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de octubre del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-019), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2544-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 08 de setiembre del 2016 (CU-2016-377), referente al oficio CCEU:024-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF.CU-481-2016), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, Coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que transcribe el acuerdo tomado en la V Sesión Extraordinaria 109-2016 del 25 de agosto del 2016, referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”.**

- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2256-2013, Art. V, inciso 5), del 30 de mayo del 2013 (CU-2013-300), referente al oficio CCEU:005-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF. CU-314-2013), suscrito por la señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, coordinadora del Consejo de Centros Universitarios, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 18 de octubre del 2012, sobre la figura que respalda el quehacer de los Centros Universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional. (REF.CU:393-2015).**

- 3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2520-2016, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 09 de junio del 2016 (CU-2016-241), referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 562-2015, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de octubre del 2015 (CU.CPDOyA-2015-033), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2256-2013, Art. V, inciso 5), con fecha 7 de junio del 2013, (CU-2013-300), en el que remite oficio CCEU:005-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF. CU-314-2013), suscrito por la señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, coordinadora del Consejo de Centros Universitarios, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 18 de octubre del 2012, sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional.**

- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-**

2019-284), referente a la propuesta de “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”.

5. La visita realizada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Erick Rodríguez Corrales, funcionario Centro de Planificación y Programación Institucional en sesión 234-2019 del 29 de octubre del 2019.
6. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 394-2014, 399-2014, 408-2014, 454-2016, 457-2016, 461-2016, 469-2016, 471-2017, 472-2017, 473-2017, 474-2017, 475-2017, 478-2017, 479-2017, 486-2017, 531-2019, 532-2019, 533-2019 y 534-2019.
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo del 2010, en relación con la propuesta sobre desconcentración y delegación de funciones académicas y administrativas de los Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional la elaboración de un estudio de estructura organizacional y funcional que esté acorde con el marco político institucional en temas de Centros Universitarios, regionalización y territorialización, así como con el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está actualmente en su etapa final de formulación y la recién aprobada “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio” y la política aprobada en sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo del 2010, en relación con la desconcentración y delegación de funciones académicas, de vida estudiantil y administrativas de los Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

- c. Solicitud para que el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil de la UNED”, mantenga su independencia y no ubicarlos en los programas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES). CU.CPDEyCU-2019-020

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 535-2019 Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de

noviembre del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-020), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2776-2019, Art. III, inciso 11) celebrada el 31 de octubre del 2019 (CU-2019-699), en el que se remite el oficio DAES-245-2019 del 16 de octubre del 2019 (REF. CU-728-2019), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles (DAES), en el que, en atención a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2758-2019, Art. III, inciso 6) del 29 de agosto del 2019, y 2763-2019, Art. III, inciso 2) del 12 de setiembre del 2019, en los que se solicita un informe referente a las labores, constitución y lo realizado por el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil de la UNED”.

RODRIGO ARIAS:

“PARA: Miembros Consejo Universitario

DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios

FECHA: 27 de noviembre del 2019

REF: CU.CPDEyCU-2019-020

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 535-2019 Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2776-2019, Art. III, inciso 11) celebrada el 31 de octubre del 2019 (CU-2019-699), en el que se remite el oficio DAES-245-2019 del 16 de octubre del 2019 (REF. CU-728-2019), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles (DAES), en el que, en atención a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2758-2019, Art. III, inciso 6) del 29 de agosto del 2019, y 2763-2019, Art. III, inciso 2) del 12 de setiembre del 2019, en los que se solicita un informe referente a las labores, constitución y lo realizado por el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil de la UNED”.
2. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios por la señora Ana Ruth Chinchilla Castillo, funcionaria de la Rectoría en sesión 535-2019 del 26 de noviembre del 2019.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo Universitario que el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil de la UNED”, debe mantener su independencia y no ubicarse como parte de los programas que tiene la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

ACUERDO FIRME”

Recuerdan que hubo varias gestiones de institucionalizar el Campus Estudiantil que es la plataforma de apoyo a los estudiantes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 535-2019 Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de noviembre del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-020), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2776-2019, Art. III, inciso 11) celebrada el 31 de octubre del 2019 (CU-2019-699), en el que se remite el oficio DAES-245-2019 del 16 de octubre del 2019 (REF. CU-728-2019), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles (DAES), en el que, en atención a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2758-2019, Art. III, inciso 6) del 29 de agosto del 2019, y 2763-2019, Art. III, inciso 2) del 12 de setiembre del 2019, en los que se solicita un informe referente a las labores, constitución y lo realizado por el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil de la UNED”.**
- 2. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios por la señora Ana Ruth Chinchilla Castillo, funcionaria de la Rectoría en sesión 535-2019 del 26 de noviembre del 2019.**

SE ACUERDA:

Indicar a la administración que el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil de la UNED”, debe mantener su independencia y no ubicarse como parte de los programas que tiene la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Máxime que la ECA este fin de semana le hace un reconocimiento en una actividad que tiene el sábado, porque él estuvo haciendo un trabajo de divulgación de los simposios, pero ellos no quieren ser parte de la estructura.

d. Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015.
CU.CPDEyCU-2020-001

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 536-2020 Art. V, inciso 1) celebrada el 22 de enero del 2020, (CU.CPDEyCU-2020-001), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), celebrada el 19 de enero del 2017 (CU-2017-014), referente al oficio CIEI-268-2016 del 08 de diciembre del 2016 (REF. CU-002-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el documento "Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015".

RODRIGO ARIAS:

"PARA: Miembros Consejo Universitario

DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios

FECHA: 22 de enero del 2020

REF: CU.CPDEyCU-2020-001

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 536-2020 Art. V, inciso 1) celebrada el 22 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), celebrada el 19 de enero del 2017 (CU-2017-014), referente al oficio CIEI-268-2016 del 08 de diciembre del 2016 (REF. CU-002-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el documento "Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015".
2. El oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2015, que incluye parte de las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión 2556-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 27 de octubre del 2016 (CU-2016-456).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 16) celebrada el 09 de marzo del 2017 (CU-2017-107), referente a reactivar la Comisión Especial del Consejo Universitario nombrada en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina,

Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valoren el nuevo Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por el CIEI.

4. El análisis realizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 470-2017, 487-2017 y 536-2020, en el que principalmente se determina que la razón para disminuir los indicadores de gestión, se basa en el resultado de mayoría de la consulta de opinión aplicada a administradores y administradoras de Centros Universitarios, sin tomar en cuenta las especificidades de cada uno de los centros, y obviando los Lineamientos de Política Institucional vigentes a la fecha. Así mismo, se indica que se hace una fusión de indicadores y no se muestra en el documento cuáles de ellos fueron fusionados ni se explica la razón y criterios que lo justifiquen.
5. El aporte de las señoras Rosibel Víquez Abarca, Vicerrectora de Investigación y Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 536-2020 del 21 de enero del 2020, en el que indicaron que en la Vicerrectoría de Planificación hay nuevas disposiciones, requerimientos, demandas y actores; asimismo, que se ha avanzado en la implementación del SIATDGI, tanto en la configuración de programas de seguimiento como en los indicadores de medición que deben articularse con los indicadores de gestión.

SE ACUERDA:

Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) que actualice los Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios y lo envíe al Consejo Universitario para su respectiva valoración.

ACUERDO FIRME”

Todo va incorporado en una transformación de los Centros Universitarios con enfoque territorial, con indicadores que tienen que venir incorporados ahora en el plan de desarrollo y en todos los planes sectoriales, incluido el de Centros Universitarios que ya está prácticamente terminado, vamos a ver el 27 de febrero en reunión del Consejo de Centros y 28 de febrero reunión con todos los administradores. Para que lo aprobemos y esté listo para ese día.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5-d)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 536-2020 Art. V, inciso 1) celebrada el 22 de enero del 2020, (CU.CPDEyCU-2020-001), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), celebrada el 19 de enero del 2017 (CU-2017-014), referente al oficio CIEI-268-2016 del 08 de diciembre del 2016 (REF. CU-002-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el documento “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”.**
- 2. El oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2015, que incluye parte de las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión 2556-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 27 de octubre del 2016 (CU-2016-456).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 16) celebrada el 09 de marzo del 2017 (CU-2017-107), referente a reactivar la Comisión Especial del Consejo Universitario nombrada en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valoren el nuevo Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por el CIEI.**
- 4. El análisis realizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 470-2017, 487-2017 y 536-2020, en el que principalmente se determina que la razón para disminuir los indicadores de gestión, se basa en el resultado de mayoría de la consulta de opinión aplicada a administradores y administradoras de Centros Universitarios, sin tomar en cuenta las especificidades de cada uno de los centros, y obviando los Lineamientos de Política Institucional vigentes a la fecha. Así mismo, se indica que se hace una fusión de indicadores y no se muestra en el documento cuáles de ellos fueron fusionados ni se explica la razón y criterios que lo justifiquen.**
- 5. El aporte de las señoras Rosibel Víquez Abarca, Vicerrectora de Investigación y Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica a**

la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 536-2020 del 21 de enero del 2020, en el que indicaron que en la Vicerrectoría de Planificación hay nuevas disposiciones, requerimientos, demandas y actores; asimismo, que se ha avanzado en la implementación del SIATDGI, tanto en la configuración de programas de seguimiento como en los indicadores de medición que deben articularse con los indicadores de gestión.

SE ACUERDA:

Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) que actualice los Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios y lo envíe al Consejo Universitario para su respectiva valoración.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Lo que me interesa es plantear una moción de orden para ver si es posible que usted nos informe don Rodrigo, sobre lo acontecido con el presupuesto institucional que nos enteramos que recién el martes fue que se lo aprobaron, como miembro de este Consejo Universitario considero que es importante que se conozca.

El otro punto que también me gustaría ver, ya que tuve conocimiento de que usted tuvo una reunión con los gremios y me gustaría que usted le informara a este Consejo Universitario los resultados de esta reunión, porque son fundamentales en un contexto tan difícil como el que tenemos actualmente y eso es importante.

El tercer punto es que quisiera saber si la información que me dieron es cierto y si fuera así, al menos confirmarla y en qué términos sería, es que la UNED haría el video del bicentenario y si eso es así me gustaría saber si es cierto o si es una información que no tiene ninguna veracidad y entonces ofrecería las disculpas del caso, pero si me llamó la atención, ya que yo dije: ¿en qué términos sería el video del bicentenario y es que si hay algún convenio en particular.

Podría ser que yo esté conjeturando cosas que no tienen ninguna base. Esos son los tres puntos que quería preguntarle.

Se aprueba la moción presentado por la señora Marlene Víquez, para que se conozcan los tres puntos apuntados por ella.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de la señora Marlene Víquez Salazar, con respecto a lo acontecido con el presupuesto institucional que fue aprobado.

RODRIGO ARIAS: El presupuesto efectivamente aquí lo vimos en la sesión extraordinaria, y se cumplió subiéndolo al Sistema de Presupuesto como yo les informé la semana pasada.

La Contraloría General de la Republica objetó que incorporáramos el superávit, después de que hubieran dicho que en los presupuestos definitivos del 2019 ajustados por cada universidad ellos no tenían que aprobarlos, pero entraron a revisar el de todas las universidades y hacerles observaciones; en algunos en relación con el Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) inclusive, al Tecnológico de Costa Rica (TEC) le mandaron a bajar el FEES que tenían incluido y a quitar superávit, a nosotros nos dijeron que no podíamos incluir el superávit, la Universidad de Costa Rica (UCR) todavía no lo ha subido porque no lo han terminado de aprobar, contradiciéndose a lo que ellos mismos habían dicho.

Fue una función, que lo digo y siempre lo he repetido, abiertamente ilegal de la Contraloría General de la Republica.

Le dije al personal de la Oficina de Presupuesto que quitáramos el superávit, pero no era quitarlo era informarle a la Contraloría General de la Republica de cuánto era y para qué, con eso habilitaron el sistema de presupuesto para la UNED. Con base en lo anterior el personal de la Oficina de Presupuesto se dio a la tarea de actualizar la información en el AS400. Se tenía un mecanismo alternativo que era un formulario donde la Dirección Financiera lo trasladaba a la Oficina de Control de Presupuesto y que autorizaba hacer los trámites correspondientes.

Ya hoy la Oficina de Presupuesto informó que está cargada la información en el AS400.

Qué es lo que no tenemos, el superávit incorporado. Apelé a la Contraloría General de la Republica la decisión que nos dieron de excluir el superávit, se entregó una apelación formal al gerente de área que corresponde, pidiéndole la revocatoria de lo que nos indicaba con apelación en subsidio, creo que es ante la Contralora, pero no nos han respondido ese documento.

Por qué lo apelamos, por varias razones, en primer lugar, porque es abiertamente ilegal lo que la Contraloría está haciendo, en segundo lugar, porque la nota en que nos dice que no podemos incorporar el superávit no son nada específicos y siempre han sido súper detallados cuando aplican normas de presupuesto,

siempre indican las normas y los incisos, esta vez dicen de acuerdo con las normas de formulación presupuestaria, pero no indican cuáles, eso es lo primero que genera dudas, es pura y simple interpretación con un propósito determinado.

Dentro de lo que indican de acuerdo con esas normas, cuando un presupuesto es improbadado, que nunca fue así, están aplicando normas que no corresponden, el presupuesto fue archivado sin trámite no fue improbadado y ellos no tienen capacidad de extender la cobertura de una norma ante una situación que no tienen prevista y que es ilegal, además, no pueden arrogarse a prerrogativas que no tienen asignadas. Entonces, parte de lo que objetamos es que están aplicando normas de presupuesto improbadado ante una situación que no fue de improbadacion, sino que fue archivado sin trámite.

Por otro lado, en relación con el superávit, resulta que si se leen las normas de la Contraloría al puro final viene una que indica que uno puede incorporar en el presupuesto ordinario una estimación del superávit que va a tener en el año y después se hace un ajuste. Resulta, que nos vienen a decir que no podemos tener superávit incorporado en ese presupuesto inicial del 2020; no encontramos cuál es el sustento normativo.

Esa es la información de la apelación que presentamos. Qué nos pueden decir, que como es presupuesto no tiene recursos y tendríamos que ir a un contencioso administrativo, pero vamos a seguir el camino que se deba.

Por otro lado, los rectores habíamos solicitado una audiencia a la Contralora y la negó, porque la Universidad Nacional (UNA) ya había presentado una acusación, después la presentamos todos los rectores, pero habíamos quedado verla en una sesión de CONARE y antes de eso la UNA la presentó; eso usó como argumento para no recibirnos porque era un asunto que se iba a ver en los tribunales, pero nos remitió a reunirnos con el área técnica de la Contraloría, decidimos que no íbamos a ir nosotros sino que fueran los vicerrectores de administración, al final don Luis Paulino Vargas indicó que en calidad de presidente de CONARE sí quería ir, se reunieron con el área correspondiente y quedaron de abrir una reunión más técnica con los representantes directos del presupuesto para la próxima semana.

Hemos visto que la posición de la Contraloría con nosotros y con otras entidades ha sido abiertamente impositiva con normas que ellos mismos se inventan para cada caso.

Habíamos presentado esa acción de desacato ante la Sala IV, porque la Contraloría está tomando decisiones finales, pero está incumpliendo la normativa de la Ley de Jurisdicción Constitucional, hay que esperar qué se indica, ya que nos aplicaron las normas específicas de regla fiscal y no podían hacerlo, si bien es cierto, el hecho de que se le dé trámite a la acción no invalida las normas, sí impide tomar decisiones administrativas o legales definitivas y archivar el presupuesto es una decisión final.

Presentamos la acción de inconstitucionalidad contra el Título 3, que es el de empleo público, se le había indicado primero al Contencioso Administrativo que íbamos a ampliarlo con una acción de inconstitucionalidad que se firmó y se presentó esta semana.

Al día de hoy tenemos habilitado el presupuesto nuestro operativo que anda entre un 93% y 97% de lo que teníamos en los diferentes programas y partidas presupuestarias para el 2020, ya está habilitado y en funcionamiento. Lo que no tenemos incorporado son los superávits.

MARLENE VIQUEZ: Me parece muy bien la información con respecto a lo del presupuesto, una sugerencia respetuosa es que se le informe a la comunidad, eso es muy importante, porque usted sabe que en realidad causa angustia a las distintas instancias y a los mismos funcionarios.

KARINO LIZANO: Usted dice que al presupuesto ajustado, le dan trámite en la Contraloría General de la República, producto de esta situación ya se puede encargar el sistema de presupuesto, lo cual habilita los recursos y pueden utilizarse por parte de las diferentes dependencias, lo cual es positivo, sin embargo, la tesis de la Contraloría es que los superávits no forman parte de los presupuestos ajustados, lo cual implicaría necesariamente que a la brevedad posible se elabore un presupuesto extraordinario para incorporar los recursos del superávit, pero como en la tramitación se ha establecido e incluso por parte de la ley 9635, que ese presupuesto extraordinario deba pasar por la STAP, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, luego a la Contraloría, la pregunta es sobre la posición de la universidad y en caso de que no se presente por ejemplo a la Autoridad Presupuestaria y se envíe a la Contraloría, lo cual evidentemente si el órgano contralor es consistente con su forma de actuar, y daría el mismo resultado, lo archivaría sin trámite, si existe alguna medida alternativa o como visualizan para resolver esa parte, porque tiene que ver con una porción importante de los recursos, que es el superávit.

RODRIGO ARIAS: En eso no hay una respuesta final todavía. De momento y con base en lo que dice la Ley de Creación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, hoy se les está dando la información de cómo quedó el presupuesto, por el deber de suministrar información.

Aquí habíamos visto ese análisis legal la semana pasada, nada más tenemos que resolver más adelante cuando veamos el presupuesto extraordinario qué camino vamos a seguir y es algo que yo espero que lo discutamos aquí mismo en el Consejo Universitario. Todavía no hemos llegado al río para cruzar ese puente.

Las otras universidades, estoy enterado que la Universidad Técnica Nacional (UTN) ya fue al STAP y les certificaron seguir adelante con el proceso, el Instituto Tecnológico (ITCR) estaba yendo, me imagino que ya fue, la Universidad Nacional (UNA) estaba en ese camino y la Universidad de Costa Rica (UCR) también, pero

la UCR se detuvo porque no le han autorizado el presupuesto a nivel de Contraloría todavía.

Nosotros estamos elaborando el presupuesto extraordinario, yo creo que está listo para la próxima semana, y ahí tenemos que resolver qué camino seguir.

La UTN que aquí tenemos la carta que ellos enviaron en su momento al STAP, lo hacen con una serie de argumentos de que están bajo protesta, que tienen una serie de acciones legales todas las que CONARE ha presentado, al final dicen, -en vista de lo expuesto, y para no procurarle a la universidad mayores desajustes en su ejecución presupuestaria, cumpla con lo requerido por esa dirección ejecutiva, mediando no obstante poner en su conocimiento la información anterior, que son todos los antecedentes o documentos legales e interpretaciones de la autonomía universitaria con el propósito de eximir a la universidad y a todos sus funcionarios de cualquier responsabilidad administrativa y penal derivada de la eventual desobediencia al mandato de la Sala Constitucional-.

Bajo esa protesta, sin embargo van al STAP que les aprobó rápidamente la certificación. Creo que es mejor dejar pendiente este tema para otro día.

El martes en CONARE, tenemos unos CONARE raros estos días, porque los rectores que se van están pidiendo vacaciones para gastarlos, entonces nunca estamos completos los cinco rectores, habían tres vicerrectoras esta semana del área de Vida Estudiantil todas, sustituyendo a los rectores, estábamos solo don Luis Paulino y yo dentro de los titulares y resulta que andaba el presidente de la República en el CENAT, tenía una reunión ahí para ver un tema que desde el CENAT le estaban planteando al gobierno vía CCSS para reformar un reglamento que es el de investigación con seres humanos, porque estaba parando la normativa actual un proyecto que una empresa está desarrollando en conjunto con el CENAT y que tenían que pasar a la parte de personas, sino tenían que ir a hacerlo a otro país.

Entonces, el presidente vino con el ministro de Salud, el gerente de la CCSS, en fin, pero como iban para ahí, sugirieron que nos reuniéramos después de la visita. Entonces, tuvimos que quedarnos hasta que terminara la visita, anduvimos juntos viendo lo del CENIBIOT, porque también el presidente quería conocer CENIBIOT, y luego se reunió un rato con nosotros, para ver como está la situación del presupuesto básicamente.

Se le explicó, nos decía que en qué nos podía colaborar, pero ahí nos presentó al nuevo viceministro de la presidencia, Randall Otárola, que pasa a ser miembro de la Autoridad Presupuestaria. Randall Otárola había estado como asesor del presidente en aquellas reuniones que habíamos tenido antes y el día de la marcha, entonces ya era conocido de nosotros y lo que le dijo fue, -vaya al AP y vea como agiliza lo de las universidades, no les pongan peros de ningún tipo y pongan que todo se dilucidará posteriormente en los tribunales, pero ustedes nada

más vean los números y certifiquen-, esa fue la indicación que le dio el presidente al nuevo viceministro de la presidencia.

Eso para no meterse en temas de autonomía, pero sí dice que tenemos que cumplir con la ley.

Entonces, por lo menos para que quede constando que esa fue la disposición del presidente el martes pasado.

Aquí tenemos que resolver si vamos en los términos que lo tiene la UTN, que me imagino que es lo que están siguiendo las otras universidades, hoy nosotros en la remisión de información a la STAP le estamos diciendo que es cumpliendo con el deber de brindar información de conformidad con el artículo 15 de la Ley del STAP, no de las finanzas públicas, pero de todas formas ellos van a tener la información ahí.

Ya aquí está lista la información y hay que enviarla hoy porque recuerden que decían que tres días hábiles después de que esté el presupuesto incorporado al Sistema de Presupuesto de la Contraloría, para nosotros fue el lunes, y el tercer día hábil se cumple hoy.

Ya en presupuesto está todo listo y vamos a enviarla con esa nota nada más de que es cumpliendo el deber de información por lo que remitimos tal cosa.

Después veremos si vamos al STAP a pedir la certificación o no, ya vamos a tener la experiencia previa de la UTN, del Tecnológico, creo que de la UNA, y del mismo CONARE, y veremos si la Sala IV ha hecho algo en relación con lo que le pedimos, que era que obligue a la Contraloría a aprobar los presupuestos y no a dejarlos en suspenso dando una resolución final cuando no podía hacerlo según la ley de jurisdicción constitucional.

Esa es la situación don Karino, no hay una respuesta final todavía. En el camino se van encontrando las respuestas a esta situación.

2. Solicitud de la señora Marlene Viquez Salazar, referente a la reunión del señor rector con los gremios e informe sobre los resultados.

RODRIGO ARIAS: Convoqué a los gremios para informarles toda esta situación del presupuesto, ese día ya teníamos el presupuesto subido al sistema de la Contraloría, pero no estaba en el AS400 para informarles cómo estaban las diferentes partidas.

Queríamos llegar a un acuerdo de ciertos puntos más de política institucional y salarial, pero no llegamos a ninguno, ese día sólo lo conversamos y quedamos en realizar una nueva reunión en dos semanas para puntualizar esos puntos.

Un punto es buscar darle estabilidad al personal de la Universidad que de todas formas me interesa sobremedida y lo he planteado siempre, entonces, vamos a especificar más concretamente cuál sería el plan de acción para ir mejorando la estabilidad del personal de la Universidad.

Otro punto, la aplicación del 16 Bis a encargados de cátedra y programa, que, de todas formas, ya se viene trabajando y eso le interesa a UNEDPRO que son profesionales, ciertas normas de más transparencias y agilidad en los concursos, etc.

Estábamos haciendo una evaluación general del presupuesto, que, como todos sabemos en el presupuesto 2020 está contemplado un 2% para aumento salarial, en este momento no existe porque no tenemos el presupuesto aprobado como se había planteado inicialmente, obviamente, en el presupuesto 2019 no había una reserva para un aumento salarial del 2020, pero no obstante a eso, estamos haciendo una proyección del presupuesto 2020 que es el 2019 definitivo para ver qué margen de acción teníamos, pero no teníamos una respuesta definitiva, por lo que íbamos a valorar, hasta donde fuera posible, sustentar algún tipo de crecimiento con ese presupuesto.

Con lo anterior, en qué me baso, en dos indicaciones que pueden analizarlas fácilmente en los documentos de estas dos semanas, sobre todo con la liquidación presupuestaria del 2019, vean que, en la partida de remuneraciones hay un 5% sobrante al final del año a pesar que se dieron un montón de remanentes que fuimos tomando, ahí sobran recursos que queríamos ver cómo se pueden identificar claramente para aprovecharlos. En eso me baso para hacer esa propuesta que no es concreta, es solo una expectativa con lo que tendríamos ratificado en estos momentos que es el presupuesto definitivo del 2019.

Ese fue el acuerdo general con los gremios, creo que es bueno tenerlos informados, puede ser comunicado a toda la comunidad universitaria diciendo que ya el presupuesto entró en vigencia hoy en la AS400.

MARLENE VIQUEZ: El punto de la reunión con los gremios me parece excelente que la haya tenido, es necesario esa comunicación, y que ellos estén informados de la situación. Cuando me han preguntado algún aspecto algunas de las personas, yo les digo, -hablen con el señor rector, etc., se está haciendo un gran esfuerzo, pero la persona indicada siempre es la administración-.

3. Consulta de la señora Marlene Víquez Salazar, sobre el video Bicentenario que realizaría la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce la consulta verbal de la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, sobre el video del Bicentenario que realizaría la Universidad Estatal a Distancia.

RODRIGO ARIAS: Me alegró las dos iniciativas que tuvo la UNED en relación con el bicentenario.

Hace unos meses, los señores Iván Porras Meléndez, coordinador Programa de Producción del Material Audiovisual y Javier Ureña Picado, director a.i. Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, me pidieron una audiencia, porque resulta que venían trabajando en una propuesta para elaborar un producto audiovisual de mira a la celebración del bicentenario de la independencia de nuestro país.

Ya tenían toda la parte avanzada de qué es lo que querían hacer, deberíamos de invitarlos un día para que lo presenten. La propuesta es elaborar una serie televisiva sobre el bicentenario, son cinco capítulos con expectativas que se transmitan en las diferentes televisoras, Netflix, en fin, en diferentes plataformas. Hasta donde sé es el único proyecto de esa naturaleza en este momento.

Se formó una comisión por parte del Consejo de Rectoría para facilitar todo el proceso que tiene que llevarse adelante, estaban terminando la etapa de elaboración de guiones para entrar en la de preproducción, está pensado hacer la producción y filmación en el segundo semestre de este año.

Están buscando algún tipo de edificación para irnos a un ambiente parecido al de la colonia e inicios de la independencia, también habían valorado eventualmente que algunas personas se trasladen a grabar a Nicaragua o El Salvador, donde hay lugares que responden muy fielmente a condiciones de la colonia, que en Costa Rica no tenemos lamentablemente.

Estamos tratando de depurar lo que es el presupuesto, hasta hora los costos de toda esta etapa lo han cubierto entre el Programa de Producción del Material Audiovisual y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, porque el enfoque de esa serie o miniserie televisiva está muy centrado en el papel que tuvieron los territorios al momento de la independencia, lo que se hizo fue una convocatoria a representantes de los pueblos que el 01 de diciembre aprueban el Pacto de Concordia, la primera constitución; es interesante rescatar la posición de los diferentes cabildos o gobiernos locales de ese momento. Quieren darle ese enfoque de cuál fue el papel al momento de la independencia de los gobiernos locales, territorios y la participación comunal en esa etapa.

Les recomendé un libro que recientemente publicó la Editorial con un proyecto latinoamericano sobre Historia Contemporánea de Costa Rica 1810-2010, me parece que hay cosas muy importantes del momento de la independencia que uno no conocía con todos los detalles que vienen ahí, pero ellos ya se habían reunido con los autores de ese libro.

Me parece que es muy bonita la propuesta que están haciendo, no es barato y estamos tratando de ver cómo se financia, le pedimos a la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI) cubrir algunos de los costos, porque después se va a comercializar, hay instituciones que estarían interesadas en patrocinar. El problema es que si en esta etapa se incorporan patrocinadores se sede parte de la iniciativa y eso no puede ser así porque es un producto netamente UNED, incluso, la vinculación con la Comisión Nacional de Bicentenario no es para que ellos se apropien de nuestro producto, porque eso pasó cuando se celebró los 500 años de la llegada de Cristóbal Colón a Costa Rica, que hubo una comisión nacional para celebrar eso, al final, lo que hicieron fue una serie de libros conmemorativos de la llegada de Cristóbal Colón a nuestro país, donde el 80% o 90% de las publicaciones fueron de la UNED, pero salieron en el contexto de la comisión, obviamente, le daríamos a conocer el producto a la Comisión Nacional del Bicentenario, pero no para que ellos se apropien de nuestro producto, nos va a dar un enorme posicionamiento nacional y tal vez, internacional.

Cuando otros países como México, Chile, Colombia celebraron el bicentenario hicieron producciones televisivas realmente majestuosas. En esa época estaba en el SINART y habíamos hecho una propuesta al Gobierno, pero era muy ambiciosa y no había plata. Por eso me alegró ver una iniciativa que no conocía y me la vinieron a presentar ellos, la cátedra de Historia ha estado trabajando en eso, ahora lo ampliamos un poco más con otros actores de la Universidad, por ejemplo, la señora Raquel de la Dirección de Asuntos Estudiantiles propuso que colaboren los grupos recreativos.

Hay una comisión del CONRE para apoyar esta iniciativa, no es una unidad ejecutora, pero decidimos que funcionara casi como tal, porque tiene que irse desarrollando una serie de acciones en tiempos que deben de cumplirse en una fecha determinada, porque la grabación tiene que estar terminada este año para entrar en la etapa de edición el otro año, se quiere que esté listo para el 2021.

La otra iniciativa que me enteré porque la vinieron a presentar, la venía trabajando Canal 13 con la cátedra de Historia. Son capsulas muy pequeñas sobre los 200 años de vida independiente de Costa Rica, estilo trivia en el que se remontan a un momento histórico, hacen antecedentes, luego hacen una pregunta que la dejan en suspenso y luego vienen a explicar el porqué de la respuesta adecuada. Hicieron una investigación con esa cátedra y encontraron 104 momentos de la historia de Costa Rica en estos 200 años.

Están en la etapa de elaborar guiones, el costo es mucho menor por el tipo de producción.

Lo que tienen en demo, con lo que quieren hacer es la relación con la independencia. Hacen unos antecedentes de la independencia, cuando se da el acta del 15 de setiembre, cuando pasa por León de Nicaragua, cuando vienen a

Costa Rica, cuando la reciben en Cartago, la acción del 29 de octubre y luego el 01 de diciembre, explican qué pasó en esas fechas, luego dicen cuál debe ser la fecha de la independencia que debemos celebrar y por qué, ahí viene el espacio de anuncios para efectos de la plataforma que se esté usando, queríamos incorporar cosas de la UNED, luego explican por qué el 15 de setiembre, la independencia de Centroamérica en relación con España, por qué el 29 de octubre es la de Costa Rica, por qué el 01 de diciembre con la primera constitución donde se manifiesta la voluntad de las personas y se concluye cuál es la fecha.

Van a cambiar cómo entendemos la historia.

Me ilusiona, porque me parece que es un aporte que la UNED puede hacer. Nuestros objetivos hablan de difusión cultural, los de la Ley 6044 y creo que eso calza perfectamente.

Podemos llamarlos a que vengan a exponerlo acá, a mí me entusiasmo, creo que a ustedes también los entusiasmaría.

MARLENE VIQUEZ: En todo caso don Rodrigo, déjeme decirle que me satisface muchísimo la explicación y le agradezco de sobremanera la información en cada uno de los tres puntos que tenía que preguntarle y usted sabe que yo me caracterizo por ir al grano de una vez, simplemente no me pierdo en el camino.

Con respecto al video del bicentenario me parece excelente estas iniciativas que usted nos está informando y sí le pediría de corazón, como usted lo ha expresado y no dudo que así lo sea, es que se note que son iniciativas desde la UNED, propias de la UNED, porque es muy fácil robarle el mandado a la UNED, siempre nos lo hacen.

Entonces, en este caso creo que usted, en representación de la UNED, se podría poner el “clavelito en el ojal” de realmente como se tiene que ver la celebración del bicentenario, que no se vea como un asunto de carácter político con el gobierno actual, que era la gran preocupación que yo tenía, sino como la UNED como universidad pública, como institución formadora, y dado que tiene toda una infraestructura del desarrollo de videos, programas que han ganados sus premios a nivel nacional e internacional, pueda hacer estos programas para que sean realmente de la satisfacción y que se sientan muy orgullosos los costarricenses de que la UNED es la que los está llevando a cabo, independientemente de quién sea la persona que esté llevando el puesto de presidente, en alguna celebración o en cualquier otro tipo de mensaje que estén llevando de acá.

Muchas gracias señor rector por atender mis consultas y esperemos que todo salga bien.

GUSTAVO AMADOR: A propósito de las actividades que la UNED está preparando para el bicentenario desde hace año y medio o dos años, también el Consejo Editorial tiene un proyecto de publicaciones en torno a esto, y quizás en

la próxima sesión voy a traer con mayor especificidad el proyecto del Consejo Editorial, que también hay esfuerzos que están realizando para esta importante fecha.

RODRIGO ARIAS: Podemos invitar a Javier, Iván, Fernando, son varias personas que están involucradas, para que nos hagan una presentación de la serie televisiva para conmemorar los 200 años de la vida independiente.

¿Están de acuerdo en invitarlos? Todos a favor, aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO:

La consulta verbal de la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, sobre el video del Bicentenario que realizaría la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario al señor Iván Porras Meléndez, coordinador del Programa de Producción de Material Audiovisual y compañeros que realizaron la serie televisiva para conmemorar los 200 años de vida independiente.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

KM / PP / AS / YR / IA **